TOMO 131 — Montevideo, Martes 5 de Abril de 1938 — Núm. 9481

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueba un ajuste de cuentas entre el Estado y la Administración Nacional de Puertos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1938.—Número 16396|935.

Atento a que la Administración Nacional de Puertos debe efectuar anualmente las versiones que marca la ley de Presupuesto a Rentas Generales, debiendo el Estado a su vez reintegrar los dineros que depositan en el Tesoro Nacional diversas Oficinas Recaudadoras, para su distribución posterior y a que el monto que por ese concepto quedó adeudando la citada entidad al cierre del ejercicio 1936 marca un saldo a favor de Rentas Generales de $ 297.799.23 (doscientos noventa y siete mil setecientos noventa y nueve pesos con veintitrés centésimos), según estados practicados por la Contaduría General de la Nación;

Atento a que la Administración Nacional de Puertos percibió directamente y con posterioridad al ajuste practicado con fecha 1.º de Diciembre de 1935 la cantidad de $ 49.117.49 (cuarenta y nueve mil ciento diecisiete pesos con cuarenta y nueve centésimos) que habían sido incluídos en el citado ajuste, lo cual aumenta el saldo a favor del Estado a $ 346.916.72 (trescientos cuarenta y seis mil novecientos dieciséis pesos con setenta y dos centésimos);

Atento a que la Administración Nacional de Puertos tiene créditos a realizar por $ 175.375.28 (ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos con veintiocho centésimos) provenientes de servicios prestados a oficinas y reparticiones públicas durante los ejercicios 1935 y 1936, y $ 116.043.84 (ciento dieciséis mil cuarenta y tres pesos con ochenta y cuatro centésimos) como saldo del ajuste practicado en Diciembre 9 de 1935;

Considerando conveniente para la liquidación final de cuentas un ajuste en base a las cantidades enunciadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el ajuste de cuentas entre el Estado y la Administración Nacional de Puertos, el cual queda fijado, de acuerdo con estados practicados por la Contaduría General de la Nación y las cifras que figuran en la parte expositiva de este decreto en $ 55.497.60 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos con sesenta centésimos) a favor del Tesoro Nacional.

Art. 2.º Dicho importe será vertido por la Administración Nacional de Puertos al Tesoro Nacional y la Contaduría General de la Nación hará los movimientos contables derivados de dicha versión.

Art. 3.º La cantidad que $ 175.375.28 (ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos con veintiocho centésimos), figura al crédito de la Administración Nacional de Puertos será llevada por la Contaduría General a una cuenta transitoria y una vez obtenida la conformidad de las cuentas por las oficinas deudoras será liquidada en la siguiente forma: Los créditos provenientes del ejercicio 1935 y 1936 serán cargados en la parte que correspondan a la parte fijada para "Expedientes en trámite" en cada uno de los ejercicios mencionados. Los provenientes de la Ejecución de Obras Públicas no comprendidos en el Presupuesto General del Estado serán cargados a las leyes especiales que los financiaron.

Art. 4.º La Administración Nacional de Puertos hará entrega a la Contaduría General de la Nación de las relaciones de cuentas que intervienen en este ajuste dentro de un plazo no mayor de 30 días, debiendo la Contaduría recabar su aprobación por parte de las oficinas deudoras, las que establecerán en todo caso los ejercicios y leyes especiales a que hace referencia el artículo 3.º.

Art. 5.º Las diferencias resultantes a favor del Estado serán liquidadas por la Administración Nacional de Puertos una vez fijado su monto.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.** — **RAUL JUDE.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se comunica a la Corte Electoral el disentimiento del Poder Ejecutivo con la suspensión del Jefe de una Zona Militar.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 21 de 1938.

Señor Presidente de la Corte Electoral:

Cúmpleme acusar recibo a su oficio de fecha 19 del corriente 2487/38 / 275-9 en el que se sirve transcribirme la resolución de su presidencia, con respecto a la denuncia formulada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado "General Fructuoso Rivera" y a mérito de cuya resolución se suspende preventivamente al señor General de

División don Jaime F. Bravo en sus funciones de Jefe de la Región Militar número 1.

El suscrito ha proveído lo necesario para dar efectividad a aquella resolución, disponiendo, como ya se ha hecho público, que el señor General de División don José María López Vidaur se haga cargo del despacho de la Jefatura de aquella importante Región Militar de la República.

Lo ha hecho así a pesar de que, como se consigna en el propio decreto, que se transcribe, disiente con esa Corte Electoral en lo que atañe a la procedencia constitucional de la medida adoptada.

Y lo ha hecho así para afirmar con el espíritu de cordial colaboración a las altas y delicadas funciones del Cuerpo que usted preside el propósito claro e indeclinable que inspira mis actos de gobernante en el sentido de que todos los órganos que me deben subordinación jerárquica ajusten los suyos a los mandatos de la Constitución y de la ley y, con preferencia especial, a las normas que regulan sus actividades funcionales en su vinculación con la superior administración del sufragio.

Lo he hecho así, sin entrar a la calificación de la denuncia, sin examinar siquiera, por información indirecta, sus fundamentos principales no obstante tener la convicción íntima de que, contra su verosimilitud, está la larga y brillaute foja de servicios del militar acriminado.

Pero faltaría a mis deberes esenciales si por exteriorizar aquellos sentimientos y por realizar aquel programa de acción no ejercitara, como es concerniente, la defensa de mis potestades gubernativas cuya radio de aplicación no puede ser limitado sin desmedro de la propia Constitución por cuyo integral imperio se propugna.

Yo he dicho que disiento con esa Corte Electoral en lo que atañe a la procedencia constitucional de la medida adoptada, por lo cual paso a dar los motivos substanciales de mi discrepancia.

La Corte Electoral ha dispuesto la suspensión preventiva del General Bravo "atento a lo que preceptúa el inciso 4.º del artículo 68 de la Constitución de la República" de lo que resulta que en la misma medida que se demuestre que aquella disposición no acuerda a la Corte Electoral facultades para suspender quedará en evidencia el derecho con que el Poder Ejecutivo pudo haber alterado el desarrollo del procedimiento manteniendo a aquél distinguido militar en el ejercicio de su cargo.

Entrando en materia, cabe decir que el precepto invocado establece, transcribiendo lo pertinente, "que los militares en actividad, cualquiera sea su grado deberán abstenerse bajo pena de destitución e inhabilitación de dos a diez años para ocupar otro empleo público, de formar parte de Comisiones o clubs políticos, de suscribir manifiestos de partido y, en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto" y agrega que "será competente para conocer y aplicar las penas de estos delitos electorales la justicia electoral".

La facultad de conocer y aplicar esas penas la entrega la Constitución a la Corte Electoral por expresa indicación del artículo 278.

Ahora bien, ¿el derecho que tiene la Corte Electoral de conocer y aplicar las penas de los referenciados delitos electorales y que le permite destituir de sus cargos a inhabilitar hasta por 10 años para ocupar otro empleo público a los infractores, consagra, a la vez, el de suspender a los imputados hasta tanto se substancie el sumario y se dicte la sentencia correspondiente?

En otros términos ¿ha podido la Corte, en su desplazamiento legítimo dentro de la zona demarcada por el constituyente, suspender al General Bravo en sus funciones militares, no obstante ser incuestionable su derecho a destituirlo o inhabilitarlo?

Simplificando el asunto: ¿el derecho de destituir comporta, implícitamente, el derecho de suspender en forma provisional?

Anticipamos una consideración importante con respecto de esta última interrogación, en lo que tiene atingencia con el caso en examen y ella es que aquí se trata de una situación particularísima en que el órgano que tiene el derecho de destituir no tiene preeminencia administrativa de especie alguna con relación al funcionario inculpado, de lo que se deduce que el derecho de suspender, ha de resultar, pura y exclusivamente, del derecho de destituir e inhabilitar, consagrados ambos en forma específica.

¿Que es destituir? Destituir es, con vistas a nuestro asunto, separar a una persona de su cargo como corrección o castigo. Eso quiere decir que la principal corrección a que se habría hecho acreedor el General Bravo, en el caso de que hubiese transgredido las leyes traicionando al mismo tiempo los antecedentes honrosos de toda su vida, sería la de ser privado del cargo que le confió el Poder Ejecutivo.

¿Y qué debe entenderse, ahora, por suspensión, o lo que es igual: qué significa suspender? Suspender, aplicado a la cuestión en debate, es privar temporalmente a una persona del sueldo o empleo que tiene.

En esas condiciones, ¿podrá dudarse que el matiz de la temporalidad de la suspensión no basta para esfumar el concepto de que se aplica una pena? Si la destitución es la separación de una persona de su empleo, por vía de represión —bien que con ruptura definitiva del vínculo administrativo— la suspensión que apareja la separación del cargo, aunque transitoria pero sin término, ¿dejará de tener, prácticamente, los contornos de una penalidad?

¿Qué diferencia existe, en la substancialidad de las cosas, en que se destituya a un Intendente a tres años del vencimiento de su mandato o que se le suspenda a esa distancia de la expiración de sus funciones y se le reintegre luego a la actividad municipal sobre el momento mismo de la renovación de los cargos?

Es evidente, entonces, que si se parte del concepto de que la suspensión es una de las modalidades de los castigos administrativos cuyo último eslabón de esa cadena está representado por la destitución, debe llegarse, por fuerza, a rechazar el derecho que la Corte Electoral pretende a su favor por lo mismo que ella sólo puede imponer sus sanciones luego de haber instruído el sumario y no antes.

Y si ha de entenderse que la suspensión preventiva no es pena, lo que no es incongruente con la buena inteligencia de las cosas en juego, ha de inferirse que tampoco tiene facultad la Corte Electoral para adoptar la medida cuestionada porque en estos asuntos de los actos de los funcionarios ella sólo puede conocer y aplicar las penas de esos delitos sin que le haya sido dado como era preciso, expresamente, el derecho de interferir en la acción administrativa por otro conducto que el de destituir al funcionario acusado.

Acaso pretenda decirse que la interferencia existe en el hecho mismo de poder destituir pero la invocación sería inoperante al objeto de robustecer la solución de la Corte Electoral y vendría por el contrario, a fijar limitativamente la frontera de su intervención ya que constituyendo el acto de aquel Cuerpo, al destituir, una función administrativa segregada del complejo de facultades de distintos poderes del Estado debe ser interpretada restrictivamente, sin admitirse, por consecuencia, la extensión de sus poderes ni por obra de su decisión ni por el mecanismo de sus propias reglamentaciones.

Por lo demás, ¿cómo podría avenirse la responsabilidad que el Presidente de la República tiene por disposición expresa de la Constitución respecto de la conservación del orden y la tranquilidad en lo interior y el derecho al mando superior de todas las fuerzas armadas (numerales I y II del artículo 158 de la Constitución de la República) con un régimen interpretativo al amparo del cual una y otra cosa pudiesen quedar al albedrío de un órgano extraño a la acción del Gobierno y desobligado de aquellas atenciones fundamentales?

Bien está que haya de aceptar verse privado de la colaboración de quien no supo ser digno de su confianza pero de ahí no podría deducirse, nunca, que la simple denuncia, por muy fundada que pareciese, diera derecho a descabalar la organización de su administración por el forzado desprendimiento de sus agentes.

Esa doctrina conspira contra la noción del servicio público que domina y disciplina todo el derecho administrativo moderno, por lo cual no teniendo asidero en las especificaciones de la legislación positiva menos ha de tenerla, entonces, en las soluciones jurisprudenciales que deben tender no a perturbar si no a vigorizar y mejorar, en la más alta medida, la acción de la administración.

Podrá acaso repetirse aquí que quien quiere el fin quiere los medios y que, si la Corte Electoral ha de juzgar y ha de penar, debe tener el derecho de investigar a fondo todo cuanto se refiera a la denuncia, por manera que si aquella conceptúa que la presencia del funcionario incriminado pueda obstar al exacto conocimiento de los hechos debe tener a su alcance el medio de removerlo.

Señalemos, en primer término, que aun cuando así fueran las cosas la solución no podría ser otra que la que patrocina el Poder Ejecutivo, ya que si el constituyente hubiese dado a la Corte Electoral un instrumento adecuado para la consecución de los cometidos que le asignara, sería de aquél la culpa de las dificultades con que ella tropezase en el desempeño de su cometido, pero jamás de aquel hecho podrían hacerse emerger facultades que no se dieron y derechos que no se consagraron a pesar de haberse pensado, especialmente, en la necesidad de su expresa consagración.

Pero, aún así, nada impide que la Corte Electoral pueda dar cima eficaz a sus cometidos. ¿Qué inconveniente puede existir en que la Corte Electoral, cuando juzgue necesario el alejamiento de un funcionario, lo solicite así del superior jerárquico de aquél? ¿Es que ese superior no estará tan interesado como ella en el debido esclarecimiento de

la denuncia, y en siendo así, no substanciará, favorablemente y de inmediato, la suspensión que se supone necesaria? ¿Otra cosa no supondría una complicación en la maniobra denunciada que solidarizaría a quien resistiese la medida indispensable, poniendo en guardia a los órganos encargados del control de la constitucionalidad de sus actos?

Podrá decirse que eso se presta al examen de la medida y a la calificación de su procedencia.

Es cierto; pero eso no justifica ni el rechazo ni la resistencia a la regularidad de aquel procedimiento.

Ese procedimiento asegura una cosa que es principal y es el servicio público; asegura eso y asegura a la vez otra cosa no menos importante cuál es la congruencia de las soluciones constitucionales. Porque en efecto ¿cómo podría concebirse que sin disposición expresa un órgano que tiene gran prestancia pública, es cierto, por la importancia de sus funciones y la alta calidad moral e intelectual de sus componentes, pero que no es, a pesar de ello, Poder del Estado, haya de tener preeminencia sobre la voluntad de dos de éstas en los ramos de sus servicios, tal como si no existiese el artículo 72 de la Constitución que establece que la soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral e indirectamente por los Poderes representativos que ella instituye?

Cuando se piensa que la acusación que la Cámara de Diputados puede hacer ante el Senado (artículo 84) de dignatarios públicos de jerarquía superior por actos violatorios de la Constitución no puede tener más alcance que el de provocar una sentencia del Cuerpo últimamente citado al sólo efecto de separarlos de sus destinos (artículo 93) se advierte cómo la solución que da a la Corte Electoral el derecho de destituir sin haberle conferido el de suspender a los funcionarios denunciados, mantiene armonía en sus disposiciones sin menoscabo del predicamento público que corresponde al órgano capital encargado, específicamente, de la pureza del sufragio.

Pero hay más aún en el sentido de que la Corte no puede suspender a los funcionarios que ella puede destituir, a pesar de no serle directamente dependientes.

Cabría poner aquí punto final por aquello de que donde la ley es clara no corresponde desatender su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu.

Pero admitido el punto, a los efectos de este análisis, como susceptible de controversia se hace legítimo, en esas condiciones, rastrear la voluntad del constituyente a efecto de saber si quiso decir lo que sustenta la Corte Electoral o si quiso decir, por el contrario, lo que sostiene el Poder Ejecutivo por medio de este mensaje.

Por fortuna, los antecedentes son tan breves como clarísimos y deciden la cuestión rápidamente, quitando toda eficacia a la réplica que pudiera intentarse.

En efecto: el día 15 de Noviembre de 1933, la Comisión de Constitución de la III Convención Nacional Constituyente siguió considerando el actual inciso 4.º del actual artículo 68 de la Constitución (actas pág 45) dándole, en esa sesión, la forma definitiva que tiene hoy a los fines de nuestro análisis.

Dice el acta respectiva:

"El doctor Echegoyen plantea la cuestión de que podrían caber, en los sumarios ante la Corte Electoral, medidas preventivas, como suspensión o separación provisional y entiende que la Corte debería estar facultada para adoptarlas.

El doctor Bado adhiere a esta proposición pero juzga que este punto debe ser reglamentado en el capítulo relativo a la justicia electoral.

El señor Presidente manifiesta que se dejará constancia de que la indicación del doctor Echegoyen ha sido unánimemente apoyada y **"pasará al capítulo de la justicia electoral"** (pág. 45 1.ª columna).

¿Puede caber duda, frente a estos antecedentes, que el inciso 4.º del actual artículo 68 no contenía la facultad de suspender en el concepto de la Comisión de Legislación de la Constituyente y que la reglamentación de ese punto habría de considerarse en el capítulo de la justicia electoral?

Eso prueba, palmariamente, que el fundamento que ha dado la Corte Electoral para suspender en sus funciones al General Bravo es ineficaz y que estaría todavía en el cargo de no haber mediado la colaboración del Poder Ejecutivo, encargando del despacho de la Región Militar número 1 al General López Vidaur, a efecto de que la Corte pueda instruir el sumario con las máximas garantías posibles.

¿El capítulo "De la Justicia Electoral" contiene alguna referencia, reglamentando, como había quedado decidido, punto de tanto interés como el de la suspensión de los funcionarios inculpados por parte de la Corte Electoral?

Ni existe referencia alguna aplicable al caso en los textos vigentes ni hay constancia asimismo de por qué no se trató el asunto en el seno de la Comisión de Legislación.

¿Omisión involuntaria? ¿Decisión deliberada? Todo puede ser, pero sobre la conjetura de una cosa o sobre los barruntamientos acerca de la otra lo real y positivo, e innegable, es que el artículo 68, inciso 4.º no da a la Corte Electoral el derecho de suspender a los funcionarios acriminados.

Este es el punto de vista a que ajustaré mi conducta en lo sucesivo sin que ello importe rectificar el vivo interés que he puesto y pondré siempre en facilitar las delicadas funciones de ese alto Cuerpo, porque son suyos y también míos los firmes empeños en el orden de asegurar que los funcionarios de mi dependencia no violen las leyes, destruyendo el espíritu civilista de mi Gobierno y desoyendo al hacerlo mis claras palabras de siempre, de respeto sincero y de sincero acatamiento a la libre expresión y al mandato directo del pueblo de la República.

Tengo el honor de saludar al señor Presidente y demás miembros con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución. Se concede a un médico el beneficio de la acumulación de sueldos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 8 de 1938.

Vista la gestión iniciada por el doctor Radamés S. Costa, solicitando acumulación de sueldos;

Resultando: Que el peticionario desempeña los cargos de Médico Auxiliar de la Policlínica Dermatológica del Hospital Maciel y el de Médico Dermatólogo del Instituto de Enfermedades Infecciosas;

Considerando: Que existe interés para la enseñanza en acceder a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la ley de 9 de Setiembre de 1937.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Conceder al doctor Radamés S. Costa, a regir del 19 de Noviembre próximopasado, el beneficio de acumular los cargos que desempeña, por la cantidad de $ 165.00 (ciento sesenta y cinco pesos).

2.º Tome nota el Departamento del Personal del Ministerio de Salud Pública, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.** — **J. C. MUSIO FOURNIER.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se rectifica el nombre de la pensionista Olivia Núñez de de los Angeles

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 18 de 1938.—Número 4048|937.

Visto el decreto de fecha 31 de Diciembre de 1937, por el cual se acuerda pensión a los causahabientes del ex jornalero de la Dirección de Vialidad don Aniceto de los Angeles;

Resultando: Que por error de copia se designa a la esposa del causante con el nombre de Olivia Núñez de de los Santos, siendo en realidad Olivia Núñez de de los Angeles, según resulta de los recaudos agregados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar el referido decreto de fecha 31 de Diciembre de 1937, en el sentido de establecer que el nombre de la viuda del causante que concurre a los beneficios de la pensión que se otorga por el expresado decreto es Olivia Núñez de de los Angeles, en lugar de Olivia Núñez de de los Santos, como se dijo por error.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

5

Resolución. Se declara pensionista a doña Ilda Martina Núñez de Pereyra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Núm. 593|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Ilda Martina Núñez de Pereyra se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo don Gabriel Pereyra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Ilda Martina Núñez de Pereyra, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 175.14 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la mencionada Caja, a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Resolución. Se declara pensionista a doña Dorotea Bonifacia Sobrera de Pirez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Núm. 631|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Dorotea Bonifacia Sobrera de Pirez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don José Cupertino Pirez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Dorotea Bonifacia Sobrera de Pirez, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 154.22 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se declara pensionista a doña María O. Rodríguez de Silvera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Núm. 1785|935.

Resultando de los informes producidos que la señora María D. Rodríguez de Silvera se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Pompilio M. Silvera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María D. Rodríguez de Silvera pensionista civil con derecho a una asignación de $ 137.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Resolución. Se declara pensionista a doña Tomasa Visco de de los Santos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Núm. 602|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Tomás Visco de de los Santos, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex Cónsul de Monte Caseros, don Isabelino de de los Santos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Tomasa Visco de de los Santos, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se declara pensionista a doña María C. de Fittipaldi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Núm. 608|1938.

Resultando de los informes producidos que la señora María C. de Fittipaldi, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 63, 31, 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex jornalero de la Dirección de Vialidad don Blás Fittipaldi,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María C. de Fittipaldi pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 26.34 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se declara pensionista a la señorita María Esther Larrea

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Núm. 600|938.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Esther Larrea se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como hija del ex jubilado civil don Domingo Larrea,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Esther Larrea pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese [illegible] sus efectos.— —**TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se declara pensionista a doña Celina Silva de Blanco e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Núm. 1080|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Celina Silva de Blanco y sus hijos María Angélica, Jovelina, María Esther y Juan Carlos Blanco, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos respectivamente del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Martín Blanco Brun,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Celina Silva de Blanco y sus hijos María Angélica, Jovelina, María Esther y Juan Carlos Blanco pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Luis Galo Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 23 de 1938.—Número 653|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Galo Fernández, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Catedrático Director del Liceo Nocturno y Encargado de Grupos de Enseñanza Secundaria,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Galo Fernández, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 4.617.43 anuales, sujeta a la aplicación de la ley 8748 del 20 de Agosto de 1931, queda limitada a $ 3.600 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y vuelvan al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a los efectos de que determine, si corresponde la aplicación del artículo 134 de la ley número 8935, atendiendo a que el interesado prestó distintos servicios en diversas instituciones universitarias.

Comuníquese a la Universidad de la República, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declara jubilado a don Alberto Alliot Briamante

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 23 de 1938.—Número 615|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Alberto Alliot Briamante, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Tesorero de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Alberto Alliot Briamante, jubilado civil, con una asignación de $ 4.183.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que por aplicación de la ley de 20 de Agosto de 1931, queda reducida a la suma anual de $ 3.600, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se modifica la jubilación de don Carlos A. Ros.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 23 de 1938.—Número 644|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Carlos A. Ros, jubilado civil, por S|D. de fecha 17 de Mayo de 1932, solicita reforma de cédula por hallarse comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 y haber acreditado un nuevo período de servicios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Carlos A. Ros, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva signación de $ 4.105.32 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe y que por aplicación de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 quedará reducida a la suma anual de $ 3.600 debiendo aplicarse a esta última asignación lo dispuesto por la ley número 9151 de 30 de Noviembre de 1934, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 60.00 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria. Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Servando G. López.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 23 de 1938.—Número 671|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Servando G. López, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso B) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Capataz de los Ferrocarriles del Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Servando G. López, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.426.46, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Mario Maciel.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 23 de 1938.—Número 821|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Mario Maciel, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Jefe de la Oficina Electoral de Canelones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Mario Maciel, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.392.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 145.92 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Guillermo Oxandabarat

Ministerio de Instruccion Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 23 de 1938.—Número 693|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Guillermo Oxandabarat, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Subreceptor de la Receptoría de Aduanas de Salto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Guillermo Oxandabarat, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.096.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

JUSTICIA MILITAR

Causa al Mayor Sandalio Saldaña

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 17 de 1938

Vistos: En audiencia pública y en segunda instancia, esta causa, seguida al Mayor Sandalio Saldaña, ex 1.o Jefe del Batallón de Infantería N.o 6, a quien el señor Fiscal Militar de 1.er Turno, General Retirado don Pedro Onetti, acusa de los delitos reiterados de malversación, falsedad y deserción, venida a conocimiento de este Consejo, por apelación deducida por ambas partes, contra la sentencia de primera instancia, que lo condena a tres años de prisión, por los delitos reiterados de malversación y falsedad, con más, la accesoria de pérdida del grado.

Dándose por reproducida la relación de hechos de la sentencia anterior, por ajustarse a las resultancias del Sumario y

Resultando: que el Fiscal Militar insiste en que el Mayor Saldaña, ha cometido el delito de deserción, en razón de tiempo y lugar, en que fué aprehendido por la Policía de Investigaciones, en Montevideo a los 14 días de quebrantar el arresto impuesto por su Jefe en el Cuartel de su Unidad en la Ciudad de Treinta y Tres. Según el señor Fiscal, estos extremos caracterizan el delito de deserción. A estos argumentos, contesta el Defensor diciendo: Que la no presentación del Mayor Saldaña a sus Superiores, dentro del tiempo en que no se hubiera considerado deserción, no debió a una intención voluntaria o arbitraria, sino a causa de fuerza mayor, por encontrarse éste enfermo en cama, circunstancia que trató de hacer conocer al Estado Mayor, por un hermano suyo, comisión que no fué cumplida; que el Mayor Saldaña no fué aprehendido sino que, en conocimiento de que la Policía de Investigaciones lo buscaba, se levantó de la cama y se presentó a ella.

Resultando: que el Defensor del Mayor Saldaña impugna la sentencia de primera instancia, argumentando que; tanto el delito de malversación como el de falsedad no están perfectamente caracterizados; que no está probado que Saldaña haya distraído en provecho propio o ajeno, el dinero que se le entregó, que por otra parte fué extraviado; que los documentos fraguados para justificar la inversión, no está probado que los hubiera hecho él, pero que en todo caso, sería el único delito, el de falsedad, el que podría imputársele, no en perjuicio del Estado, sino de particulares, obrando en esta forma por ofuscación, y no por móviles dolosos ante la situación apremiante en que le colocó su Jefe. El Fiscal contesta a la Defensa, reeditando sus conclusiones anteriores y opina, que la sentencia en esa parte, debe mantenerse firme.

Considerando: que para que exista delito es necesario que las acciones procedan de intención criminal, o de culpa, o negligencia (artículo 723 del Código Militar); por lo tanto para que el Mayor Saldaña hubiera cometido el delito de deserción, hubiera sido necesario que ejecutara todos los actos que lo condujeran a él, cosa que en la realidad de los hechos no ha sucedido. El Mayor Saldaña, considerándose tratado con rigor no autorizado, quebranta el arresto impuesto por su Jefe, abandona la localidad de su destino para presentarse a las autoridades superiores, pero se enferma y guarda cama en su domicilio, (el lugar menos aparente para un desertor), encarga a un hermano que haga conocer esta circunstancia al Superior, pero éste no cumple encargo; días más tarde, en conocimiento que la Policía lo buscaba, por intermedio de funcionarios de ésta, se levanta y se hace acompañar por el Segundo Jefe de Investigaciones, presentándose a la misma, tal es lo que surge de sus declaraciones y mientras no se pruebe lo contrario, hay que estar a lo declardo por el prevenido (artículos 216 y 241 del Código de Instrucción Criminal). La omisión ha sido ocasionada por causas que se pueden reputar de fuerza mayor y pueden aceptarse como un justificativo de su falta, quedando reducida ésta a una falta disciplinaria (artículo 952 del Código Militar). Por tales razones este Consejo Supremo de Guerra y Marina comparte el criterio del Consejo de Guerra Permanente de que en el caso subjúdice, no existe el delito de deserción.

Considerando: que si bien la prueba material de malversación y falsedad, no está bien caracterizado dentro del proceso, en cambio el conjunto de indicios, anteriores, concomitantes y posteriores, conducen al ánimo sin violencia alguna, a la presunción de que esos delitos fueron cometidos: 1.o) Saldaña confiesa que parte del dinero no fué extraviado, sino que no recuerda que destino le dió (fojas 61 vuelta). 1.o) Utilizó documentos fraguados que aunque no está probado que los haya fraguado él, le sirven para justificar una inversión falsa, con el fin de engañar a su Jefe, sobre el incumplimiento de sus deberes de administrador, (Declaración de fojas 15 vuelta). De no haber efectuado los pagos para lo cual se le había entregado el dinero, y, aunque sobre este extremo, no surge, ningún justificativo a favor del prevenido, este Consejo se inclina a considerar de aplicación lo establecido en los artículos 754 y 758 del Código Militar, dado también que ante las circunstancias de su Hoja de Servicios que corre de fojas 99 a 102, en las cuales se recalcan sus condiciones de honestidad, resulta un tanto inexplicabde la actitud del Mayor Saldaña, en estos hechos, que hasta dan lugar a pensar en un posible desequilibrio que le haya hecho perder la conciencia de sus actos.

Considerando: que el Mayor Sandalio Saldaña, ha cometido las infracciones previstas por los artículos 1110 y 1120 del Código Militar siendo de aplicación los artículos 762, primer caso, 1112, 1068 y 1070, inciso 7.o y que lo asisten los atenuantes números 6 y 19 del artículo 752, ya que el proceso ha durado más de un año y que su buena conducta anterior se prueba, no sólo con las anotaciones de su Hoja de Servicios, sino muy especialmente con las altas calificaciones discernidas por su Jefe el Teniente Coronel don Hugo H. González y que es de aplicación lo prescripto en los artículos 754 y 758 del Código Militar.

Considerando: que el señor Fiscal Militar reconoce a foja 136 el derecho de los damnificados a la indemnización de los daños causados y atento a lo que establecen los artículos 1319 del Código Civil, 744 y 815 del Código Militar, corresponde que en esta misma sentencia se condene al infractor a la reparación del daño.

Por tales fundamentos, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, juzgando definitivamente, falla:

Revócase la sentencia del Consejo de Guera Permanente de fojas 162, dándose por compurgados con el tiempo de prisión sufrida, los delitos especificados en los artículos 1112 y 1120 del Código Militar, cometidos por el Mayor Sandalio Saldaña, siendo asimismo de su cargo la restitución de la cantidad de $ 1.427.25 que resulta del sumario, distraída por él. Póngasele en libertad bajo caución juratoria y notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de lo establecido en la Ley 5 de Abril de 1909. Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — Francisco Borques (Discorde). — C. Ate. R. Tomás Rodríguez Luis. — General Manuel Troncoso. — General Eduardo F. Chaves (Discorde). — General Carlos Dufrechou.

Lo proveyó y firmó etc. Certifico. — Mayor Artigas Plaza.

Causa al Teniente 1.o Rolli Abdala

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 22 de 1938.

Vistos. Resultando: 1.o) Que el 12 de Agosto del año próximo pasado, el Jefe interino del Batallón de Infantería N.o 18, encontrándose esta Unidad de guarnición en el Pueblo "José Batlle y Ordoñez, elevó con el parte de fojas 1 el expedientillo relacionado con el uso indebido de un descuento efectuado al personal de la Compañía 1 del referido Batallón por el Comandante de la misma, Teniente 1.o Rolli Abdala. 2.o) Para la averiguación de los hechos respectivos, el Ministerio de Defensa Nacional, mandó pasar esos antecedentes al Juez Militar de 2.o Turno quien lo declaró prevenido al mencionado Teniente Abdala, por resolución del 27 de Agosto de 1937, dictada a fojas 4. 3.o) Que de autos resulta: a) El prevenido Teniente 1.o Rolli Abdala, siendo Comandante de la Compañía 1, del referido Batallón de Infantería número 18, fué autorizado por el Jefe de la Unidad, para que el personal de su Compañía, pudiera adquirir voluntariamente, suecos, descontándose el importe de los sueldos respectivos. (fojas 92). b) En virtud de esa autorización, el Teniente Abdala contrajo compromiso conla casa de comercio local, Soule y Fleytas, adquiriendo 50 pares de zuecos para el personal de su Compañía, cuyo importe de $ 64.78, fué descontado en los sueldos respectivos, correspondientes a los meses de Junio y Julio de 1937. (fojas 8 vuelta y 9). c) El 10 de Agosto siguiente, el Comando del Batallón, requirió informes al Teniente Abdala, sobre la demora en el pago del importe a la casa "Soule y Fleytas" respecto a la provisión de zuecos y este Oficial contestó que no tenía el importe cobrado al personal, indicando, a la vez, que era una deuda suya netamente particular (fojas 2). d) El prevenido Teniente Abdala agrega, en su declaración de fojas 6 vuelta, que el señor Fleytas en la noche del 5 de Julio y con motivo de solicitarle un préstamo de cincuenta pesos, le manifestó que podía hacer uso del importe de los zuecos, por un par de meses. Fleytas dice a fojas 10 que el Teniente Abdala no le solicitó préstamo de dinero, que le manifestó no poderle entregar el dinero importe de los zuecos hasta el mes siguiente a lo que consintió. f) Que el prevenido Teniente Abdala, depositó en la Caja del Batallón de Infantería N.o 18, el día 31 de Agosto de 1937, la cantidad de $ 33.00 (treinta y tres pesos) a cuenta de la suma de $ 64.78, que debía a Soule y Fleytas, por el concepto de la provisión de zuecos a su Compañía. (fojas 27 y 94).

Considerando: A) La vista del Fiscal Militar de Segundo Turno, que de todo lo actuado en esta causa no encuentra responsabilidad penal del prevenido Teniente 1.o Rolli Abdala, sino frente al hecho de un prestamista y un prestatario (artículo 2197, del Código Civil) cuya responsabilidad civil ante los señores Soule y Fleytas, puede resultar si el mencionado Teniente Abdala no cumpliera con el

pago del remanente de la deuda contraída. Y no entablando acusación, solicita de este Consejo de Guerra Permanente el sobreseimiento de esta causa instaurada al prevenido Teniente 1.o Rolli Abdala, declarándolo absuelto de culpa y pena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, no obstante reconocer que ha existido motivo para su enjuiciamiento para esclarecer la acusación imputada. B) Que el Defensor del prevenido en su escrito de fojas 100 expresa estar demás, toda argumentación en presencia del sobreseimiento medido por el Fiscal al no acusar, decretándose el sobreseimiento del Teniente 1.o Rolli Abdala, en virtud de que "su conducta a través de la causa, no representa ninguna infracción de las disposiciones vigentes del Código Militar y de las demás reglas de derecho aplicables".

Considerando: A) Que si bien el sobreseimiento pedido por el Fiscal Militar, debe ser decretado por Ministerio de la Ley, por no encontrar méritos para entablar acusación, artículo 191, del Código de Instrucción Criminal, consta de autos que siendo el prevenido Teniente Abdala, Comandante de la Compañía 1 del Batallón de Infantería N.o 18, ordenó al sargento Heraldo Herrera descontara a la tropa de su Compañía, el importe de $ 64.78 en los meses de Junio y Julio del año 1937, para pagar la provisión de zuecos a la Casa Soule y Fleytas, cuya suma el Teniente Abdala no hizo efectiva, alegando, a la vez, que esa cuenta era de carácter netamente particular. La conducta en este caso, observada por el prevenido Teniente 1.o Abdala, afecta fundamentalmente, como dice el Fiscal en su vista de fojas 96, infine, la extructura espiritual del Instituto Armado, ante superiores y subalternos. B) En materia militar cuando los hechos cometidos por Oficiales presuman su conducta afectar el honor, el decoro o el prestigio moral del Cuerpo a que pertenecen, corresponde dar intervención a los Tribunales de Honor del Ejército (artículos 58 y 61 de la ley 26 de Marzo de 1924). Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente,

Resuelve: Sobreseer la presente causa instaurada al Teniente 1.o Rolli Abdala, absolviéndolo de culpa y pena, declarando que hubo mérito para su enjuiciamiento y teniéndose presente la irregularidad cometida por el Teniente Abdala, entiende este Consejo, que debe darse intervención al Tribunal de Honor del Ejército a los fines que estime conveniente. Cumplida elévese con Oficio al Superior a sus efectos legales. — General de División Arturo Olave. — Coronel Harmodio Sobredo Figari. — Coronel Elbio P. Quinteros.

Así lo proveyó y firmó el Consejo de Guerra Permanente en Montevideo, a los ventidos días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho. Certifico — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

Causa al Cabo 2.o A. Basilio Méndez y marinero R. M. Pazos

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 20 de 1937.

Visto este sumario instruído al Cabo 2.o Alfio Basilio Méndez y marinero Roberto Marcelo Pazos, pertenecientes al R. O. U. "18 de Julio" con motivo del accidente en que perdió la vida el agregado del mismo buque Enrique Frondoy.

Resultando: 1.o Que el día 21 de Julio del corriente año, siendo la hora 11 y 30 minutos, el prevenido Cabo Alfio Basilio Méndez desempeñando el cargo de Oficial de Guardia ordenó al aprendiz Enrique Frondoy que pasasen una "guindola" en uno de los mastiles del buque referido por haberse desamarrado una bandera en el mismo, quedándose "largada" y había que traerla a cubierta (fojas 1, 9, 17).

2.o Que momentos después de dar esa orden, vieron al agregado Frondoy prendido con ambas manos al "estay" del palo macho y gritándole al Cabo Méndez que se volviera contestó Frondoy no poder hacerlo por cansancio. En ese instante otras personas corrían en busca de una frazada o funda con el propósito de amortiguar la caída de Frondoy pero este cayó asiéndose de la driza con la mano derecha, sobre la baranda del puente que está hacia proa, produciéndose lesiones que ocasionaron su muerte en el Hospital Militar Central.

3.o Que en la ejecución de la orden dada al agregado Frondoy intervino el marinero prevenido Roberto Marcelo Pazos (fojas 7, 15, 21).

Considerando: A) Que elevados los autos a este Consejo de Guerra Permanente para pronunciarse sobre el sobreseimiento del prevenido Roberto Marcelo Pazos (fojas 101), se le dió vista al Fiscal Militar con la finalidad que expresara la resolución de fojas 103, fecha 9 del corriente.

B) Que evacuada la referida vista, el Fiscal Militar haciendo detenido estudio sobre las diligencias practicadas para esclarecer la responsabilidad penal de los prevenidos Cabo 2.o de Comunicaciones Alfio Basilio Méndez y marinero Roberto Marcelo Pazos, en el accidente que causó la muerte del agregado Enrique Frondoy, llega a la conclusión de que no corresponde acusar a los mencionados procesados, por cuanto de las actuaciones practicadas no surgen pruebas de su culpabilidad y solicita que se sobresea esta causa instruída a los nombrados prevenidos de conformidad a lo prescripto en el artículo 201 del Código de Instrucción Criminal.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, juzgando definitivamente, falla: sobreséese la presente causa, absolviéndose de culpa y peña a los prevenidos Cabo 2.o de Comunicaciones Alfio Basilio Méndez y marinero Roberto Marcelo Pazos, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza el segundo de los nombrados y póngase al primero en libertad.

Cumplido elévese con oficio al Superior a sus efectos legales. — General de División Arturo Olave. — Coronel Harmodio Sobredo Figari. — Coronel Elbio P. Quinteros.

Así lo proveyó y firmó el Consejo de Guerra Permanente a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, en Montevideo. Certifico: Teniente Coronel don Abelardo de los Reyes.

Causa al soldado Quirino Rubén Souza

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 10 de 1937.

Vistos en audiencia pública y en segunda instancia esta causa seguida al soldado Quirino Rubén Souza, perteneciente al Regimiento de Caballería número 2, a quien el señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Raimundo Ibarra acusa de haber cometido los delitos reiterados de insubordinación con maltrato de obra a un Oficial y hurto, siendo condenado en primera instancia por el Consejo de Guerra Permanente a la pena de seis años de Penitenciaría y venido a conocimiento de este Consejo Supremo de Guerra y Marina por apelación deducida por el señor defensor del acusado. Dando por reproducida la relación de hechos de la sentencia anterior por ajustarse a las resultancias del sumario y

Resultando: Que el defensor del procesado al deducir apelación contra la sentencia de primera instancia expresa que está en un todo conforme con dicha sentencia, la cual reconoce la exactitud de lo sostenido por la defensa, y que entabla el recurso en cumplimiento de lo que dispone el artículo 123 del Código de Instrucción Criminal.

Resultando: Que el señor Fiscal Militar de 2.o turno, al evacuar la vista correspondiente, expresa que la sentencia del Consejo de Guerra Permanente no le causa agravios.

Considerando: Que está probado que el procesado soldado Quirino Rubén Souza ha cometido los delitos reiterados de insubordinación con maltrato de obra a un Oficial, previsto en el artículo 856, "in fini", según las declaraciones contestes de los testigos presenciales: Sargento Luis A. Carneiro (fojas 37 vuelta), Cabo Telino J. Rodríguez (fojas 39 vuelta), Cabo Victoriano Pérez (fojas 42), y soldado Víctor Llanes (fojas 49) y certificado médico de fojas 14 vuelta y de hurto, por habérsele hallado en su poder la cantidad sustraída de $ 2.62 (fojas 25), y por las declaraciones de los testigos, soldados Tiburcio Olivera (fojas 32) y Arsenio Serpa (fojas 34) que encontraron los anillos tirados en el suelo del W. C. del cual acababa de salir el procesado Souza para concurrir a la revista que se le pasó.

Considerando: Que fué contemplada la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar en la sentencia anterior.

Considerando: Que la argumentación de la defensa en su informe "in voce" ya ha sido contemplada ampliamente en la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, dado que de acuerdo con lo que prescriben los artículos 813 y 856, "in fini", del Código Militar sólo se le ha aplicado el mínimun de pena que correspondería a la insubordinación y en cuanto al delito de hurto si bien puede considerarse de poco valor lo hurtado, en cambio existe la agravante del artículo 1070, inciso 1.o del Código Militar que no fué citada, y que le da un carácter especial por haber sido cometido en actos del servicio.

Por tales fundamentos este Consejo Supremo de Guerra y Marina juzgando definitivamente falla: confírmase la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena al soldado Quirino Rubén Souza a sufrir la pena de seis años de penitenciaría, como autor de los delitos reiterados de "insubordinación con maltrato de obra a un superior", y "hurto", con descuento de la preventiva sufrida. Devuélvase al señor Irineo Uría los anillos y la suma de $ 2.62.

Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Ejecutoriada que sea, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General de División Francisco Borgues. — Contraalmirante Tomás Rodríguez Luis. — General Manuel Troncoso. —General Eduardo F. Chaves. — General Carlos Dufrechou.

Lo proveyó y firmó el Consejo Supremo de Guerra y Marina en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Certifico: el Secretario Mayor Artigas Plaza.

Causa al Capitán Samuel M. S. Netto

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 8 de 1938.

Vistos y resultando: 1.o Que el 28 de Junio del año próximo pasado, se presentó al Estado Mayor del Ejército el comerciante Antoni Tarra, establecido en Flo-

rida y proveedor de cigarrillos al casino de tropa del Batallón de Infantería número 17, de guarnición en dicha ciudad, reclamando el pago de $ 128.66, importe de la factura suministrada en los meses de Diciembre de 1936, Febrero y Marzo de 1937, cuya solicitud glosada a fojas 2, se fundamenta:

A) Que esas facturas fueron hechas al casino de tropa cuya presidencia la ejercía el Capitán Samuel M. S. Netto y por pedidos de este Oficial.

B) Que por indicación del referido Capitán Netto esas cuentas atrasadas no fueron satisfechas en razón de que el casino se encontraba atrasado de fondos.

2.o Presentada la mencionada solicitud por el proveedor Tarra se le dió vista al Capitán Netto, quien prestaba servicios en el Batallón de Infantería número 8, quien a fojas 4 manifiesta que el Casino de tropa referido no dejó pendiente saldo alguno y si el recurrente tenía comprobantes a ese respecto, que los presentara.

3.o El mencionado señor Tarra, acompañó entonces, los pedidos de cigarrillos a que hacía referencia suscritos por los Tenientes Moratorio y Dos Santos, miembros estos de la Comisión del casino, del Capitán Netto,, Juan Francisco Barreto y Cabo Pedro Barrios, cuyos testimonios de esos pedidos se encuentran a fojas 6 y 7 de esta causa y con las notas 1 al 8.

4.o Que en vista de lo informado por el Jefe del Batallón de Infantería número 17 a fojas 8 vuelta, de que el casino de la unidad no había contraído dichas deudas y pagadas las cuentas al señor Tarra; que las que originan su reclamación fueron contraídas particularmente por el Capitán Netto y que éste le pedía las guardara hasta que él se las pidiera. Indagaciones (apartado 4.o) hechas por el referido Jefe, pudo constatar que dichas mercaderías eran vendidas por el Capitán Netto y llevadas por su asistente a un café de la localidad.

5.o Realizada la información sumaria por orden del Estado Mayor del Ejército fué elevada al Ministerio de Defensa Nacional por la Inspección General del Ejército con el oficio de fojas 28, disponiéndose de conformidad con la vista fiscal de fojas 28 vuelta, darle intervención a la justicia militar pasando estos obrados al Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, el 13 de Octubre de 1937 quien decretó la prisión y enjuiciamiento del Capitán Samuel M. S. Netto por auto del 18 de Octubre del año próximo pasado dictado a fojas 32 vuelta.

6.o Que de autos resulta probado no adeudar el casino de tropa del Batallón de Infantería número 17, las cuentas reclamadas por el proveedor de cigarrillos señor Antonio Tarra, cuyas facturas si bien eran transportadas al casino, luego eran utilizadas por el Capitán Netto como cosa propia y las vendía en el café de la localidad propiedad del señor Arturo Giordano (fojas 8 vuelta y 9).

Considerando: A) Que el Fiscal Militar en su vista de fojas 79 vuelta y siguientes, declara que por los hechos expuestos, la deuda contraída por el Capitán Netto al señor Tarra, es personal, más tarde pagada y que por lo tanto no existe responsabilidad al respecto, haciéndolo culpable al Capitán Netto a quien sólo "se le puede censurar de un proceder incorrecto por el tráfico que particularmente él daba a los cigarrillos que adquiría a Tarra, para después, haciendo intervenir a subalternos suyos, los vendía a un comerciante de la localidad, agravando la inconveniencia de su conducta al no pagar dichos cigarrillos en la oportunidad debida, a pesar de convertirlos en dinero, circunstancias estas que sólo rozan su moral, afectando la integridad de su corrección.

B) Que este Consejo de Guerra Permanente no comparte la tesis sostenida por el Fiscal Militar, en cuanto solo el hecho de comprar el Capitán Netto a Tarra, cantidad de paquetes de cigarrillos, y vendidos en el café de Giordano **implica solamente un rozamiento a la moral del Capitán Netto**, sino que por las circunstancias de engaño a Tarra, abusando de su posición de Presidente del casino, tomaba facturas de cigarrillos de diversas marcas y en cantidad que jamás podía sospecharse que fuera para el consumo personal del Capitán Netto.

C) Que el Fiscal Militar, en su vista de fojas 82 vuelta, no encuentra mérito para acusación del Capitán Netto y pide el sobreseimiento de la presente causa fundado en los artículos números 191, 198, 199 y 201 del Código de Instrucción Criminal.

Por estas resultancias y consideraciones

SE RESUELVE:

El sobreseimiento de la presente causa instruída al Capitán Samuel M. S. Netto, debiendo ponerse en completa libertad, declarando que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento, y teniéndose presente las irregularidades apuntadas, efectuando el Capitán Netto venta de cigarrillos a un café de la localidad, dada su condición de Presidente del casino de tropa y hacer intervenir elementos subalternos a ese respecto, este Consejo de Guerra Permanente, entiende de que debe darse intervención al Tribunal de Honor del Ejército a los fines que estime conveniente. Cumplida, elévese con oficio al Superior a los efectos legales que corresponda adjuntándose las inversiones del casino de tropa.— General de División Arturo Olave. — Coronel Harmodio Sobredo Figari. — Coronel Elbio P. Quinteros.

Así lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes, Secretario.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . . " 1 20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . " 0 20
Por los días que excedan de 20 . . . " 0 10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva, arroz, arvejas, azúcar, canela, harina de legumbres, pasas de uvas, sal fina, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1938.

(Cuenta corriente) Mz.31-2684-v.ab.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir pintura en pasta blanca, amarilla, colorada, azul, barniz, aguarrás, aceite de linaza, Ripolín blanco, negro, azul y rojo, pintura para pizarrones, minio, masilla, goma laca, alcohol, papel de lija, pinceles, cepillos empapelador, cepillos medianos, espátulas, tierra siena colorada, nogal y caoba, amarillo cromo oro, pintura negra y roja, serrucho, martillo, tenaza, cepillos alambre, compás espesor, piedras afilar y asentar, extracto caoba y nogal, anilinas al alcohol, cera virgen y barniz al alcohol blanco, con destino a los Talleres de Lustrado, Pinturas y Balanzas de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1938.

(Cuenta corriente) Mz.28-2574-v.ab.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir llaves unipolares, bipolares y trifásicas, cortocircuitos trifásicos y bipolares, placas fusibles, portalámparas, transformadores timbre, perillas luz, tomacorriente embutir, receptáculos intemperie, rosetas madera, boquillas porcelana, tapones fusibles, pipetas intemperie, hojas mica, terminales cable, fusibles, armaduras brazos, brazos intemperie, cinta aisladora, caño Simplex, rosetas fusibles, cordón, alambre vulcanizado e intemperie, bajo plomo, alambre timbre, portalámparas, aisladores campana, cajas de hierro para corto circuito, fusibles, llaves y brazos chicos, alambre cromo, níquel, clavos, tornillos, hojas sierra, limas, armazones de sierra, pinzas aisladoras, pinzas Bergman, barrenas, mechas para madera, llaves francesas, arandelas, taladro crique y caño goma cautchaout, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días háibeles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1938.

(Cuenta corriente) Mz.25-2472-v.ab.5.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez das, a contar desde la fecha, para la provisión de efectos odontológicos en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas extendidas en el sellado de $ 0.50 y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de la Sanidad Militar el día 8 de Abril a las 10 horas. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Mz.30-2683-v.ab.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 39
Provisión de muebles de madera

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros de Estado, Rincón 421, el día 31 de Mayo de 1938 a las 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.4-2812-v.ab.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 40
Muebles metálicos

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 31 de Mayo de 1938 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — La Gerencia. —

(Cuenta corriente) Ab.4-2813-v.ab.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICION DE PINTURAS Y ACEITES

Llámase a licitación pública para la adquisición de pinturas y aceite de lino cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán hasta el día 10 de Mayo de 1938 a la hora 16, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.29-2621-v.ab.8.

CONSEJO DE NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de los artículos que se indican a continuación: 1.o Trajes para empleados de vigilancia, conserjes, choferes, etc.; 2.o Trajes de invierno para niños; 3.o Lienzo, bombasí, tartán, etc.; 4.o Calcetines; 5.o Zapatos.

Las propuestas en la forma de práctica se recibirán en la Secretaría de la Institución, 25 de Mayo 520 hasta el 18 de Abril, en que se abrirán a las horas que se indican: 1.o A la hora 24; 2.o A las 14 y 30; 3.o A las 15; 4.o A las 16, y 5.o A las 16 y 30;

El pliego de condiciones con los detalles se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo, 25 de Mayo 529.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 26 de 1938.
(Cuenta corriente) Mz.30-2655-v.ab.7.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO
La Secretaría de la Facultad, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso para proveer el cargo de Profesor Agregado de Análisis Químico General.
Las inscripciones en la forma de ley se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el sábado 30 de Julio de 1938 a las 11 horas (treinta de Julio de mil novecientos treinta y ocho a las once horas).
En dicha oficina los interesados pueden consultar las bases y demás antecedentes que deseen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.25-2473-v.ab.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN AUTO USADO
Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil doble phaeton, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General, todos los días hábiles de las 14 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.4-2834-v.ab.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS DURANTE EL AÑO 1938.
Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios para uso de la Dirección General de Correos durante el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretara todos los días hábiles.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 6 de Abril próximo a las 15 horas, en el local de la Secretaría General. — Montevideo, Marzo 18 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.23-2391-v.ab.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE SACOS PARA LA CORRESPONDENCIA AEREA.
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de tela y demás materiales para la confección de mil sacos destinados al transporte de la correspondencia aérea, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 8 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Mz.30-2659-v.ab.8

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO
Llámase a concurso de oposición para llenar el cargo de Jefe de la Sección Citricultura y Fruticultura de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.
La inscripción para este concurso se cerrará el 10 de Mayo próximo a las 11 horas, encontrándose en la Secretaría de la Facultad, a disposición de los interesados, las bases que regirán en el mismo.
(Cuenta corriente) Mz.19-2280-v.ab.18

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Veinte mil bolsas de arpillera de 50 kilos
Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera para el sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Abril próximo a la hora 17 (diecisiete) en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.4-2816-v.ab.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro mil kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.
La apertura de propuestas se llevará a cabo el día diez de Mayo próximo a las diecisiete horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.28-2576-v.ab.5.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LLAMADO A LICITACION
Primer llamado
Llámase a licitación pública y amplia de los siguientes artículos para los días 5, 6 y 7 de Abril de 1938, a las horas indicadas:
Licitación número 2. — Bazares y ferreterías. — Día 5 a la hora 9 1|2.
Licitación número 3. — Librerías y papelerías. — Día 5 a la hora 10.
Licitación número 4. — Papas, boniatos y frutas. — Día 5 a la hora 10 1|2.
Licitación número 5. — Combustibles. — Día 5 a la hora 11.
Licitación número 6. — Molinos y fideerías. — Día 6 a la hora 9 1|2.
Licitación número 8. — Panaderías y fábricas de pastas. — Día 6 a la hora 10.
Licitación número 9. — Artículos generales. — Día 6 a la hora 11.
Licitación número 10. — Lecherías. — Día 6 a la hora 11 1|2.
Licitación número 11. — Vino natural. — Día 7 a la hora 10.
Licitación número 12. — Tiendas y roperías. — Día 7 a la hora 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados los días y horas indicados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Marzo 22 de 1938.
$11.80 Mz.22-2351-v.ab.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 42
Compra de madera pino Spruece
Llámase a licitación para la compra de madera pino Spruce, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de la Gerencia el día 8 de Abril a las 15 horas. — Montevideo, Marzo de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2720-v.ab.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 812
Tarimas para viviendas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Abril a las 15 horas, para proveerse de 900 tarimas tipo levadizo y 100 tarimas independientes, construídas con caños de hierro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Preci odel ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.8-2835-v.ab.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 718
Tambores de hierro galvanizado
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado, nuevos o usados, de 400 litros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.2-2781-v.my.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 811
Dos autos "Ford" modelo "A", tipo "Sedan", usados
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Abril a las 16 horas, para proveerse de dos autos "Ford" modelo "A" tipo "Sedan", usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.28-2573-v.my.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 594
Aparatos para prueba de aisladores
Tercer llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Junio a las 16 horas, para proveerse de seis aparatos para prueba de aisladores de alta tensión en líneas de servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.30-2660-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 809
Un grupo convertidor
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Mayo a las 16 horas para proveerse de un grupo convertidor con un motor de C. A. y un generador de C. C. de 32, 110 y 220 Volts, y una potencia de 3 kW, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 19 de 1938. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Mz.23-2393-v.my.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 805
Estopa de algodón
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.18-2237-v.my.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 806
Aparatos de control y medida
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Mayo a las 16 horas para proveerse de un equipo de aparatos de control y medidas para un alternador trifásico de 600 kW. 6.300 Volts. 50 p|s, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.21-2321-v.ab.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 795
Elevador eléctrico
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de un elevador eléctrico monoriel para 2.500 kilogramos para 380 volts., 50 períodos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.7-1739-v.ab.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 802
Varios grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de varios grupos electrógenos con un total aproximado de 4.800 KW. de potencia, con motores Diesel directamente acoplados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas).
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.9-1822-v.my.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 791
Herramientas varias
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de 120 sierras para metal, 25 cintas de acero, 69

cintas para medir, 444 destornilladores, 48 espátulas, 100 faroles, 40 tubos, 48 Primus soldar, 30 juegos alfabetos y números acero, 522 llaves inglesas, para caños, y francesas, 400 mangos de palas, 324 martillos 136 niveles, 24 micrómetros, 180 palas de punta, 156 pinzas, 96 serruchos, 12 sopladores, 60 tijeras, 138 tornos y 100 plomadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.25-1475-v.ab.21.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 496

Llámase a licitación pública para las obras de excavación y muro de sostenimiento en el predio destinado a sede de las oficinas centrales de la A. N. C. A. P.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Abril de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.4-2815-v.ab.16.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 511

Llámase a licitación pública para la compra de cañerías y accesorios de fundición gris.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Abril de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.29-2614-v.ab.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIO SALVADORI, italiano, industrial, domiciliado en la calle Araycuá 1897, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del trabajo escultórico representando un águila, señalado con el número 2031 de su catálogo, y del cual declara ser autor, habiendo depositado dos modelos en yeso en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 18 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.50 Mz 31-2682-v.ab.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31235

Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Biológico Argentino" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"UVALINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2333-v.ab.8.

ACTA N.o 31231

Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Haefliger, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"IODOLIPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2335-v.ab.8.

ACTA N.o 31229

Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Epstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YACARD"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser), 24.a (bicicletas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-2261-v.ab.6.

ACTA N.o 31232

Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima The Brighton, Sombreros, Camisas" de Buenos Aires y Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"JANIL N.o 28"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2334-v.ab.8.

ACTA N.o 31228

Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Epstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REALCO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radiotelefonía), 11.a (máquinas de coser), 24.a (bicicletas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-2262-v.ab.6.

ACTA N.o 31277

Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barboza, Domínguez y Nadotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a y harinas, preparados, productos alimenticios y dietéticos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2820-v.ab.27.

ACTA N.o 31298

Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Dr. G. Eberle y Cie.", de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Purgatol

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para fines industriales, para cueros, pieles, cueros curtidos y mordientes para la industria de cueros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2821-v.ab.27.

ACTA N.o 31286

Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy, provincia de Alicante (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2822-v.ab.27.

ACTA N.o 31303

Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RICARD"

para distinguir artículo de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2823-v.ab.27.

ACTA N.o 31315

Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TIENDA INGLESA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2803-v.ab.27.

ACTA N.o 31316

Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRESTO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2804-v.ab.27.

ACTA N.o 31300

Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



La Platense

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2824-v.ab.27.

ACTA N.o 31312

Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma del Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2825-v.ab.27.

ACTA N.o 31317

Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pearson y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca

VASOGEN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2892-v.ab.27.

ACTA N.o 31271

Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2629-v.ab.22.

ACTA N.o 31236

Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, en el Estado de New Jersey y en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

LUZSINGER

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de luz eléctrica y sus partes para máquinas de coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-2628-v.ab.23.

ACTA N.o 31268

Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"UNIÓN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2588-v.ab.21.

ACTA N.o 31260

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie - Illinois Steel Corporation, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburg, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CARNEGIE

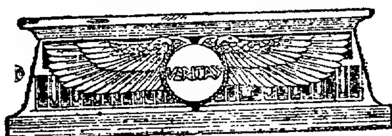
para distinguir artículos de la clase 11.a (barras de hierro o acero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2587-v.ab.21.

ACTA N.o 31280

Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Mz.29-2607-v.ab.21.

ACTA N.o 31269

Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Motors Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2589-v.ab.21.

ACTA N.o 31274

Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kartz v. Kameke, de Streckenthin, Pomerania (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"CARNEA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (papas para semilla y consumo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2732-v.ab.26.

ACTA N.o 31294

Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2761-v.ab.26.

ACTA N.o 31284

Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Eugenio Dupont, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2609-v.ab.21.

ACTA N.o 31307

Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Carborundum Company", Sociedad Anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en Niágara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ALOXITE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2729-v.ab.26.

ACTA N.o 31301

Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2762-v.ab.26.

ACTA N.o 31249

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor *Guillermo Lottermoser*, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



TE
CABEZA DE TIGRE

para distinguir artículos de la clase 1.a (tées de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2488-v.ab.19.

ACTA N.o 31207

Montevideo, Marzo 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

OLDSMOBILE

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2499-v.ab.19.

ACTA N.o 31255

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Schmidt, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ERVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2508-v.ab.19.

ACTA N.o 31238

Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Cal y Bermúdez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA AMISTAD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, bizcochos y artículos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2514-v.ab.19.

ACTA N.o 31259

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. Dampney y Co., Limited, con domicilio en Newcastle - on - Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MIRACULUM"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2512-v.ab.19.

ACTA N.o 31264

Montevideo, Marzo de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"BELCUTIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-2447-v.ab.18.

ACTA N.o 31241

Montevideo, Marzo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor L. Eduardo Casabó, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SOBRILL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según se detalla) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-2445-v.ab.18.

ACTA N.o 31230

Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

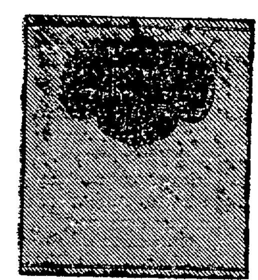
"PONSER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-2446-v.ab.18.

ACTA N.o 31279

Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2644-v.ab.22.

ACTA N.o 31063

Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Elpidio Alvarez, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2645-v.ab.22.

ACTA N.o 31224

Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Bergische Stahl Industrie", de Remscheid (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

BSIG

para distinguir uniones de tubos (fittings). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2546-v.ab.20.

ACTA N.o 31233

Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Schachenmayr Mann y Co.", de Salach (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Nomotta

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilados de lana). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2547-v.ab.20.

ACTA N.o 31272

Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2630-v.ab.22.

ACTA N.o 31309

Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ULLUN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2775-v.ab.26.

ACTA N.o 31311

Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl C. Berro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ROLDOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2776-v.ab.26.

ACTA N.o 31283

Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DELEGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2737-v.ab.26.

ACTA N.o 31300

Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

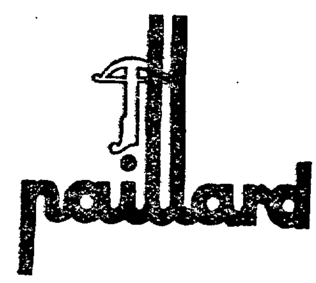


para distinguir artículos de la clase 11.a (toda clase de máquinas para la fabricación de calzado, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2763-v.ab.26.

ACTA N.o 31296

Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2764-v.ab.26.

ACTA N.o 31295

Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestlé and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, Limited, con domicilio en Vevey (Suiza), han solicitado el registro de la marca

"NESTROVIT"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2765-v.ab.26.

ACTA N.o 31276

Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEUROCITIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2733-v.ab.26.

ACTA N.o 31275

Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABECEDIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2734-v.ab.26.

ACTA N.o 31293

Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HUESORINA

para distinguir artículos de la clase 3.a (harina de huesos cocida para alimento de animales y aves). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2766-v.ab.26.

ACTA N.o 31302

Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RURAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2767-v.ab.26.

ACTA N.o 31297

Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Domingo Torre y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2774-v.ab.26.

ACTA N.o 31314

Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Adolfo L. Strauch, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2777-v.ab.26.

ACTA N.o 31308

Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Carborundum Company", Sociedad Anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en Niágara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de la clase 6.a (materias bruñidoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2730-v.ab.26.

ACTA N.o 30913

Montevideo, Enero 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FERTILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2760-v.ab.26.

ACTA N.o 31243

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LEOPARDO"

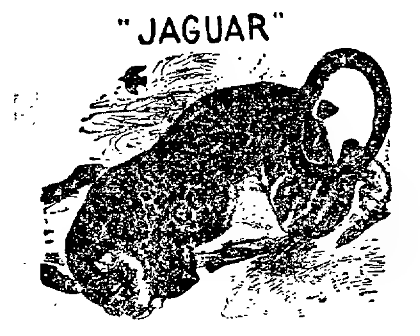


para distinguir artículos de la clase 1.a (tées de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2493-v.ab.19.

ACTA N.o 31246

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"JAGUAR"



para distinguir artículos de la clase 1.a (tées de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2494-v.ab.19.

ACTA N.o 31254

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARRAS"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2507-v.ab.19.

ACTA N.o 31245

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2489-v.ab.19.

ACTA N.o 31183

Montevideo, Marzo 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme "Cimenteries et Briqueteries Reunies", con domicilio en la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca

CEBERIT

para distinguir artículos de la clase 8.a (un cemento especial de endurecimiento rápido y de alta resistencia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2504-v.ab.19.

ACTA N.o 31288

Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sharp y Dohme Incorporated", una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"LITOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-2690-v.ab.23.

ACTA N.o 31299

Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (trementina). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-2692-v.ab.23.

ACTA N.o 31287

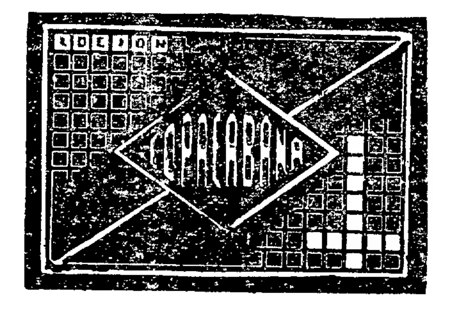
Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sharp y Dohme Incorporated", una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"FENALOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-2691-v.ab.23.

ACTA N.o 30131

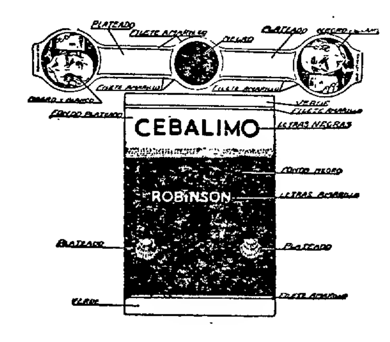
Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-2646-v.ab.23.

ACTA N.o 31263

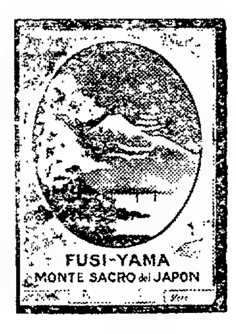
Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-2689-v.ab.23.

ACTA N.o 31227

Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2502-v.ab.19.

ACTA N.o 31261

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (maquinarias para hacer hielo y para refrigerar). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Mz.26-2487-v.ab.19.

ACTA N.o 31258

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. Dampney y Co., Limited, con domicilio en Newcastle - on - Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"APEXIOR"

para distinguir artículos de la clase 7.a (un compuesto para cubrir los interiores de las calderas a vapor y los exteriores de los caños de vapor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2511-v.ab.19.

ACTA N.o 31265

Montevideo, Marzo 22 de 1938. — Con esta fecha el señor L. Eduardo Casabó, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PARAISO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2539-v.ab.19.

ACTA N.o 31267

Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Meccano Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

MECCANO

para distinguir artículos de la clase 28.a (juguetes para construcción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2538-v.ab.19.

ACTA N.o 31253

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KINZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2506-v.ab.19.

ACTA N.o 31248

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2490-v.ab.19.

ACTA N.o 31242

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pinturas indelebles para marcar ovejas y otros animales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2491-v.ab.19.

ACTA N.o 31244

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos para la sarna). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2492-v.ab.19.

ACTA N.o 31205

Montevideo, Marzo 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

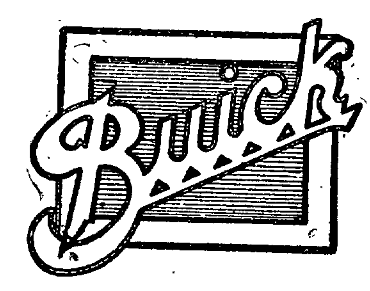


para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2501-v.ab.19.

ACTA N.o 31206

Montevideo, Marzo 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



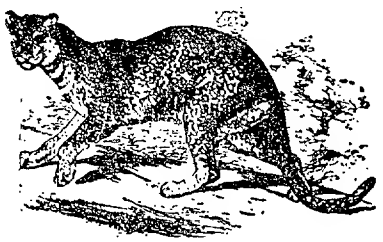
para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos movidos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2500-v.ab.19.

ACTA N.o 31247

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



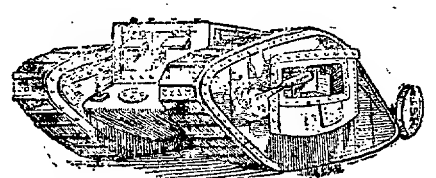


para distinguir artículos de la clase 1.a (tées en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2495-v.ab.19.

ACTA N.o 31226

Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2503-v.ab.19.

ACTA N.o 31250

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas para baños de animales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2496-v.ab.19.

ACTA N.o 31251

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (tées en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2497-v.ab.19.

ACTA N.o 31225

Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de confecciones de telas aceitadas o impermeables). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2505-v.ab.19.

ACTA N.o 31252

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

TÉ TIGRE

para distinguir artículos de la clase 1.a (tées en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2498-v.ab.19.

ACTA N.o 31256

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. Dampney y Co., Limited, con domicilio en Newcastle-on-Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"LUXOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2509-v.ab.19.

ACTA N.o 31257

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. Dampney y Co., Limited, con domicilio en Newcastle-on-Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"FERREKO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2510-v.ab.19.

ACTA N.o 31198

Montevideo, Marzo 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social González, Byass y Co., Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca

"MATUSALEM"

para distinguir artículos de la clase 2.a (jerez). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2218-v.ab.4.

ACTA N.o 31224

Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

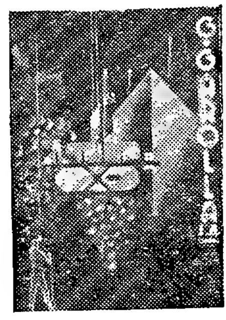
"BARCO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2292-v.ab.8.

ACTA N.o 31223

Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Giuseppe Garolla, con domicilio en Limena, Padova (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2293-v.ab.8.

ACTA N.o 31239

Montevideo, Marzo 18 de 1938. — Con esta fecha los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PIONEER"

para distinguir artículos de la clase 15.a (cintas para máquinas de escribir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2370-v.ab.8.

ACTA N.o 31237

Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2332-v.ab.8.

ACTA N.o 31262

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Carborundum Company" Sociedad Anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en Niágara Falls, Estado de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"CARBORUNDUM"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-2448-v.ab.18.

ACTA N.o 31285

Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Eugenio Dupont, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2608-v.ab.21.

ACTA N.o 31270

Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "L. O. Dietrich", con domicilio en la ciudad de Altenburg, Turingia (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2586-v.ab.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4721

Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bruno Pardini, de la ciudad de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en resistencias eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2759-v.my.2.

ACTA N.o 596

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Abadíe Soriano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cola vegetal en escama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.1.o-2714-v.ab.30.

ACTA N.o 698

Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arpillera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.26-2560-v.ab.25.

ACTA N.o 4720

Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Mario Aurelio Eugallo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajones plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.29-2610-v.ab.27.

ACTA N.o 4719

Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Esteban Cámpora, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzoncillos y otras prendas de vestir para niños, hombres y mujeres, que se ajustan a la cintura sin botones ni elásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.25-2484-v.ab.23.

ACTA N.o 4717

Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, en representación del señor Silvio Dessy, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en remozador de corbatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.19-2269-v.ab.18

ACTA N.o 697

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Zeltner y Guillermo Ehemann, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Procedimiento especial para la aislación e impermeabilización de azoteas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.23-2388-v.ab.21.

ACTA N.o 4714

Montevideo, Marzo 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, en representación del Dr. Ing. Gottfried Ruegenberg, de Dusseldorf (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de un embalaje para huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.19-2284-v.ab.18.

ACTA N.o 4718

Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, en representación de José Kiss, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados relativas a la ventilación interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.19-2270-v.ab.18.

ACTA N.o 4716

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Eleuterio Justo y Alcides Milán, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapón lanzalíquidos a medidas reguladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.18-2249-v.ab.9.

ACTA N.o 4713

Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Con esta fecha la Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador a alcohol para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.15-2108-v.ab.6.

ACTA N.o 4715

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Ruggero Somma, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tiras de cuero para la fabricación de toda clase de calzado (vivo con refuerzo de hilo), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.17-2196-v.ab.8.

ACTA N.o 4712

Montevideo, Marzo 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Ernesto Daniel Chiusaroli ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en baldosas para pisos de parquet y recubrimientos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz 17-2189-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del Liceo Departamental de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretara de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 19.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Mayo a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente

o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2782-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio de la escuela rural número 16, de Solís (Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Abril a las 16 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2783-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación del edificio de la Escuela Industrial de Artigas (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Abril a las 17 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2661-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la Escuela Industrial de San Carlos (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Abril a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.29-2616-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio escolar número 5, de práctica, de la calle Guayabo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Abril a las 16 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.24-2434-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 381

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de desmonte, terraplén y pavimentación de la rambla sobre el río Negro en Paso de los Toros.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Abril de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2780-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 12 juegos de discos para gravilladores Svedala.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 322.

Apertura de propuestas: el día 18 de Abril a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2657-v.ab.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Amadeo Mesoni, Carlos Negri, Julio Domato, Wáshington Villar, Francisco Casale, Antonio M. Filippini, Bernardo Pruni, Alberto Domínguez, Francisco Amil, Hualberto Coloschi, Enrique González, Pascual Soca, María Pomé, Antonio Rodríguez, Noé Cardoso Pereira, Paula Sánchez, Antonia Cambiazo de Mesano, Virginio Gregorio Pizziano, Jacinto Grillo, Genoveva Fulco de Vacca, Victoriano Ramón Barrios, Sara V. Bosech, Andrés Verizzolini, Amanda Arón, Andrés Padilla, Simón Despouy, Luis Alberto Rimolo, Fermina Pérez de Rodríguez, Octavio Clavera, José Perillo, Elsa Berrueta, con destino al Osario General. A tal efecto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se arrojarán, como se ha dicho, al Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1938.
$35.00 Mz.22-2369-v.jl.5

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI propietarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Angela Vila de Péndola, Oscar Pereira de Lima, un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el tiempo señalado — La Dirección.
$16.20 Feb.24-1419-v.jn.4

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 422 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de Antonio Vázquez, Etelvina La Paz, Juana Fernández Aguirre, Dolores García, Artigas Camiruaga, Elisa Amaro, Juan Antúnez Maciel, María G. Busquets Alba Esther Carnelli, se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Mz.10-1839-v.jn.22

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI propietarios del nicho número 437 del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Arricau Alejandro Vidal, Juan R. Fernández, Carlos Cataldi, Irma Vertis, Sara Parodi de Imas, Enrique Martínez, Dolores Bouza de Lefebre, Carmen Crespo de Asiain, Plácida F. de Vallsechi se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$21.60 Feb.24-1417-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARCOS ZANI, propietario de los nichos números 691 y 692 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de Irene Vilardebó, Floro Vilardebó, un párvulo, Eulogia Marcet, Carmen Vilardebó, José M. Laciar, Luis Nola, Bernardina Vilardebó, Federico Fernández, Ramón Vilardebó, Rosa Vilardebó, Concepción García de Vilardebó, Martina Vilardebó, María Dolores Vilardebó, Irene Fernández Echenique de Vilardebó, Ventura Alvarez, Dominga Vilardebó, Celia Fernández, Antonia Arroyo, Francisca Ballestra de Soneira, Roberto O. Vilardebó, Concepción Vilardebó, Angélica Enriqueta Vilardebó, Mercedes Ema Epifanía Vilardebó, Rita Laura Vilardebó, Teodoro Vilardebó, Meregildo Vilardebó, Miguel Avelino Vilardebó, Sara Mercedes Vilardebó, Carlota Vilardebó, Benjamín Vilardebó, Juan Alcardi, Magdalena C. Vilardebó, Esteban Vilardebó. Se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — La Dirección.
$40.50 Mz.16-2133-v.jn.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don JOSE MARIA PERELLO, propietario del nicho número 946 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Apolinario Castro, Antonio María Caramés, Agustina C. de Brusquet, Pablo Faraone, María Brin, Clorinda Otermín Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$16.20 Feb.19-1297-v.my.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CORES VIDAL, propietario del sepulcro número 773, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Valentina Elena Sicardi y los de Juan C. Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$16.00 Feb.17-1195-v.my.30.

Don VICENTE HERNANDEZ en su calidad de nieto del señor José Hernández, propietario del nicho número 708 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura por haberse extraviado el original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.
$18.90 En.31-659-v.my.24

Doña MARGARITA DE LAS CASAS, heredera de los propietarios fallecidos, del nicho número 816 del Cementerio del Buceo, ha presentado solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.
$16.00 Feb.12-1017-v.my.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI propietarios del nicho número 257 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Juan Curotti, Reinaldo Dellamele, Miguel A. Otermín, María Johnson, Vicente Massaferro, Armando Pereira, María Díaz de Casal, Miguel Caprio, un feto, Blanca Azucena Flores, un feto, Juan Ignacio Castellanos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$21.60 Feb.24-1416-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha de hoy, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 5 de Abril próximo venidero, a las quince horas en punto, para la construcción del edificio de los corrales de abasto de Pan de Azúcar, en la forma y condiciones establecidas en los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva de dicha obra, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría y a disposición de los

interesados todos los días hábiles dentro del horario de funcionamiento de las oficinas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto con el número que concurra.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 24 de 1938. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.30-2656-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

DESVIO DE UN CAMINO EN LA 7.a SECCION

Aviso

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los vecinos de la séptima sección, señores JUVENAL y GERONCIO MACHADO, se han presentado a esta Intendencia solicitando permiso para practicar un pequeño desvío en un trozo de camino que, partiendo del denominado camino del medio, va al paso de Ramón Techera.

Los antecedentes que se relacionan con esta gestión se encuentran en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Los que tuvieren que oponerse a la realización del desvío proyectado deberán comparecer dentro del término de treinta días. (Decreto del S. G. de fecha 20 de Noviembre de 1911). — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1938. — Ramón G. Martínez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

$12.00 Mz.29-2579-v.my.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO HUGALDE, de 61 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en Misiones 1408, y doña PETRONA ROBY, de 46 años soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 1229-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AUGUSTO ONETO, de 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña ROSA O. LOPEZ, de 42 años, divorciada, argentina, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1230-v.ab.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HUGO BREHMER, de 39 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Misiones 1434, y doña ILSE WOLLNER, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Misiones 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1173-v.ab.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISIDRO CALDIZ ELIZALDE, de 26 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado en Colón 1518, y doña ADELA INNAMORATO FAGETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1174-v.ab.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL REY SANCHEZ, de 35 años, soltero, médico, español (ciudadano legal), domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña SUSANA MORATO BARRETO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1214-v.ab.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1938 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDOLF OTTO MAXIMILIAN CRAMER VON CLAUSBRUCH, de 37 años, soltero, capitán aviador, ciudadano legal, domiciliado en Soriano 928, y doña MARGARETE WERNER, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1216-v.ab.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KLEIN, de 32 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado en Soriano 868, y doña MARTA KRONES, de 43 años, soltera, argentina naturalizada, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1171-v.ab.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS PORTES, de 27 años, soltero, cerealista, argentino, domiciliado en Maldonado 1106, y doña ANTONIA JESUSA DALLO, de 22 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Maldonado 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1222-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO TESTONI, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ejido 1127, y doña NELIDA COSENTINO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Ejido 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1137-v.ab.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RAMON VIDAL, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1217, y doña ILCE NOEMI CASAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1191-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CESAR MANUEL QUINTANA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1372, y doña CONCEPCION TOMMASINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1192-v.ab.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO HECTOR CANESSA, de 36 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Constituyente 1689, y doña CAYETANA POSTIGLIONE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1218-v.ab.8.

En el Cordón y el día 28 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALVO, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Vázquez 1480, y doña ALICIA DEVESA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Vázquez 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1179-v.ab.7.

En el Cordón y el día 21 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA PICOS, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en avenida 18 de Julio 1649, y doña MERCEDES PAREDES OSINDE, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en avenida 18 de Julio 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1180-v.ab.7.

En el Cordón y el día 21 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ansina 1029, y doña MALVINA ZACHEO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Ansina 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1181-v.ab.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ESTANISLAO DIAZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1593, y doña LUCIA DENIS PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1182-v.ab.7.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL GRUCCI, de 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Yaguarón 1813, y doña AMELIA PALMIRA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1221-v.ab.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GUZMAN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1294, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1205-v.ab.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ULASIA, de 31 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1210, y doña ROSA RUSSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Sivil. $2.00 1206-v.ab.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BURASTERO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Peñarol al Norte, y doña SANDALIA AURISTELA RUSSI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1178-v.ab.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DE NIGRIS, de 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2419, y doña MARIA JULIA MOLINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1211-v.ab.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MATILDE MAZA, de 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Avellaneda 4040, y doña OLGA PAULA FERREIRA, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en avenida Italia 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1212-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO HILARIO HERNANDEZ, de 25 años, soltero, plomero oriental, domiciliado, en Donizzetti 1409, y doña ANGELA LEONARDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Donizzetti 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1154-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MASTRANGELO, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Asilo 3639, y doña ALBA AMELIA PUECH, de 29 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Asilo 3643

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1155-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO J. BARBIERI, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Industria 2699, y doña MARIA ISABEL FASOLA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1156-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1938 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CASTRO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3484, y doña MARIA EMA TECHEIRA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1157-v.ab.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DELGADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 4152, y doña MARIA ELENA COTELO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Cabrera 4182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 1225-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN NATARIO, de 25 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Villa García, y doña MARIA DOLORES DE MORAES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa García.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1228-v.ab.9

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Güemes 3003, y doña DOLORES AGUSTINA ROMAR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Virrey Elío 4667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1183-v.ab.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DONATO BIRRIEL, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oyarbide 3306, y doña MARIA SANTOS de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Smidel 2878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1184-v.ab.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FIRPO, de 22 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado en Cuchilla Grande 3027, y doña IRMA CAIME, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1185-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO BIANCHI, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Spencer 4738, y doña MARIA ESTHER PLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1160-v.ab.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KLAPPENBACH, de 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en E. García Peñas 2779, y doña PLACIDA VIRGINIA VITACA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en E. García Peña 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la lye. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1217-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KOSYDAR, de 36 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en General Flores 3027, y doña VICTORIA BOROWSKA, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en General Flores 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1196-v.ab.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COPPOLA, de 42 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado en Cufré 2601, y doña LUISA PLACIDA CORBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1197-v.ab.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NOUCHE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 3872, y doña LUISA SOUTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1198-v.ab.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES SCHAMIS, de 32 años, soltero, mecánico dentista, alemán, domiciliado en Colorado 1837, y doña ELISA ELBERT, de 22 años, soltera, rusa, domiciliada en Colorado 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 1177-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, comercio, y español, domiciliado en Burgues 2955, y doña FELISA SERNA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Burgues 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1148-v.ab.5.

En Montevideo, yel día 24 del mes de Marzo del [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLANCO NERY, GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3344, y doña MARIA ESTHER CARSELLIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1149-v.ab.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GARCIA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suiza 3835, y doña MARIA ELIDA TRUJILLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Suiza 3835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1193-v.ab.8.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO NISTAL, de 31 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1327, y doña LEA OLGA RUY MONTAUTTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. 2.00 1215-v.ab.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MANUEL VALLEDOR SUAREZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Capurro 950, y doña CRISPULA JUANA ROSA MOREIRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1194-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EVANGELISTA CAJARVILLE, de 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliada en avenida Suárez 3257, y doña MIRTHA ELIDA PELUFFO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Suárez 3257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1188-v.ab.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FERNANDEZ, de 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Esperanza 820, y doña CELESTE IRMA MONTENEGRO MELIAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1161-v.ab.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE FRANCISCO MANARA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1140, y doña JUSTA MARTINES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1162-v.ab.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1938, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DAGUERRE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2872, y doña IRMA AMALIA ULIVI, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Progreso 883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1163-v.ab.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PORTE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 735, y doña ILDEFONSA ACOSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de los Ceibos 3452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1164-v.ab.6

15.a Sección de Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CALANDA, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Atlántico 1636, y doña CONSUELO VALLEJO, de 40 años, viuda, española, domiciliada en Juan D. Jackson 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1213-v.ab.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS RISSO PLATERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1018, y doña MARIA MARTA CROSTA DE OLEA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1189-v.ab.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LUISI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Antonio Cabrera 3735, y doña JULIA DI MAURO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1190-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREYRA, de 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Gaboto 1086, y doña ZOILA REINA DOTTA LAXAGUE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1150-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARBALLO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Palmar 2019, y doña CARMEN JULIA PADIN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1151-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SIERRA MUIÑOS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2741, y doña BERTA CORA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1152-v.ab.5.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FERRANDO, de 25 años, soltero, afilador, italiano, domiciliado en Paso de la Arena, y doña GREGORIA DE LEON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en camino del Jefe 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1186-v.ab.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GARCIA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacumbú 4045, y doña GUADALUPE PAZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 4045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1172-v.ab.6.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TEOFILO GOMEZ, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2507, y doña MARIA DEL CARMEN D'AMADO, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Charrúa 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1220-v.ab.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 2126, y doña HAYDEE EMMA JUAMBELTZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1202-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SILBERG, de 44 años, viudo, fotógrafo, ruso, domiciliado en Carapé 2235, y doña JUANA LIRZMAN, de 37 años, viuda, rusa, domiciliada en Carapé 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1203-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrmonio don PABLO TSCHIERSKY, de 24 años, soltero, dibujante, alemán, domiciliado en Joaquín Núñez 2843, y doña MARY CURDT, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Joaquín Núñez 2843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1204-v.ab.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DOMINGO SEVERO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pereyra Rossell, y doña MARIA AURORA PUPPIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pereyra Rossell.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1166-v.ab.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RAUL TIRIBOCCHI, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. B. Lamas 2729, y doña RENEE SANTINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1167-v.ab.6.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1938 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE E. DELBONO, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2301, doña MARIA AMELIA RIUS, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1233-v.ab.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LILIZ, de 38 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Emilio Reus 2420, y doña ERNESTINA DENIGRIS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1195-v.ab.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VENTURIELLO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. Pagola 2064, y doña JOSEFA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1175-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MICHICH de 33 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Martín García 2203, y doña AMPARO MOREIRA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Martín García 2203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1176-v.ab.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEGOVIA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2372, y doña PURA FONTANABONA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1170-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORBAL, de 28 años, soltero, industrial, español, domiciliado en General Pagola 1716, y doña ERNESTINA APA, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Democracia 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1159-v ab.5.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MAS ESTRADES, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Doctor Duvimioso Terra 1516, y doña TERESITA FRANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Díaz y García 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1199-v.ab.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN TAFERNABERRY, de 33 años, soltero, oriental, domiciliado en Agraciada 4279, y doña LILIA IRMA LITERAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1200-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DOROTEO PASTORINO, de 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en S. Martínez 4116, y doña MARIA DELIA SERE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1201-v.ab.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ARISTEGUI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Astengo 4582, y doña AIDA ROBAINA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1209-v.ab.9.

En Sayago y el día 24 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO CARL, de 31 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado en Ig. Rivas 1113, y doña MARIA ELENA TREMOLERAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ig. Rivas 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1210-v.ab.8.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REBOLEDO VIVAS de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 3657, y doña ALBA CESSIO DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Rodríguez 3817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1165-v.ab.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO ALVAREZ de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2475, y doña MARIA JULIA MUÑOZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1223-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CHIJANI, de 26 años, soltero, empleado, libanés (ciudadano legal), domiciliado en Estero Bellaco 2677, y doña PILAR INES TORRADEFLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1224-v.ab.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOMAS LOMBARDI, de 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Mercedes 1516, y doña AMALIA VENDITTO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1208-v.ab.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 30 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVER GARCIA, de 19 años, soltero, pintor, oriental, domicilado en Presidente Oribe 1458, y doña IGNACIA BONILLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Bauzá 3561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1219-v.ab.10.

En Pocitos, y el día 31 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO OLASCOAGA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1323, y doña MARIA ISABEL COSTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1227-v.ab.8.

En Pocitos, y el día 29 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FELIX BADO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rizal 3767, y doña ISABEL CECILIA PIRIZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Rizal 3767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1228.v.ab.10.

En Pocitos y el día 25 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ IGLESIAS, de 31 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Rizal 3827, y doña ELIASIR DUTRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1168-v.ab.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALEMAN CARENZI, de 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Larrañaga 1719, y doña ADELA ROMAGOSA TAMIS, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Cairoli 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1169-v.ab.6.

En Pocitos, y el día 24 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BRITO CABRERA, de 23 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en F. Bauzá 3541, y doña ROSA CARMEN MARABOTTO, LEVAGGI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1145-v.ab.5.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TESTA (hijo), de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Llambí 1427, y doña DORA CEBRO LEONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Llambí 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1146-v.ab.5.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MARIO BIANCULI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Rivera 3676, y doña MARIA AGUSTINA MORENO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1147-v.ab.5.

AFICINA ADJUNTA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCORDAMAGLIO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales sin número, y doña MARIA AMANDA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la ley. — Jorge Veira Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1158-v.ab.5.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veinticinco del corriente mes, se autorizó a don NICOLAS G. ODRIOZOLA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Ab.2-2758-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BESSIO, EUGENIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 75", actualmente a conocimiento del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, en virtud de lo dispuesto por la acordada número 67 de la Suprema Corte de Justicia de fecha 28 de Enero próximo pasado, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Virginia Bessio Bula, Luis Américo Bessio Bula, Héctor Bessio Bula, Oscar Bessio Bula, Carmen Bessio Bula, Alberto Lagomarsino Bessio, Delia Lagomarsino Bessio y Angélica Lagomarsino Bessio o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble con el número sesenta mil quinientos treinta y cinco, situado sobre la línea S. O. de la calle Celiar entre Martínez Nieto y Pintado, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.31-2687-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE GIGLIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7 Fo. 73) padrón número 49.631 (cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y uno), se cita, llama y emplaza a don José Giglio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.7-1749-v.ab 9

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los auto scaratulados "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE N.o 20.012. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 3. Fo. 446), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veinte mil doce, situado sobre la línea Este de la calle Patria entre Nicaragua y Monte Caseros, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del térmmino de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.31-2686-v.my.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, dictada en autos "Estado con ELIO y MAGALLON ELIO y otros. Defraudación de impuesto de herencia. Lo. 1. Fo. 143", se cita, llama y emplaza a doña María Tecla Soledad Doussinague de Sánchez Marco para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose además a la referida interesada para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo nueve de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Mz.12-1990-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar-Baliñas, de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CURBELO (FAUSTNO M.). Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 51", se cita, llama y emplaza a don Faustino M. Curbelo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta mil novecientos setenta y cuatro, situado en la calle Carlos de la Vega entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.11-1950-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ettinger Malvina contra BULA LUIS. Investigación de paternidad", por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don Luis Bula para que comparezca ante este Juzgado, calle Colonia 1433, a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1938. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$7.20 Mz.28-2555-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: ANDRES SAGRADA, con domicilio en la calle Inca 1983, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos Ney Alvez y Guillermo Bonifacino, que concurrirán a la ofi-

cina sin necesidad de citación, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones, pido al Juzgado admita presentar los impresos del caso sin necesidad de escrito. — Andrés Sagrada". — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-2723-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA FIGUEROA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.2-2752-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA o NEREA MARTINEZ AQUINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.2-2753-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GALANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.2-2754-v.my.13.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión ELVIRA MAÑE", se hace saber a don Juan Carlos Píriz que en los mencionados autos se dictó la siguiente resolución: "Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Vistos: Siendo cierto que don Juan Carlos Píriz no ha comparecido a estar a derecho en estos autos, se le declara rebelde y procédase de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, debiendo hacerse las publicaciones del caso — Montevideo, Marzo 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.80 Ab.2-2755-v.ab.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "PEDRO GOROSABEL. Quiebra", se hace saber a los acreedores de don Pedro Gorosabel y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por el término de diez días, el estado de créditos y su graduación respectiva, presentada por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos que prescribe el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2756-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AGUSTINA URTHIAGUE DE JUDE y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela Urthiague por aparecer ésta con el apellido "Ourthiaga" en vez de "Urthiague". — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.2-2757-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERARDO POSTIGLIONI o POSTIGLIONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2707-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EPIFANIO CIRIACO SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2701-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-2428-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA FARIÑA GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Mz.25-2426-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN REGI MONTANER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-2468-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de MARIA COLOMBO", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Javier Servillo, en representación del Hospital de Círculo de Busto Arsizio, legatario de la expresada causante, solicitando se hagan nuevos emplazamientos a todos los que puedan tener derechos a los bienes que resultan de las siguientes escrituras, cuyas segundas copias no fueron expedidas en juicio contradictorio, es decir: 1.o Escritura de venta de fecha 11 de Junio de 1895, otorgada por los herederos de Emilia Vidal de Brito, señores José León Brito, Blas Vidal, Mercedes Wehner de Segovia, Elena Wehner de Mattyssens, hijas de Desideria Vidal de Wehner; Joaquina Vidal de Arraga, Luisa Domínguez, viuda de Antonino Vidal, y sus hijos Francisco Antonino José Julio Carlos, Alfredo Carmen y María Luisa Vidal, Pilar Antuña y Vidal de Díaz, María Antuña y Vidal, Amelia Garviso y Vidal de Sacarelo y Juana Garviso, a favor de María Colombo y Rossi, ante el escribano Antenor R. Pereyra, la cual comprende: A) Una finca sita en la manzana número 22 de la nueva ciudad, calle Convención número 270 (hoy número 1170), padrón número 6287, compuesto el terreno de un área de 132 metros 29 decímetros, comprendidos dentro de 3 cuadriláteros de los cuales el primero tiene 7 metros 35 centímetros en la línea del Oeste, con frente a dicha calle; 5 metros 18 centímetros en el Norte, lindando con Antonio Ferreira Castro; 5 metros 17 centímetros en el Sud, confinante con Guillermo Martínez, y 7 metros 41 centímetros en el Este; el segundo se compone de 6 metros 14 centímetros en el lado Oeste, lindando con el anterior; 12 metros 28 centímetros en el Norte; 12 metros 23 centímetros en el Sud, y 6 metros 26 centímetros en el Este, por donde linda con el último cuadrilátero, que tiene 4 metros 44 centímetros en los lados Este y Oeste y 4 metros 3 centímetros en el Norte y Sud. B) Otra finca ubicada en la misma manzana, con frente al Oeste a la calle Convención número 274 (hoy número 1162), padrón número 6285, cuyo terreno se compone también de 3 cuadriláteros, teniendo uno 7 metros 51 centímetros de frente al Oeste, a la mencionada calle; 5 metros 15 centímetros en los costados Norte y Sud, y 7 metros 53 centímetros en el Este; el otro tiene 12 metros 20 centímetros en el Norte; 11 metros 15 centímetros en el Sud; 7 metros 31 centímetros en el Oeste, y 7 metros 26 centímetros en el Este, y el último 2 metros 75 centímetros en las líneas del Este y Oeste, y 1 metro 4 centímetros en las del Norte y Sud, formando todo un área de 123 metros 12 decímetros, que lindan: por el Norte, con Guillermo Martínez; por el Sud, con la propiedad que a continuación se deslinda, y por el Este, con otras propiedades de la misma sucesión; y C) Otra finca en la misma calle Convención número 276 (hoy número 1154), padrón número 6284, edificada sobre 2 fracciones de terreno, compuesta la primera de 7 metros 43 centímetros de frente al Oeste, a dicha calle, por 5 metros 15 centímetros de fondo, y la segunda, de 7 metros 86 centímetros en las líneas del Este y Oeste, y 10 metros 90 centímetros las del Norte y Sud, encerrando ambas una superficie de 125 metros 93 decímetros. 2.o Escritura de venta de fecha 26 de Marzo de 1885, otorgada también en Montevideo a favor de don Francisco Bonet y Aulet, ante el escribano Eduardo Simón, por los herederos de doña Fulgencia Rodríguez de Araújo, es decir, por don Rosalío Rodríguez, en representación de don José Tomás, Ana María, Petrona y Armando Rodríguez; Juana, Inés, Benjamina, Rosa y Avelino y Ana Rodríguez y Barrio, hijos de Juan Dionisio Rodríguez; Carlos, Rosa, Matilde, Olegario y María Rodríguez y Correa, hijos del extinto Carlos Anselmo; Rosa, Avelino y Magdalena Estades y Rodríguez, hijos de la extinta Carmen Rodríguez, y Polidoro, Guillermina y Manuela Alvariza y Rodríguez, hijos de la extinta Manuela Rodríguez, y por Angel, Polidoro y Fulgencia Estades, ésta casada con Francisco Tosar, referente a una finca situada en esta ciudad, con el terreno en que está edificada, el cual se compone de una extensión superficial de 200 varas c., o sea, 147 metros 57 decímetros, lindando: por su frente, al Oeste, con la calle Colón, por donde está señalado el edificio con el número 204 (hoy números 1290 y 1292), padrón número 3867; por el Norte, con Pedro Venaró; por el Este, con los herederos del doctor Gabriel Mendoza, y por el Sud, con los de Luiciano de las Casas. 3.o Escritura de venta de fecha 30 de Octubre de 1889, otorgada en Montevideo por don Juan Domingo Ratti a favor de don Francisco Bonet y Aulet, ante el escribano Eduardo Simón, referente a un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 128 de la nueva ciudad, compuesto de 6 metros 442 milímetros de frente al Este, sobre la calle Convención, por donde tiene la casa señalada su puerta con el número 319, por 25 metros 770 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Teresa Lepra; por el Norte con los sucesores de Vicente V. Vázquez, por el el Sud, con los de Miguel Pons y Lafora, encerrando una extensión superficial c. de 166 metros, 1 decímetro y 2 centímetros (padrón número 6136). Y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza nominalmente a las personas expresadas y partes contratantes en las mencionadas escrituras sus causahabientes o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dichos bienes para que comparezcan por sí o por apoderado dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$86.40 Mz.16-2039-v.ab.30.

Emplazamien

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "RUFINO RIVAS e IGNACIA GOLDARAZ DE RIVAS. Sucesiones" se cita y emplaza a los herederos legítimos hijos menores de don Fermín García Roncal y de doña María P. Rivas de García Roncal, llamados Fermín, Ignacio y Antonio García Rivas, así como también al señor Fermín García Roncal, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio de su señor padre por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12 00 Mz.4-1616-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERTA MACHADO DE BOTELHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.18-2247-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA FISCELLA o FISCELLO o FORCELLA o FISELLA DE FIORE o FIORI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.8-1766-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Francisca Cantero contra sucesión de JUAN CANTERO. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, causahabientes o interesados a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero diecisiete de mil novecientos treinta y ocho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.5-1663-v.ab.8

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "CARLOS y FELIPE SANGUINETTI y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras existentes en dos parcelas de terreno contiguas, situadas en la doce sección judicial de Montevideo, compuestas, en conjunto, según título, de una superficie de 9 hectáreas, 7308 metros cuadrados y 38 decímetros y, según plano número 1033, levantado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora, en Enero de 1938, se componen de una superficie de 11 hectáreas, 1836 metros cuadrados 36 decímetros, que se deslindan así: al Noreste, dos líneas rectas: una de 202 metros 50 centímetros que arranca en la calle Sancho Panza, donde está señalado en el plano con la letra f y atravesada una plazuela, sigue a lo largo de la calle Catalá, internándose en ésta hasta llegar en su punto final a más de la mitad del ancho de esta última vía de tránsito, y la segunda línea, que mide 44 metros 80 centímetros, continúa con pequeña desviación el recorrido de la anterior, siguiendo siempre dentro de la misma calle Catalá hasta llegar a la conjunción de esta calle con la de Francisco Rodrigo, en el punto que en el mencionado plano está señalado con la letra e; al Sureste, una línea de 457 metros 02, que arranca del punto e, corre a lo largo de la calle Francisco Rodrigo, dentro de ésta, separando de Angela Fontana de Reggio y María Luisa Reggio de Bazzano, y luego de atravesar una manzana, lindando con la propiedad de dicha señora de Bazzano, llega al punto i del mencionado plano; al Sudoeste, cuatro líneas: la primera, que mide 85 metros 30 centímetros, corre de Sureste a Noroeste, arranca del punto i del plano, linda con Adolfo y Amadeo Spotorno y Juan Tilve y atraviesa casi totalmente el bulevar Artigas hasta llegar al punto j del plano; la segunda línea arranca de este último punto con pequeña desviación sobre la anterior, mide 139 metros 82 centímetros, atraviesa las calles Caraguatay y Yaguarí y linda con dos fracciones de María L. Estévez de Lenoble; la tercera línea corre de Este a Oeste, entre los puntos k y l, mide 76 metros 50 centímetros, lindando con dos fracciones de María L. Estévez de Lenoble, a ambos lados de la calle Victoria, a la cual atraviesa, y la última mide 27 metros 20 y corre de Sureste a Noroeste entre los puntos l y m, lindando con María L. Estévez de Lenoble, y al Noroeste, 428 metros 62 centímetros, con frente a la calle Sancho Panza entre los puntos m y f. Dentro de estos límites existe una fracción rectangular que pertenecía a Juan B. Rainosso, con 30 metros 32 de frente a la calle Francisco Rodrigo: 111 metros 41 centímetros al Noreste 29 metros 82 al Noroeste y 113 metros al Sudoeste, cuya superficie no está comprendida en las áreas indicadas en estos edictos. Esta fracción de Rainosso hoy está ocupada, en parte, por las calles Dulcínea y Pedro P. Vidal, siendo el resto de los señores Sanguinetti y de Luisa E. Rainosso y otros. Se hace este emplazamiento, a fin de que los que tengan derecho comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.80 Mz.4-1510-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Eugenio A. Audouze contra DOLORES REDONDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dolores Redondo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.3-1570-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don LUIS JOSE o LUIS MEIRELLES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.26-2516-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO SILBETTI o SILVETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.26-2517-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA PEYRAN o PEIRAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.26-2518-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVESTRE BONILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.26-2519-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don ALBERTO LOMAZZI y don ENRIQUE MEDINA, componentes de la razón social "Lomazzi y Medina", se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.2-2771-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATIAS VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.29-2602-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MIGUEL ELICES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.29-2603-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PANIZZA DE QUERCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.29-2604-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JUANA y MANUELA VARELA, en el sentido de sustituir el apellido del padre de las inscriptas, que aparece como "Facal" por el de Varela, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Mz.29-2585-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Teresa Bianchi contra HECTOR MALLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Héctor Mallo, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.29-2590-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Carmen da Silva Taroco contra MIGUEL QUINTERO LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Miguel Quintero López para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.14-2011-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: UBERFIL ECHEVARRIA, con domicilio en la calle Sarandí número 445, digo: Con el fin de justificar los extremos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicito se reciba la información sumaria de estilo, para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Rafael Gallinal Risso, con domicilio en Juan C. Gómez número 1515, y Eduardo Albanell Mac-Coll, domiciliado en 25 de Mayo número 555, quienes deberán ser interrogados al tenor del interrogatorio que sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente; 3.o Si les consta su conducta y, en caso afirmativo, la naturaleza de la misma; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: 1.o Se reciba la información que oferzco; 2.o Se apruebe en definitiva dicha información, ordenando se me expida el testimonio correspondientes para su exhibición ante la Suprema Corte. Otrosí digo: Los testigos concurrirán al Juzgado sin necesidad de citación. — Uberfil Echevarría". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$11.25 Mz.25-2465-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

tecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO VICENTE RODOLFO, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece como "Redulfo" por el de Rodolfo, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.29-2578-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLADO o ESTANISLAO OCAMPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.25-2476-v.ab.5.
Ab.26-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CANDIDO LOUSAS y MERCEDES ROMERO, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como Louses por el de Lousas, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$4.00 Mz.23-2374-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PABLO CAMARANO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que se describe, para que dentro del término de noventa días se presenten en dichos autos a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles aludidos antes son los siguientes: tres chacras señaladas con los números 6, 7 y 8 del grupo número 3 de la segunda fracción de ejido de la villa de Sarandí del Yí, las que por estar unidas tienen en conjunto un área de cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientos treinta y ocho metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con el camino Montevideo; al Noroeste, con la chacra número 9; al Sureste, con el río Yí, y al Suroeste, con la chacra número 5. — Montevideo, Marzo 6 de 1938 — José F. Rossi, Escribano.

$16.30 Mz.14-2018-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AVENTINA SERRANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 193[illegible] — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.4-1519-v ab 8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Alberto Juan Porta contra MARIA ELENA LLORENTE. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.4-1613-v.ab.7

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Hildebrando Rafael Fernández contra VIOLETA BUSETTA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Violeta Busetta para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.9-1807-v ab.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.9-1812-v.ab.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE C. ALFREDO LIPPI o ALFREDO GIORGIO LIPPI o GIORGIO ALFREDO LIPPI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2727-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MERLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1938 — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Feb.23-1378-v.mz.8. Mz.29-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Carlevaro y Compañía contra SANTIAGO TERRON. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos del señor Santiago Terrón para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Mz.16-2122-v.ab.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Romero de Cubillas (Ana) contra CUBILLAS (LORENZO). Divorcio" se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Cubillas por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado para estar a derecho en este juicio por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, emplazándose también a los efectos de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937 — Carlos M. Trianón, Actuario.

$9.60 Mz.11-1923-v ab 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de judicial la sucesión de doña BENITA DUERO DE SANGUINETTI citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Mz.29-2592-v.ab.8

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL MARTINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por decir en ella que es hijo de Luis Martínez en vez de Luis Martino. — Montevideo, Junio 11 de 1937 — César Más de Avala, Actuario.

$4.50 Mz.28-2552-v.ab 7

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEOPOLDO CANDIANT o LEOPOLDO FRANCISCO CANDIANT, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Mz.28-2567-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don ANGEL D'ALESSIO y a doña MANUELA SILVA o a los que se consideren sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca les ha iniciado el Banco Popular del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.40 Mz.25-2467-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MIGUEL DUTTO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente caratulado "Dutto Miguel. Quiebra. Pieza sobre calificación. Lo. 26. Fo. 522", bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.20 Mz.24-2411-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a doña AVELINA CARRE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don José María Corral y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1938 — César Más de Avala, Actuario

$7.20 Mz.3-1577-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don ALBERTO MAUAS, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició ante este Juzgado doña Margarita Montano Prato y a la audiencia señalada para el día veintiocho de Julio del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de los mismos. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Mz.22-2336-v.my.2.

Intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de procedimiento Civil se hace saber al público la muerte de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Mz 21-2324-v.mz.31.
Ab.21-v my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que don JOSE FERRARI, se ha presentado en los autos sucesorios de doña Eulogia Castro de Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de María Mercedes en vez de José. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4 50 Mz.21-2294-v.ab.6

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ENRIQUE MARIA RAMOS y de doña JUANA R. DE ALZAMENDY o JUANA RAMOS DE ALSAMENDI, citándose y emplazándose por el término de

noventa días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 Mz.2-1533-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA CARLE DE LAGUARDIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.4-2807-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o ANGELA MARIA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.2-2747-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALONSO CLEMENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.2-2748-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PY CRESPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.2-2749-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA o ARGÜESO MORENO DE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-2599-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA VICTOR LAMY CAREAC o JUAN BAUTISTA VICTOR LAMY o JUAN Bta. V. LAMY o VICTOR J. LAMY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.31-2681-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON LOPEZ o RAMON LOPEZ BARBON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.29-2596-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CAMINO QUINTELA DE MONTERO TACON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.29-2600-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO PESSINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.29-2595-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.29-2597-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOLEDAD ALVAREZ DE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.29-2598-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMO CUESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de no que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.29-2601-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DIOGENES o DIOGENES BENITO D'ACOSTA y de doña ROSA RAMPINI DE D'ACOSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.29-2615-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña REGINA FERNANDEZ DE LOSTAO y de doña REGINA MATABUENA DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.28-2566-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLIMPIA MAGDALENA TOSCANO MIGNONE o MAGDALENA TOSCANO (conocida por Olimpia Toscano), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-2420-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES LOPEZ DE ODIOZABAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-2413-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES TABOADA PIQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-2414-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA ROSA SAUNDERS DE STARICCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Mz.25-2415-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA AGUIRRE DE CARRERAS o CARRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-2416-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SACCONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-2417-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JAIME (GIACOMO) MOLFINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-2418-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente cara-

tulado "LUIS ALBERTO CAMPODONICO. Información", se hace saber al público que se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de lo Civil Luis Alberto Campodónico, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 477, ante el señor Juez me presento y digo: Que habiendo rendido con aprobación los exámenes de notariado y deseando optar al título de escribano, vengo a producir la información legal pertinente, solicitando se cite a los testigos Carlos Besio y Javier Fittipaldo, para que sean citados e interrogados acerca de si me conocen y qué concepto les merece mis costumbres morales, y, recibida la información, se me expida testimonio en forma. Será justicia. — Luis Alberto Campodónico". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Mz.25-2466-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE A. PERUZZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.25-2419-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MELILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.25-2421-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRITZ (FEDERICO) AUFERMANN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Mz.25-2485-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA o BENTURA REGINA MARIA FELICHE o FELICHI o FELICE citándose a los que se consideren interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 50 Mz.25-2482-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PALAZZO DE BIANCHI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.25-2483-v.ab.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada e nel expediente caratulado "Simón Suchowlanski contra CECILIA LEWIT Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cecilia Lewit para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 11 de 1938 — C. Walter Balleta. Actuario

$7 20 Mz.16-2116-v.ab.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAGNANO o FRANCISCO PAULINO MAGNANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.18-2201-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS HILARIO GONZALEZ o LUIS GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.4-2828-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO DELBUONO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.4-2827-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "LABORDE PEDRO MIGUEL. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Miguel Laborde solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Pedro Miguel Laborda" debe decir "Pedro Miguel Laborde", que es el verdadero apellido. — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ab.2-2770-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL CAEIROS DE FARIÑA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.2-2793-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICTORIO HERNANDEZ o VICTOR OLEGARIO HERNANDEZ o VICTORIO OLEGARIO HERNANDEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Teófilo M Real, Actuario.

$3.00 Ab.2-2742-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMELITA CAVAGNA o CARMELITA CAVAGNA DE BEJER, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.2-2739-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don ANGEL PETRAGLIA o ANGEL ANTONIO PETRAGLIA y doña DELIA FLORINDA MARTINEZ o DELIA FLORINDA MARTINEZ PETRAGLIA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Ab.2-2738-v.ab 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO CLERICI o CELSO ALBERTO CLERICI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Teófilo M Real Actuario

$3.00 Ab.2-2740-v.ab 20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes MANUEL VENTOSO e HIJO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pedro Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.2-2787-v.ab.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ANTONIO MORAGA, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José P. Capdeville; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.2-2788-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DELLACASA ALBERTO JUAN. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Juan Dellacasa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido dice "Delacasa" debe decir "Dellacasa", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ab.1.o-2726-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL COLUCCI DE ORGA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.1.o-2704-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BERNARDO KIMELMAN citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.1.o-2706-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de JOHN KENNEDY CASSELS o JUAN (JOHN) KENNEDY CASSELS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.31-2688-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GRECO o FRANCISCO LORENZO GRECO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M Real, Actuario.

$3.00 Mz.31-2666-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dis-

puso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREZ DE FONTAN, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.31-2668-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO LUIS POCHULO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.31-2669-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS ODDONE, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.31-2667-v.ab.18.

Estado de créditos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "VICTORIO ARANCIO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
n (Costas) Mz.30-2663-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA AMANDA GOLDARACENA DE VILA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.30-2664-v.ab.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese naticia de la apertura de las sucesiones de don JOSE CARDONA y de doña FRANCISCA LORENZA FABREGA DE CARDONA o FRANCISCA LORENZA FABREGAT DE CARDONA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Mz.30-2622-v.ab.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA EUSEBIA ARGEL DE GASTAMBIDE y de don LEANDRO GASTAMBIDE ARGEL, citándose y emplzaándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Mz.30-2623-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOVITA LUCIA DURAN o FAUSTINA LUCIA DURAN NIÑO o JOVITA LUCIA DURAN NIÑO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Mz.30-2624-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.30-2625-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AUGUSTA BURGUER DE BARRIL o MARIA AUGUSTA BURGER DE BARRIL o MARIA AUGUSTA BURGUER DE BARRIL o MARIA AUGUSTA BUGER DE BARRIL o MARIA BURGER DE BARRIL o MARIA BURGUER DE BARRIL o MARIA BUGER DE BARRIL o AUGUSTA BURGER DE BARRIL o AUGUSTA BUGER DE BARRIL, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Mz.26-2522-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL ARRIVILLAGA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.29-2605-v.ab.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FLORO BENITEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.30-2627-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DESIDERIO FERNANDEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.30-2626-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE OSTIZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.29-2606-v.ab.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALDO SPALLANZANI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la mismo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.26-2520-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña NAZARENA MARTINEZ DE BURIANI o NAZARENA MARTINEZ DE BURIANE, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Mz.26-2523-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARQUEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Feb.21-1331-v.mz.5.
Mz.26-v.my.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO BRIANO o PEDRO BRIANO BERTA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.26-2525-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DALESANDRO DE RUCCI o JOSEFA D'ALESSANDRO DE RUCCI o JOSEFA DE ALESANDRO DE RUCCI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Mz.26-2524-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE VARELA, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Mz.26-2526-v.my.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN BANCHERO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.26-2527-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ESTEBAN SABINO LARRASXQ o ESTEBAN LARRASQ o ESTEBAN SABINO LARRASCQ, citándose y emplazándise por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.26-2528-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DUQUE DE DE LEON, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.26-2529-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA OLIVERI DE BORDIGONI o MARIA OLIVERI DE BORDIGONI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.26-2531-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA CIRILLO DE LANGELLOTTI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.26-2530-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ALFREDO VIÑA o ALFREDO VIÑA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto turno). — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.26-2532-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MOSCARDI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.26-2533-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN ARIGON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.25-2480-v.ab.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROVERA o ANGELA ROVERA DE FIDANZA, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Mar.21-2331-v.ab.30

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO TRA-

PEAKOS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario. (Gestión Fiscal) Mz.17-2191-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CRICELDA o CRISELDA CARRASCO DE FERNANDEZ, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Mz.16-2157-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Francisco A. Matto contra ALBERTO CANABAL. Tercería de Manuel S. Pombo", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alberto Canabal para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Mz.2-1543-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "DENTONE MARIA CELIA, FRANCISCO, EULOGIA CATALINA, ANA BERLANO DE JUANA ADELA MARIA CONCEPCION, JUAN y LEOPOLDINA EMA. Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 35254, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y seis metros con veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así, según plano levantado el 28 de Agosto de 1935 por el agrimensor Raúl Moltedo: por el Norte, con sucesión de Ramón López en una extensión de veinticinco metros 40; por el Sur, con terreno municipal, en una extensión de veintitrés metros 40; por el Este, con más terreno municipal, en línea de nueve metros 40; por el Oeste, con las sucesiones de Domingo de León y Juan Ramón Rodríguez, en una extensión de once metros 95, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$19.20 Mz.4-1657-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Avelino Alvez Núñez con MARRIA LUISA AGUILAR. Auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a María Luisa Aguilar para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza, en el de divorcio que le ha iniciado su esposo y para llenar en el mismo el requisito constitucional de la conciliación dentro de noventa días, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.10-1882-v.ab.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN JOSE PEZZOLANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "José Pesolano" debe decir José Pezzolano, y donde dice que es nieto por línea paterna de Agustín Pesolano debe decir Agustín Pezzolano. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.25 Ab.2-2736-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en autos "BARTHE FERNANDO (hoy su sucesión). Prescripción", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Atilio Arrillaga Safons, en representación de los señores Juana Caillava, viuda de don Fernando Pedro Barthe, Adela Barthe, asistida de su esposo don Ambrosio Delbono; Delfina Barthe, asistida de su esposo don Alberto Sanguinetti, y don Miguel Barthe, solicitando la prescripción adquisitiva a favor de los sucesores de don Fernando Barthe, del siguiente bien: al Norte, dos líneas: una de 11 metros 30 de frente a la calle Nueva Palmira; la otra, de cuatro metros 74, lindando con propiedad de doña María Julia García Díaz; al O., dos líneas: una de 35 metros 55, lindando con la propiedad de la señorita García Díaz, y la otra de 37 metros 15 de frente a la calle Patria; al Sur, dos líneas: una de 7 metros 82 de frente a la calle Hocquart, y otra de 8 metros 60, lindando con propiedad del señor Luis Cabrera, y al Este, una línea de 55 metros 35, lindando con terrenos del Banco Hipotecario, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los que se crean con derechos sobre el inmueble referenciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$19.20 Ab.2-2792-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOCORRO GARCIA DE SUAREZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.2-2794-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES VALVERDE DE BARONA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Domingo Raymundo Barona en la siguiente forma: Donde aparece como Antonio Barona debe decir Domingo Raymundo Barona, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.2-2795-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN ANTONIO VISOSO o BISOSO o BISSOSO o BISOZA o VIZOZO o VIZOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.2-2796-v.ab.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Mayo último, se ha declarado en estado de incapacidad a doña CAROLINA SANCHEZ AGORIO, habiéndose nombrado curador de la misma al señor Gaspar Dotres. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2709-v.ab.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MERCEDES TRILLA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma. En donde aparece con el nombre de Mercedes debe decir José Mercedes, que es el que corresponde, y en la partida de nacimiento de su hija María Elena en vez de inscribirse con el apellido Trilla se le puso Tria. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.75 Mz.30-2647-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña STAMURA PICCIONI DE OMICIOLI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo en la siguiente forma: donde aparece con el apellido de Piccioli debe decir Omicioli, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.28-2550-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO MAYORA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde aparece con el nombre de Francisca, del sexo femenino, debe decir Francisco, del sexo masculino, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.26-2515-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVINO GUTIERREZ o SILVINO DONATO o DONATO SILVINO GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.25-2464-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PASTOR JUAN RICO RODEIRO o PASTOR RICO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.25-2481-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "DELGADO IRIGOYEN FEDERICO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto y personal y nominalmente a los linderos, a saber: Banco Italiano del Uruguay, señor Francisco y Angel Verme y sucesores de los señores Juan V. y Santiago A. Calcagno, señores Nicolás Calcagno y María V. de Calcagno, en el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 66372, de este Departamento, sito en la 14.a sección judicial, de un área total de 3524 metros cuadrados, teniendo 51.35 de frente al Oeste, a la calle San Ramón entre las de Paraíso y rambla Sud América, por un fondo, en el viento del Norte, de 63.90, lindando con Francisco y Angel Verme, y en el viento del Sud, con las sucesiones de Juan V. y Santiago A. Calcagno y el Banco Italiano del Uruguay, mediante líneas quebradas de 55.15, 0.70 y 7.25 metros y centímetros lineales, limitando: al Este, con el mismo Banco Italiano, en dos líneas quebradas de 39.30 y 15.50, respectivamente. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.24-2423-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don GUILLERMO TOMPKINS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Ana Luisa Unzner de Tompkins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.19-2251-v.ab.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DAVID GIANELLI solicitando segunda copia de escritura extendida

dos y firmada el siete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, que autorizó el escribano Nicolás Bergallo, que adquirí por compra al señor Juan Aubriot, una parte de la manzana número ciento treinta y siete de la nueva ciudad de la Colonia. Capital del Departamento del mismo nombre de esta República, empadronado actualmente con el número mil ciento ochenta y dos, compuesta de la superficie de mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados y linda: por el Norte, con la calle del Queguay; por el Sud, con el paraje conocido por "Los Galpones"; por el Este, la calle Cerro Largo, y por el Oeste, con la del Durazno. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la copia que se solicita, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$19.20 Mz.10-1840-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de CORNELIO CARDENIO RIBOLDAZZI para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado doña Inés Burgueño, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.9-1826-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don DESIDERIO GARCETE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Francisca Dubrez de Garcete bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1938 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$7.20 Mz.5-1661-v.ab.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en autos "WEY JOSE Prescripción" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Wey solicitando la prescripción del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que comprende ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Canelones, empadronada con el número 46 compuesta de once hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados que linda: Al Norte, en cuatrocientos treinta y nueve metros, calle pública por medio, con Ramón Domínguez; al Sur en trescientos ochenta metros con Antonio R Fuentes; al Este en doscientos cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros, con la carretera Nacional que la separa de otro inmueble de mi propiedad, ante Manrique Durante y al Oeste en trescientos veintitrés metros ochenta centímetros con Antonio R Fuentes y en cuarenta y dos metros con Ramón Domínguez inmueble que fué medido por el agrimensor Joaquín E. Moré el 22 de Marzo de 1912, según plano de 9 de Abril siguiente, inscripto en la misma fecha en la Dirección de Topografía. El referido terreno se lo había concedido la Junta Económica Administrativa de Canelones a los cónyuges Pedro Antonio Muñoz y Tomasa Rodríguez en fechas 29 de Agosto de 1842 y 26 de Mayo de 1862 encontrándose fuera del dominio municipal. Desde el año 1906 lo ha poseído primeramente el señor Juan Felipe Burguéz desde ese año a 1912: luego el señor Gregorio Tallac de 1912 hasta el primero de Agosto de 1920 y últimamente o sea desde el 1.o de Agosto de 1920 hasta la actualidad que aun lo conservo, lo he poseído yo. Los señores Juan Felipe Burguéz y Gregorio Tallac le cedieron sus derechos posesorios por escritura de cesión autorizada por el escribano Rafael Farías Pérez el 20 de Diciembre de 1937. Y a los efectos legales se cita y emplaza a don Pedro Antonio Muñoz y Tomasa Rodríguez o sus sucesores a título universal o singular y contra toda otra persona que se considere dueño o pretenda derechos por cualquier título o concepto sobre el inmueble descripto a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$ 38.40 Mz.3-1580-v.ab.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con JOSE ROMERO. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Manuel Santos Castro y a doña Antonia Santos Castro, en su carácter de hermana legítima de don Manuel Santos Castro, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.40 Mz.31-2680-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con CARMELO SALERNO. Cobro ejecutivo de pesos" se cita y emplaza a don Carmelo Salerno y a sus sucesores y causahabientes y a los sucesores y causahabientes de don Carmelo Salermo, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$7.20 Mz.23-1421-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PABLO o PAOLO NECCO o NECO o INNECCO o MECO y doña ANGELA o ANGIOLA COZZA o COZZO DE NECCO o NECO o INNECO o MECO, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Mz.25-2458-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.28-2554-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$4.50 Mz.28-2551-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "Policía de la 5.a sección. Denuncia", se emplaza a pedido del señor Fiscal, a los que se crean con derecho a cuatro rollos de tabaco en cuerda apresados por los empleados policiales Carlos Alvarez, Antolino Aurrecochea, Eugenio Baptista y Juan Pintos el 9 de Julio de 1937 en campos del establecimiento del señor Martín Martinicorena, sito en la 5.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 9 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.4-2817-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos "Alda Pinto da Silva de Prado Lima contra RIVADAVIA DO PRADO LIMA. Separación de bienes", se emplaza a don Rivadavia do Prado Lima para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndosele saber que deberá constituir domicilio legal. — Artigas, Marzo 24 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Ab.4-2830-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado dePrimera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "Policía de la 7.a sección. Parte número 438", se emplaza, a pedido del señor Fiscal, a los que se crean con derecho a dos damajuanas conteniendo en total 17 litros de caña brasilera que fueron encontradas por los empleados policiales Gabriel Rodríguez Durán, Zenón Valentín y Exequiel Dornelles en el desemboque del puente internacional el 29 de Agosto de 1937, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 9 de 1938. — Ramón D. Queiura, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.4-2818-v.my.14.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita a los acreedores de la firma fallida de MAXIMO ALVAREZ, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día 25 del próximo mes de Abril a la hora 15, en la sala de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Costas) Mz.24-2437-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA MELO DE DIAZ o BRIGIDA REPARADO MELO DE DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 21 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.30-2635-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO PEREDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 9 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.30-2636-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "REMIGIO o REMICIO DORNELLES. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adalia Dornelles solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Remigio Dornelles: donde dice Remicio debe decir Remigio, por ser éste su verdadero nombre. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 17 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Mz.30-2637-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos "MARFISIO FLORES. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Gonçalvez, en representación de los sucesores de don Marfisio Flores, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Marficio Flores con Fermina Bibiana de Souza, letra A: donde dice Marficio Flores debe decir Marfisio Flores. Partida de nacimiento de Buenoventura Flores, letra B: donde dice hijo de Marficio Flores y Fermina de Sousa debe decir hijo de Marfisio Flores y Fermina Bibiana de Souza. Partida de nacimiento de Galván Flores, letra C: donde dice hijo de Fermina Bibiana de Soza debe decir hijo de Fermina Bibiana de Souza. Partida de nacimiento de Vivaldina Flores, letra D: donde dice hija de Fermina Viviana de Sosa debe decir hija de Fermina Bibiana de Souza. Partida de nacimiento de Josefina Flores, letra E: donde dice hija de Marficio Flores y de Fermina Viviana Sousa debe decir hija de Marfisio Flores y de Fermina Bibiana de Souza. Partida de nacimiento de Avelina Flores, letra F: donde dice hija de Marficio Flores y de Fermina Bibiana de Sousa debe decir hija de Marfisio Flores y de Fermina Bibiana de Sou-

za. Partida de nacimiento de Coralina Flores, letra G: donde dice hija de Marficio Flores y Fermina Bibiana de Sosa debe decir hija de Marfisio Flores y de Fermina Bibiana de Souza. Partida de nacimiento de Reasilva Flores, letra H: donde dice hija de Marfizio Flores y de Fermina Bibiana de Sosa debe decir hija de Marfisio Flores y de Fermina Bibiana de Souza. Partida de Segundo José Flores, letra J: donde dice hijo de Marficio Flores y de Fermina B. de Sosa debe decir hijo de Marfisio Flores y de Fermina Bibiana de Souza. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 19 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$27.30 Mz.30-2634-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO CAGGIANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.2-2769-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO MACHIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.2-2750-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONIFACIO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.2-2743-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BELLINI DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1938. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.2-2744-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados "ALEJANDRO MENDIONDO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Zelmar J. Ciappesoni, en representación de la cónyuge supérstite y herederos de Alejandro Mendiondo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Catalina Suhit: donde dice Zuit debe decir Suhit, y las de nacimiento de Catalina, Juana, Alejandrina, María y Domingo Mendiondo, que se han escrito Sougit, Suguitte, Suguite, Suit Louit y Souhite, respectivamente, en vez de Suhit. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 9 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Mz.30-2632-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA LAMELA DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.28-2545-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIAS YANIERO, YANIERI o YANERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.25-2455-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO. Expropiación", se cita, llama y emplaza para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2324 y cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros 55 centímetros de frente al Este, a la avenida Doctor Enrique Pouey; 30 metros al Norte, por donde linda con terreno de la administración expropiante (padrón 2395); 16 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con terreno de varios propietarios (padrón número 2324) y 30 metros 2 centímetros de frente a la calle Canelones, teniendo una superficie total de 485 metros 25 decímetros. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.24-2435-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesones de MANUEL SALGUEIRO y CARMEN ASTESIANO o ASTECIANO DE SALGUEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 19 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Mz.28-2553-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO DE LORENZO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno situadas en la manzana número 55, de esta ciudad, empadronadas con los números 292 y 1631, con una superficie de 25 metros 78 centímetros cuadrados y 92 metros 40 decímetros cuadrados, respectivamente, con los límites siguientes: Primero: once metros cuarenta centímetros al Noroeste, a la calle Venezuela, por igual longitud al Sureste, con Pedro Vidarte; veintidós metros setenta centímetros al Suroeste, con doña Eugenia Fernández de Piñeiro, por igual longitud al Noreste, con don Carmelo Mármol. Segunda: siete metros setenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Dieciocho de Julio, por igual longitud al Suroeste, con el comprador; doce metros al Noroeste, frente a la calle Venezuela, por la misma longitud al Sudeste, con Rodolfo M. Torres (hoy Víctor Cándido Solorzano), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 16 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$19.20 Mz.24-2407-v.my.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "EUGENIA FERNANDEZ DE PIÑEIRO y RODOLFO M. TORRES. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno situadas en la manzana número 55, de esta ciudad, empadronadas con los números 1632 y 1633, con las superficies de 258 metros 78 centímetros cuadrados, y 272 metros 40 decímetros cuadrados, respectivamente, con los límites siguientes: Primero: once metros cuarenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle Venezuela e igual longitud al Sureste, con Pedro Vidarte; once metros setenta centímetros al Suroeste, con más terreno del vendedor, y la misma longitud al Noroeste, con el mismo vendedor señor Marcos Ibero. Segundo: doce metros de frente al Noroeste, a la calle Venezuela, con la misma longitud al Sureste, con Pedro Vidarte; veintidós metros setenta centímetros al Suroeste, con Ricardo Viñas, y la misma longitud al Noreste, con doña Eugenia Fernández de Piñeiro, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 16 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$19.20 Mz.24-2408-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO CASALLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 22 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.4-2805-v.ab.21.

Interesados por costas

En autos "Manuel R. Duarte contra ALFREDO BORCHE. Por cobro de pesos. (Tercería deducida por Ergasto Luis Borche). Indicente por ejecución de sentencia", el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictó la siguiente providencia: "3552. — Melo, Abril 20 de 1937. — Tasadas y satisfechas las costas con los fondos depositados, viértase su residuo en Rentas Generales con carácter de devolución, la que deberá solicitarse dentro del término de cinco años. Publíquese este decreto en el "Diario Oficial" por el término legal, con cargo a costas, advirtiéndose que si no comparecen dentro del término precedentemente indicado, en reclamación de dicha suma, pasará automáticamente a Rentas Generales en forma definitiva. — França. — Así lo proveyó, firmó, etc.; Carlos M. Paravís". Y a los fines dispuestos expido el presente. — Melo, Marzo 23 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Ab.4-2798-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA DA SILVEIRA DE PINTO o PINTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 22 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Carlos M. Paravís.

$6.00 Mz.28-2557-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN BORBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 22 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Carlos M. Paravís.

$6.00 Mz.28-2558-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "JUAN RODRIGUEZ LOPEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que el presente edicto debe ser publicado de acuerdo con lo que dispone el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, siendo por ello su publicación con cargo a costas. — Melo, Marzo 8 de 1938. — Carlos María Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-2440-v.ab.4. Ab.25-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, en autos "FRANCISCO JAVIER OTERO RIUS. Intestado", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que el presente edicto debe ser publicado de acuerdo con lo que dispone el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil. siendo por ello su publicación con cargo a costas. — Melo, Marzo 10 de 1938. — Carlos María Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-2441-v.ab.4. Ab.25-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "CECILIA ERRECALDE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellla por cuaquier título para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que el presente edicto debe ser publicado de acuerdo con lo que dispone el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, siendo por ello su publicación con cargo a costas. — Melo, Marzo 9 de 1938. — Carlos María Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-2442-v.ab.4. Ab.25-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CAIRUS DE GARDIOL, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.31-2679-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a doña VENTURA DOLHATZ DE MANZINO o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de Carlos Dolhatz, Josefa Dolhatz y Angel Dolhatz, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, en una u otra forma, se les nombrarán curador de bienes que los represente. — Colonia, Marzo 21 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.30-2640-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "MARIA FURLAN DE MONTIEL. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: La de matrimonio de doña María Furlan de Montiel con Alejo Montiel: donde la contrayente figura como Juana Bentancour debe decir María Furlan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 9 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.25 Mz.30-2633-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA ALBERTINA BROZIA DE GEYMONAT, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 17 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.29-2591-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GARANDAY o MARIA GARANDAY DE BENITEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 17 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

(Gestión Fiscal) Mz.25-2475-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber de don AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.25-2452-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Marzo 24 de 1938. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.50 Mz.30-2638-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don PEDRO RAYMUNDO MUNIZ, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho. — Nueva Helvecia, Marzo 23 de 1938. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Ab.4-2809-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante éste Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de defunción de Teodora Bertalmío de Rodríguez, donde dice que era casada "con Eduardo Rodríguez" debe decir "con Fausto Eduardo Daniel Rodríguez". En las de nacimiento de Walter Mario Rodríguez, Blanca Esther Rodríguez y Arturo Eduardo Rodríguez, donde aparece el padre como Eduardo F. Rodríguez y Eduardo Rodríguez debe decir "Fausto Eduardo Daniel Rodríguez", y donde aparece la madre como Teodora Beltamio y Teodora Bertamio debe decir "Teodora Bertalmio". En la de nacimiento de Walter Mario Rodríguez, donde dice "Hualter Mario" debe decir "Walter Mario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 19 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

Para constancia siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Durazno, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.30-2641-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ANTONIO LAZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 8 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2642-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Juan Norberto Sotero Burguéz con doña Micaela Cabrera, donde dice "Sotero Burguéz y Micaela Cabrera" debe decir "Juan Norberto Sotero Burguéz y Micaela Cabrera" y donde dice "comparecieron: 1.o Don Sotero Burguéz" debe decir "comparecieron: 1.o Don Juan Norberto Sotero Burguéz". En la de defunción de Juan Norberto Sotero Burguéz, donde dice "Número 145, Burguéz Sotero" debe decir "Número 145 Burguéz Juan Norberto Sotero" y donde dice "falleció Sotero Burguéz" debe decir "falleció Juan Norberto Sotero Burguéz". Y en las de nacimiento de Sotero Burguéz, Basilio Burguéz, Braulio Burguéz Celestino Burguéz, Benjamín Braulio Burguéz, Micaela Severiana Burguéz y Bruno Burguéz, donde dice "compareció don Sotero Burguéz' debe decir "compareció don Juan Norberto Sotero Burguéz". A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 16 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.23-2404-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JUAN ANDRES ACOSTA", se cita, llama y emplaza a doña Antonia Decedo de Acosta, Braulia, Andrés Gumersindo, Antonio Gualberto, Celia Elsa, Omar Angel e Ilda Carmen Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de rececho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Mz.18-2228-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ODILA CESAREA VELIERO de HUGARTE y ERASMO ARTAGAVEYTIA contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ de MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN RUFINO ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don José Más de Ayala, y de su esposa doña Ana Martínez Más de Ayala, a las sucesiones de sus hijos José Luis, Juan, Rufino, Angel y Celedonio Más de Ayala y a don José María García para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno Febrero 9 de 1938 — Raúl Ferreira, Actuario.

$48 60 Feb 15-1111v my 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, doctor don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA DE AMILIVIA DE CASANOVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Marzo 14 de 1938 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$5.50 Mz.30-2643-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO GARCIA SELLANES, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 17 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario

$5.50 Mz.29-2618-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA GUILLERMA OLIVERA DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de la Atahona, Febrero 3 de 1938. — Carlos Grub, Juez de Paz.

$5.50 Mz.29-2619-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NORBERTA LEES DE SILO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.4-2801-v.ab.21.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "JUAN PASCUAL. Quiebra. Lo. 2. Fo. 479", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta a

efectuarse el día 19 de Abril próximo a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Florida, Marzo 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$6.75 Ab.4-2800-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña IGNACIA o NACIANCENA FLORES DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 16 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.28-2581-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA RAMONA BURGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 8 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.29-2583-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO FREIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 8 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

[illegible] Mz.29-2582-v.ab.8

Apertura [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NARCISA QUINTANA DE GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 22 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.29-2584-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO PANTALEON LAZARO CUÑARRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 23 de 1938 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.26-2543-v.ab.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "OSCAR R. GONZALEZ. Prescripción treintenaria. Lo. 2. Fo. 582' se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras de 97 metros 66 decímetros existentes en el terreno situado en la primera sección judicial de esta ciudad de Florida, manzana número 97, empadronado con el número 933, compuesto de 547 metros 23 decímetros, que linda: Norte, calle Atanasio Sierra; Este, calle General Rivera; Sur, sucesión María Josefa Martínez de Caetano, y Oeste, Pedro Pastorini a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y se les cita también para el previo juicio conciliatorio. — Florida, Marzo 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$14.40 Mz.16-2124-v.ab.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO REYNA o ANTONIO RAINA o JUAN PEDRO ANTONIO RAINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 11 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.25-2461-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PERDOMO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 21 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.26-2542-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICTOR MANUEL o VICTOR RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 14 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.25-2460-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ORFILIA FERNANDEZ DE PAEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 21 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz 25-2462-v.ab 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAXIMIANA VITANCURT DE FERREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Minas, Marzo 22 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Mz 26-2534-v.ab.6

Apareura de sucesión, y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA RAMOS DE RAMOS, citándose y emplazándose a la vez a todos los interesados que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto y especialmente a don Ginés T Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar — Minas, Diciembre 31 de 1937 — Francisco Soca, Actuario

$9.60 Mz.4-1620-v ab.7

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA PUIG DE FONTANA solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido de que donde la bautizada aparece con el apellido Puche se establezca que es Puig, que es el que corresponde. A los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 31 de 1937. — Francisco Soca, Actuario

$5.00 Mz.22-2364-v.ab.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en autos "ELEUTERIO R. GUILLEN S/Rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado el gestionante nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Lauterio Redusindo Guillen en vez de Eleuterio Redusindo Guillén, que son los nombres verdaderos, haciéndose esta publicación a sus efectos. — Maldonado, Febrero 11 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.28-2561-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MATILDE DIAZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 15 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.28-2562-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MARGARITA CASELLA DE ZANONI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.28-2563-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CANDIDO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 15 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz 28-2564-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CARMEN DE LEON DE VICENTE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 10 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz 28-2565-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SINFOROSO DE LEON SUAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 16 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3 60 Mz.28-2568-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN SOSA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 23 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2710-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE HADERNE o HADERNO o HADERNA o ADERNA o JOSE AVERNO, de doña MARIA DAVANT DE HADERNE o DABAN DE ADERNA o DAVAN DE ADERNA o DABAN DE AVERNO o DOVARO DE HADERNO o MARIA HADERNA y JUAN HADERNE o HADERNO o HADERNA o ADERNA o AVERNO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 23 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$13.20 Ab.1.o-2699-v.my.13

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "GHIBAUDI PASCUAL LUIS. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, se ha presentado don Pascual Luis Ghibaudi so-

licitando la rectificación de la partida de casamiento por contener el siguiente error: donde dice Luis Ghibaudi debe decir Pascual Luis Ghibaudi. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 21 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-2711-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "BAPTISTA BRAULIO Y. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno que a continuación se detallará, bajo apercibimiento de nombrárseie defensor de oficio: Una fracción de campo ubicada en la Sierra de Ríos, doce sección del Departamento de Cerro Largo, con una extensión superficial de ochocientas cuarenta y tres hectáreas 7305 centímetros. Sus linderos son: por el Norte, Fidelina Neves de Costas, Gertrudis Neves de Sosa e Indalecio Pérez; por Este y Sudeste, arroyo Ceibal por medio, Olinto Pintos de Fonseca, sucesión Florentino La Rosa, María José Alonso de Aran, Cecilio Alfonso y Pedro María Silveira, arroyo Yerbalito y afluente por medio; por el Sur, Pedro M. Amaro de Silveira, Mauro Rodríguez y Eulalio Kerbes, y por el Sudoeste, Eulalio Kerbes, Rafael Paredes, Francisca G. de Perdomo y Virgilio Núñez da Costa. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 7 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$19.20 Ab.1.o-2698-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos rotulados "Salbarredy Juan Carlos con su esposa ANTONIA ISABEL ESCOBAL. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Isabel Escobal para que comparezca a este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Carlos Salbarredy, así como también para llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 8 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$10.20 Mz.18-2197-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MAXERA JULIO. con los presuntos herederos de un terreno situado en la manzana número 164, empadronado con el número 983. de esta ciudad. Prescripción". se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y para el previo juicio conciliatorio y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, a todos los que se consideren con derecho, sea de la naturaleza que fuere, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno correspondiente a la manzana número 164 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú. empadronada con el número 983. la que consta de un área de 6426 metros y linda: por el Norte. con la calle Oriente y con don Rufino Benítez: por el Sur. con la calle Ayacucho: por el Este. con la calle Monte Caseros. que hace esquina con las anteriormente nombradas y Oeste, con la calle Zorrilla de San Martín. que hace esquina con la calle Ayacucho. y el nombrado Rufino Benítez. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú. Febrero 24 de 1938. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$19.20 Mz.5-1681-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa. encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO DAMICO. emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Marzo 18 de 1938. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$6.00 Mz.25-2451-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Manginelli Oscar Mateo con su esposa AMERICA IRENE GOMEZ REAL. Divorcio". se cita, llama y emplaza a doña América Irene Gómez Real para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo Oscar Mateo Manginelli, y en la gestión de auxiliatoria de pobreza para seguir ese juicio, así como también para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 18 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$12.00 Mz.11-1926-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FRANCISCO PIATTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$ 8.40 Mz.3-1580-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "MARIA GUILLERMINA MADRID DE BARRIOLA. Rectificación de partida". se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Guillermina Madrid de Barriola, pues en ella aparece la inscripta con el nombre de Guillermina cuando debió consignarse el de María Guillermina, que es el verdadero. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.50 Mz.23-2382-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSVALDO PINTOS o PINTO DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, y especialmente a doña Elba Pinto, a ésta bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Habilítase la feria judicial para esta publicación. — Rivera, Noviembre 18 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.00 Ab.1.o-2721-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO NUÑEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 17 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ab.1.o-2722-v.ab.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADALBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 25 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.4-2797-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULOGIA BLANCA ALTEZ DE LORENZO o LORENZO Y ACOSTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 23 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.1.o-2708-v.ab.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DA ROCHA AMORIM para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Mz.12-1982-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOMEDES BELTRAMELLI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ab.1.o-2703-v.ab.19.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido ROQUE NOCE, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de Abril próximo a las 13 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 23 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Mz.29-2612-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL BAUDILIO CARBAJAL, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 16 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Mz.31-2671-v.ab.18.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CLETO MARCELINO PEREIRA solicitando la rectificación de su acta de estado civil de nacimiento, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre del inscripto es Cleto Marcelino Pereira y no Cleta Marcelina Pereira, como equivocadamente se el ha hecho figurar en dicho documento. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 19 de 1937. — Juan A. Pouy, Escribano.
$6.00 Mz.19-2265-v.ab.5.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "NOEMI BIRKOLD. Rectificación de partida". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Staub Birkhold, en representación de su hija menor Noemí Birkhold, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de ésta en el sentido de que su verdadero nombre es Noemí y no Noel, con que equivocadamente se le ha hecho figurar en el acta referida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 9 de 1938. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$6.00 Mz.19-2266-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JUAN EDUARDO FONSECA, FRANCISCO FONSECA y LAURA GENOVEVA FONSECA DE ACQUISTAPACE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 12 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.25-2479-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la

sucesión intestada de doña FLORENTINA MARTINA PEREZ DE PASTORINI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 18 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.25-2477-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña CARMEN BERNARDA LLICORI DE PASTORINI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 18 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.25-2478-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ANGEL CERIZOLA, v en cuvo mérito se cita v emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes. Febrero 19 de 1938. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$7.20 Mz.5-1686-v.ab.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BONEVAL XAVIER solicitando su rehabilitación, en razón de haber sido declarada casual su quiebra. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1937. — Agustín Gazzano Pons. Actuario Adjunto.

$4.80 Mz.2-1547-v ab.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FAUSTINO VECINO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días — Treinta y Tres, Marzo 19 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.29-2580-v.ab.8.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta v Tres doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor LISANDRO J. SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Juana Francisca Borche, por adolecer de los siguientes errores: A) Aparece la inscripta como Juana Borges de Cruz, cuando el verdadero es Juana Francisca Borche de Vico v B) Donde dice que es casada, debe decir con Antonio Vico. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$6.00 Mz 22-2304-v.ab.7.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 32 serie "Efectivo", a cargo de HERACLIO ZIPITRIA, el próximo 29 de Abril a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintisiete mil ochocientos siete (parte), con una superficie de cien metros, señalado con el número 4 en plano de Noviembre de 1920, del agrimensor Francisco R. Camarano y teniendo 10 metros en cada uno de sus costados, lindando: al Sur, la calle Méndez Núñez, edificio número 51: al Este, la calle 2 de Mayo, por ser esquina: al Norte, con Generosa V. de Rodríguez, y al Oeste, el solar 3 del citado plano. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Marzo próximo pasado, a $ 2.557.25, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos diecisiete pesos ochenta y siete centésimos ($ 1.517.87), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.31-2718-v.ab.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 110 serie "Efectivo", a cargo de TOMAS GENTILE, el próximo 25 de Abril a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200), un terreno y mejoras ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número treinta mil seiscientos ochenta y nueve, con una superficie de doscientos veinticuatro metros, designado con el número 6 de la fracción "F" del plano de Abril de 1907, del agrimensor Nicolás N. Piaggio, y deslindado: 8 metros de frente al Sur, a la calle Plácido Ellauri edificio número 3363, entre las calles B. Pereira de la Luz y Julio César, por 28 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 5; al Este, con el 7, y al Oeste, con los solares 1, 2, 3 y 4 del citado plano. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Marzo próximo pasado, a $ 2.200.63, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos ochenta pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 1.580.45), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.31-2717-v.ab.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ANGEL ESTADES

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 97 serie "25", a cargo de EUGENIO F. HERITIER, el próximo 21 de Abril a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Angel Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), un campo y sus mejoras sito en "Yerbal" quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón número tres mil cuatrocientos noventa y seis, con una superficie, según plano de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, del agrimensor Pedro O. Machado, de doscientas dos hectáreas, nueve mil ciento setenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud Mateo Iguini, y por el Oeste, Gregorio Brun. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Febrero próximo pasado a $ 5.099.97, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 130.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.31-2695-v.ab.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AROCENA y MARTIRENA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 416 serie "29", a cargo de FRANCISCO JOSE, HECTOR LEOPOLDO, ELENA MARIA, GUSTAVO ADOLFO, JORGE NICOLAS y MARIA ESTHER CASTRO, el próximo 18 de Abril a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Arocena y Martirena" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00), un terreno y mejoras compuesto por dos fracciones contiguas, ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón número cuatro mil trescientos ochenta y siete, con una superficie total de cuatrocientos tres metros siete decímetros, según título, y cuatrocientos veinte metros noventa y seis decímetros, según mensura del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Diciembre de 1930, lindando: al Norte, calle Buenos Aires, Edificio números 584 y 588, entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingó; al Sureste, calle Brecha, edificio números 587 al 591; al Este, con propiedad de Solana Reyes de González, y al Oeste, con la de Jacinto Muxi. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segunda remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Febrero próximo pasado, a $ 58.398 72, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado así: finca calle Buenos Aires número 588, $ 200.00 mensuales; Buenos Aires número 584, $ 100.00 mensuales; Brecha número 587, $ 10.00 mensuales, y Brecha número 589, crituras de compromiso y venta serán de $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fja en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrturación por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que en los títulos de propiedad existen anotadas dos segundas hipotecas a favor de Héctor L. y Adrián Castro, constituídas sobre las partes que les corresponde a los codeudores Francisco José y Gustavo Adolfo Castro, respectivamente; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.28-2571-v.ab.7.

CARLOS SCAGLIONE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CATALINA BERDINA DE PAGANO" se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a la hora que se indicará y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Scaglione, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate púbico, al mejor postor y sobre las bases que se expre-

sarán los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 y con la base de $ 1.500: La fracción de terreno señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Noviembre de 1934, situada en la 16.a sección judicial de este Departamento, con edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de 263 metros cuadrados 68 decímetros, con 8 metros, 65 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Yuquerí; al Noreste, linda con la fracción B del mismo plano, en tres líneas, una de 17 metros 92 centímetros, otra saliente de 2 metros 8 centímetros y otra de 3 metros 80 centímetros; al Sur, 14 metros 10, lindando con la sucesión de Teresa B. de Rezza; 18 metros 30 centímetros al Suroeste, sobre la calle Arazá, y al Oeste, en 5 metros con la ochava de cruce de las calles Yuquerí y Arazá. 2.o A continuación, con la base de seiscientos pesos: la fracción letra B del plano antes citado, situada en el mismo paraje de la anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de 231 metros 62 decímetros, con 10 metros 84 centímetros de frente, al Noroeste, a la calle Yuquerí, 21 metros 66 centímetros al Noreste, lindando con la fracción letra C, 8 metros 99 centímetros al Sureste. lindando con doña Teresa B. de Rezza; al Suroeste, linda con la fracción A en tres líneas, una de 17 metros 92 centímetros, otra entrante de 2 metros 8 centímetros y otra de 3 metros 80 centímetros. 3.o Acto seguido: con la base de cuatrocientos pesos: La fracción C del mismo plano, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje de la anterior, compuesta de 197 metros 14 decímetros cuadrados. con 9 metros 17 centímetros de frente sobre la calle Yuquerí; 21 m. 62 cent. al Noreste, lindando con doña Teresa B. de Rezza; 9 metros 05 centímetros al Sureste, por donde linda con doña Teresa B. de Rezza y 21 metros 66 centímetros al Suroeste, por donde linda con la fracción B. Las tres fracciones deslindadas forman en conjunto el bien empadronado con el número 43154. 4.o A continuación: Con la base de quinientos pesos: Un solar de terreno. en la 16.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor don Salvador Mascheroni en Noviembre de 1934, compuesto de una superficie de 1.021 metros 88 decímetros, con 58 metros 10 al Noroeste, sobre la calle Quarahy; al Noreste, 10 metros 56 y 8 metros 40 centímetros, lindando con terrenos del Estado; 67 metros 40 al Sureste, lindando con el solar número 2 del mismo plano; 11 metros 45 centímetros al Suroeste, que son de frente por formar esquina, a la calle Pirarajá, y al Oeste, 5 metros en la ochava del cruce de las calles Quarahy y Pirarajá. 5o. A continuación: con la base de cuatrocientos cincuenta pesos. Un solar de terreno señalado con el número 2 en el plano antes referido, contiguo al anterior, compuesto de una superficie de 1.041 metros 84 decímetros, que se deslinda así: 14 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre calle Pirarajá; 67 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 1; 17 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con terrenos del Estado y 76 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 3. 6.o Acto seguido: con la base de cuatrocientos setenta pesos: El solar de terreno señalado con el número 3 en el mismo plano, contiguo al anterior, compuesto de una superficie de 1.176 metros 41 decímetros, con 14 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Pirarajá; 76 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 2; 86 metros al Sureste, por donde limita con la Sociedad Cooperativa de Abasto y 17 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con terrenos del Estado. Los tres solares deslindados forman en conjunto el bien padrón número 43229. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitivas, así como, los certificados correspondientes y el 1 o|o de comisión de venta serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, en mis oficinas de remates: Misiones número 1489.

$97.50 Ab.4-2831v.ab.27.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE

Rezagos y objetos abandonados en los coches de la Sociedad Comercial de Montevideo. Gran variedad de artículos. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 19 de Abril a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria. Comercio y Servicios Públicos, 300 paraguas, cantidad de balijas, carteras, canastas, ropa, calzado, herramientas, chafalonía e infinidad de objetos que estarán en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$4.80 Ab.4-2826-v.ab.19.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará el 8 de Abril a las 15 horas, en la calle Cuñapirú 1480, confecciones para niños. Autos "Humberto Trenche con ELIAS BEMAOR". Juzgado de lo Civil de 6.o turno.

$3.00 Mz.28-2556-v.ab.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Fracción de campo en el "Sauce". Remate del día 5 de Mayo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Peña Santiago contra LAURO RODRIGUEZ VERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras en general que contenga, situada en el "Sauce", sexta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, levantado en nueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas. cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, lindando: por el Norte, línea quebrada compuesta de varios tramos, de los cuales el primero mide mil doscientos cincuenta y tres metros veinte centímetros, que la separa. calle por medio. de campos de la sucesión del doctor Sebastián Robaina: luego forma un martillo cuyas líneas miden: veintiocho metros. treinta y nueve metros, ciento cinco metros, veinte centímetros y trescientos metros, diez centímetros, que la separan de campos de la sucesión de don Manuel Santa y doña Sixta Santana; doscientos quince metros diez centímetros y mil ciento cuarenta metros, con la sucesión del Coronel Francisco Montero; el límite Sur también está constituído por una línea quebrada compuesta de varios tramos. de los cuales. el primero. tiene novecientos cincuenta metros, linderos con la sucesión Martínez y Juan M. Pouchoulo; otra línea de doscientos cuatro metros ochenta y cinco centímetros y otra de cuatrocientos veintinueve metros diez centímetros, con Francisco Biganzoli; veinte metros cuarenta centímetros. trescientos sesenta y tres metros y veinte metros noventa centímetros. con Natividad Santana; cuatrocientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros y trescientos sesenta y cinco metros diez centímetros. con Juana Estévez; trescientos sesenta y siete metros veinte centímetros. con Francisco Zinola. y cuatrocientos sesenta y seis metros, con Gregorio García; al Oeste. en setecientos siete metros cuarenta centímetros. con F. Estévez. Consentino y Julián Sánchez. y por el Este. el arroyo Sauce. Se previene: Primero: Que el mejor postor. en el acto de serle aceptada su oferta. deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de las escrituras de ratificación y venta. así como la comisión legal de remate y certificados serán de cargo del comprador. Tercero: Que el bien que se vende soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. cuyo saldo. según el estado del mismo. agregado en autos. ascendía. en once de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. a la suma de veintidós mil doscientos setenta pesos y se descompone así: quince mil ciento cincuenta y cinco pesos ochenta y cinco centésimos. por saldo del préstamo: cinco mil novecientos setenta y siete pesos catorce centésimos, por saldo de la consolidación; un mil noventa y cuatro pesos cincuenta y cinco centésimos. por servicios atrasados (dos cuotas y un saldo). y cuarenta y dos pesos cuarenta y seis centésimos. por saldo deudor en Administración de Propiedades: y Cuarto: Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Marzo 23 de 1938. — Carlos María Trianón. Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. — U. T. E. 81758.

$113.40 Mz.28-2577-v.ab.28.

BIBIANO PEDEMONTE
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. doctor don Lino Aranda Correa. dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ACOSTA DE VILLARREAL (CAYETANA) y VILLARREAL (APOLINARIO). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo venidero, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, por intermedio del señor rematador designado, don Bibiano Pedemonte, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un campo y sus anexos, compuesto de una superficie de doscientas cincuenta y cinco hectáreas cuatro mil seiscientos sesenta metros, situado en la undécima sección judicial de Paysandú y cuyos linderos son: al Norte, la cuchilla de San José, que divide de campos de los señores Arturo Griffin y Damián Peralta; al Sud, los del señor Ciriaco Acosta; al Este, los de la señora Amelia Acosta de Peralta, y al Oeste, los de la señora Gerónima Campbell de Griffin, estando empadronado dicho campo con el número 891, según todo resulta de la escritura de hipoteca glosada a los autos respectivos. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias. cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Paysandú. Marzo 5 de 1 983—. hlF(RA SHRDLU SHR HRD 5 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.489.16, cantidad formada por la suma de $ 6.713.05, saldo del préstamo en títulos, más $ 1.776.11, deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.2-2790-v.ab.30.

ERNESTO BALSEIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los expedientes caratulados "Quiebra VICTOR ARANCIO", se hace saber al público en general que el día 8 de Abril del corriente año, a las dieciséis horas. en el local del negocio, sito en la calle Pablo de María número 1202, esquina Charrúa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor. por el martillero señor Ernesto Balseiro, de todas las instalaciones y maquinarias que comprende la "Carnicería Modelo". — Montevideo, Marzo 25 de 1938.

$7.20 Mz.30-2670-v.ab.8.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SOFIA GUILLERMINA MARIA LIESEGANG DE ETCHEVERRY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, paraje denominado "Sánchez Grande", designados con los números cuatro y seis en plano levantado por el agrimensor Rafael Thevenet, de Noviembre de mil novecientos diecisiete y compuestas: la fracción número cuatro tiene una superficie de ciento ochenta y nueve hectáreas, tres mil doscientos cincuenta metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: ochocientos sesenta metros al Norte, lindando con el Estado y con Alberto Stirling, teniendo por medio una servidumbre de paso a la fracción uno: dos mil ciento noventa y tres metros veinte centímetros al Este, lindando con la fracción número uno, de Luisa Liesegang de Mack y con la fracción número dos, de Carolina Liesegang de Strauch; ochocientos sesenta metros al Sud, lindando con la fracción número tres, de la sucesión de Enrique Liesegang, teniendo por medio una servidumbre de paso a la fracción dos, y dos mil ciento noventa y siete metros con diez centímetros al Oeste, con-

finando con la fracción número cinco, de la sucesión de Enrique Liesegang, con la número seis, que más abajo se deslinda, y con la fracción letra B, estas dos últimas de propiedad de la deudora Sofía Guillermina María Liesegang de Etcheverry, teniendo en parte, por este viento, por medio el camino vecinal; y la fracción número seis tiene una superficie de trescientas cuarenta y seis hectáreas cuatro mil doscientos cuatro metros que se deslindan así: tres mil setecientos cuatro metros con sesenta centímetros al Norte, confinando con las fracciones letras A y B, de propiedad de la deudora; setecientos diecisiete metros al Este, confinando con la fracción número cuatro, que se acabó de deslindar, propiedad de la deudora, teniendo en parte por medio el camino vecinal; tres mil novecientos sesenta y cinco metros al Sur, colindando con la fracción número cinco, de la sucesión de Enrique Liesegang, y por el Oeste, el arroyo Sánchez Grande. A las deslindadas fracciones números cuatro y seis les corresponde, en conjunto, parte del padrón número doscientos treinta y nueve. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 160 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 15.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2716-v.my.2.

ANTONIO M. ZORRILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con JOSE ROMERO SANTOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 50194, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, barrio denominado "Claudio Williman", señalado con el número 5 manzana C en el plano levantado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, en Mayo de 1907, y se compone de 297 metros cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle pública denominada Pastor, entre las de Olivera y Propios; igual extensión en la línea del fondo, al Sudeste y linda con el solar número 6; 33 metros al Noreste, confinando con el solar 4, e igual extensión al Sud-Oeste, limitando con el número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Mz.26-2544-v.ab.21

OSCAR VIGNALE MANSILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra EMILIO JULIAN NEFFA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Oscar Vignale Mansilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 60.302 y compuesta de 400 metros, 94 decímetros 49 centímetros cuadrados, que se deslindan así, según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Velpardino, en Octubre 22 de 1921, en el que se designó este solar con el número 3; 11 metros al Sureste, a la calle Benito Alvarez, distante 51 metros 15 centímetros de la esquina formada por la avenida Millán; 35 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con el solar cuatro; 37 metros en el Suroeste, lindando con el número 2, y 11 metros en el Noroeste, lindando con Luis Bianchi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, agregados a los autos caratulados 'Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Emilio J. Neffa", y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Mz.25-2469-v.ab.18.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en autos "T. Di Tella contra C. M. SATRIANO BUONO. Ejecución de prenda", remataré, sin base y al mejor postor, en el local calle Santa Fe 1268, el día 20 de Abril a las 16 horas, lo siguiente: 1 compresor número 2, sin motor, 1 balde chico para engrase, 1 elevador completo a ruedas libres, 15 metros de caño galvanizado para aire, 1 válvula exclusa de 1|2 para aire, 1 Alemite para engrase y 2 bombas portátiles para aceite tipo A.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. — Montevideo, Marzo 29 de 1938.

$8.00 Ab.1.o-2728-v.ab.19.

EDUARDO BRITO CIBILS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Ferraro de Risso y otros contra ANGEL ALLENDE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Brito Cibils, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de pastoreo sita en Tres Cruces (Departamento de Artigas), 1.a sección, duodécima zona, que forma parte en mayor área del padrón número 1034 del Departamento referido, señalada con el número 2 en los planos levantados en Agosto y Setiembre de 1902 por los agrimensores Javier Alvarez y Ricardo Abreu, compuesta de 2017 hectáreas, 3666 metros, 54 decímetros y cuyos límites, según título, son: al Norte, cuchilla Yacaré Cururú por medio, con campos fiscales; al Noroeste, cañada por medio, más campo de la sucesión Allende y sucesión de Manuel Pedrosa; al Sud, arroyo Tres Cruces Chico por medio con campos de los Saldaña, y al Este, más campo de la sucesión Allende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.60 Mz.24-2424-v.my.24.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ELENA y URBANA ARTIGAS CROSA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras sito en la quinta sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número ocho mil ciento trece, compuesto de una superficie de cuatrocientos seis metros cincuenta y tres decímetros cuarenta y cuatro centímetros con ocho metros ochenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro, entre las de Maldonado y Durazno distando su punto medio treinta y ocho metros cuarenta y dos centímetros de la nombrada calle Durazno, por cuarenta y cinco metros setenta y seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con Juan Sagrera; por el Norte, con Juan Laphiu, y por el Sur, con Juan Deluchi e Ignacio Samarra, y que forma parte de la manzana número cuarenta y cinco, estando los edificios señalados en su puerta de calle con los números mil ciento veinte, mil ciento veintidós y mil ciento veinticuatro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 75 serie "30"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 20.000 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.24-2471-v.ab.8.

EDUARDO P. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN MENESES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Abril del corriente año, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, en presencia del señor Alguacil ad hoc de este Juzgado, don Alejandro Artagaveytia y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate sin base y al mejor postor del siguiente bien del ejecutado (hoy de don Eliseo Pompilio Souza): Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta, según títulos, de doscientas cincuenta y una hectáreas, 5505 metros y ocho decímetros y, según mensura practicada en Noviembre de 1932, por el agrimensor don Dionisio Chiossoni, de doscientas cincuenta y dos hectáreas, 35 áreas, 89 centiáreas 67 decímetros, señalada con la letra "B" en el plano respectivo y que linda: al Norte, Ramona Echevarría y Lauro Meneses (bañado de las Tortugas por medio); al Este, Máximo Wallace; al Sur, Medardo S. González; al Sudoeste, parte de la fracción "A", y al Oeste, la misma fracción "A" y sucesión de don Pedro José López. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta son de cargo y cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con el bien hipotecado, con excepción de la escritura de venta hecha por el ejecutado Juan Meneses a Eliseo Pompilio Souza, se hallan depositados en la Gerencia del Banco acreedor en esta ciudad, donde pueden ser examinados por los interesados. — Rivera, Marzo 14 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$45.60 Mz.24-2410-v.ab.20.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Rematará el día 23 de Abril de 1938, a la hora 16, en su ubicación, una fracción de terreno con los edificios y mejoras de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Adolfo Montaldo con BASILIO LUIS LLERAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 23 de Abril a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 56.358, compuesto de una superficie de quinientos dieciséis metros, cincuenta y un decímetros y sesenta y siete centímetros, con 13 metros 314 milíme-

tros de frente al Sur, a la calle Hervidero, entre las de Olivos y San Ramón, por 38 metros 40 milímetros de fondo, lindando al Este, con José M. Moratorio; al Oeste, con sucesores del propio Moratorio, y al Norte, con el mismo Moratorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, saneamiento, vereda, arrimos o cualquier otra obligación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.21-2297-v.ab.6.

EMILIO L. DANERS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LUIS PEDRO PONCE", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Emilio L. Daners, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y con la base de $ 900.00, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 40, señalado con el número 9 de la manzana número 24 del balneario Atlántida, compuesto, según plano respectivo, de una superficie de 675 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Sud, a la calle número 10, por 45 metros de fondo al Este, por donde confina con el solar número 10; 15 metros en la línea del fondo al Norte, linderos con el solar número 3, y 45 metros en la línea del Oeste, confinantes con el solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efetcos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario

$32.40 Mz.24-2422-v.ab.20.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "RICARDO CANCELA GONZALEZ o RICARDO CANCELA. Sucesión", se hace público que el veintitrés de Abril próximo, a las dieciséis horas y en la ubicación del inmueble, sito en la calle Patria 1526, se procederá por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a los dos tercios de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta Capital y compuesto de una extensión de 473 metros cuadrados, que, según título, se deslindan así: 11 metros de frente al Oeste sobre la calle Patria, donde el edificio se señala con el número 1526, por 43 metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 18; por el Norte, con los solares números 13 y 19 y por el Sur, con el solar número 5. Se halla empadronado con el número 21.720 y su base de venta será la de $ 9.333.33; B) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Sayago (Departamento de Montevideo), compuesto de 399 metros 35 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste, sobre el camino Colón, por igual extensión de fondo al Este, por donde limita con la parte que expropió el Estado; 39 metros 935 milímetros en el costado Norte, lindando con el solar número 10 y Ramón Vecinos, y 40 metros 15 centímetros en el costado Sud, limitando con el solar doce y Juan Cáceres. Este bien llevará como base la cantidad de $ 400.00; C) Una fracción de terreno compuesta de 2.715 metros 30 decímetros, situada en la 11.a sección del Departamento de Durazno, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Setiembre de 1931, en el cual está señalada la manzana con la letra "C" y las fracciones que integran el bien objeto de esta venta con los números de solares 1, 10 y la mitad del 9, lindando: al Este, en dos líneas de 4 metros 70 centímetros y 15 metros 30 centímetros con el camino nacional al puente carretero del río Negro; al Oeste, 34 metros de frente a calle; al Sud, el número 1, linda con calle, así como el 10, en 102 metros al Norte, el 1 linda con el 2, y el 10 y el medio 9 entre sí, y éste, a su vez, con su otra mitad. Este bien tendrá como base la cantidad de $ 350.00, que fué el reavalúo de autos. Se hace constar que el inmueble sito en la calle Patria está aforado en la suma de $ 14.000.00; que el situado en Sayago, en la avenida Colón, está aforado en $ 600.00 y que el descripto en tercer término tendrá como base $ 350.00, que fué el reavalúo de autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituras de ratificación y definitiva, así como los honorarios de la misma y del rematador; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$88.00 Mz.19-2282-v.ab.23.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra los sucesores de JOSE MARIA LORIENTE. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día ocho de Abril próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá por el martilllero H. Adami Casaravilla y asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: La mitad indivisa o sean doce hectáreas, 8827 metros 50 decímetros, que le corresponden a los sucesores de José María Loriente, llamados Adela Loriente, Isabel Damiana Langlois y doña María Mauricia Langlois en la siguiente fracción de campo con todas sus mejoras; está situada en la décima sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el citado plano del ingeniero Ponce de León, compuesta de veinticinco hectáreas, siete mil seiscientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados que se deslinda así: 203 metros 50 centímetros de frente al Noreste, al camino Carrasco; 1165 metros 10 centímetros al Noroeste, dan frente a calle de diecisiete metros de ancho, en medio, con la fracción letra A; 976 metros 60 centímetros al Sudeste, confina con la sucesión de Juan María Pérez Fuentes; al Sur, una línea quebrada formada por dos rectas: una de ciento setenta y siete metros treinta centímetros y la otra de 146 metros 10 centímetros, y al Suroeste, una línea de 88 metros 90 centímetros, confinando estas tres líneas con Andrés Mendizábal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 913 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, si existiere y se debiere, lo mismo que el saneamiento y las escrituras y certificados, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$49.30 Mz.19-2287-v.ab.7.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
JUDICIAL

Rematará la propiedad ubicada en Carlos de la Vega (antes Fomento) número 4355, a 100 metros de la avenida Carlos María Ramírez, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en el expediente "Marina Brasó de Ribas y otra con JOSE SIMONETTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 6 de Abril próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don JUAN JOSE BRITO DEL PINO, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, del inmueble con las mejoras que contiene situado en los Campos Elíseos, del otro lado del Paso del Molino, en Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo el que está señalado con el número nueve de la manzana número cincuenta y cinco según plano levantado por el agrimensor don Bernardino N. Silva, el quince de Diciembre de mil novecientos dieciséis, compuesto de quinientos sesenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, deslindados así: quince metros dos centímetros de frente al Norte, a la calle Fomento; la línea del fondo al Sur, mide quince metros, lindando con el solar once; al Este, treinta y ocho metros treinta y tres centímetros, confinando con el solar diez, y por el Oeste treinta y siete metros cincuenta y siete centímetros, lindando con el solar ocho. Se hace constar que el inmueble relacionado está empadronado con el número noventa y cinco mil quinientos cuatro y ha sido tasado en total en la suma de dos mil doscientos setenta y un pesos con sesenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de la escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Mz.19-2289-v.ab.5.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON C. BEROIS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con los números cincuenta y cuatro y tres mil novecientos ochenta y uno, respectivamente, cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Evaristo Martínez Calderón, de Agosto de 1886, del que linda: por el Norte, según plano, con la Cuchilla Grande y, según títulos, con camino nacional de esa Cuchilla, que divide aguas a los arroyos Grande y Rosario; por el Este, la fracción número 3, de Felipe Berois; por el Sur, Elías Baillo, y por el Oeste, fracción número 5, de Pedro Berois. Superficie: 162 hectáreas 3338 metros cuadrados. Segunda fracción, es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1903 y linda actualmente: por el Norte, en parte la Cuchilla Grande, que separa de otra fracción del mismo Ramón Berois, adquirida de Alejandro Gallinal, y en el resto la vía del Ferrocarril Central, que separa de la fracción vendida al citado Alejandro Gallinal; por el Este y Sur, campo de Pedro Berois, y por el Oeste, el arroyo de la Aspereza. Próximo al límite Norte corre camino nacional. Superficie libre de camino: 120 hectáreas, 5484 metros 49 decímetros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 407 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que en el título de los bienes a rematarse existe anotado un segundo gravamen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, constituído en Setiembre 18 de 1931, ante el escribano Trujillo; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 14.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.16-2151-v.ab.7.

LUIS EDUARDO SAGARRA
JUDICIAL

Rematará el viernes ocho de Abril, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gabriela Matilde Egusquiza de Apatía contra PABLO BARTABURU y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, ejido de Dolores, empadronada con los números mil cuatrocientos trece, mil

cuatrocientos trece A) y mil cuatrocientos trece B), compuesta, según títulos, de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, que lindan: al Norte y Sur, con terrenos que fueron de Bartolomé Roca y Lucía Viera; al Oeste, con Pascuala Pereira de Delorenzi, sucesión de Angela Russi y Pozeiro Hermanos y Podestá, y al Este, con frente a camino que lo separa del ejido de Dolores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$51.70 Mz.7-1733-v.ab.8.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de VALENTIN GARCIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor José Luis Garavagno, a la venta en remate público y al mejor postor, de ocho fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en "Pavón", quinta sección judicial del Departamento de San José, compuestas en total de una superficie de mil doscientas tres hectáreas, mil trescientos doce metros cuarenta y tres decímetros, a saber: Primera fracción, empadronada con el número mil seiscientos veinte, que es parte de la número uno en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Julio de mil novecientos doce y compuesta de setenta y seis hectáreas, dieciséte metros cuarenta y tres decímetros, lindando: por el Norte, con campo de Arrondo Hermanos; por el Sur, con la fracción número dos; por el Este, con campo de Isidora Lois de Espina, y por el Oeste, la fracción relacionada en quinto término. Segunda fracción, empadronada con el número cuatro mil quinientos dos, o sea la número dos del referido plano, compuesta de ciento setenta y cinco hectáreas cinco mil quinientos sesenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con la fracción anterior y con campo de Isidora Lois de Espina; por el Sur, con las fracciones números cuatro, propiedad de Rufino Espina, y tres y cinco de la sucesión García; por el Este, el arroyo Malo, y por el Oeste, la fracción relacionada en quinto término. Tercera fracción, empadronada con el número tres mil setecientos treinta y dos, o sea la número tres del mismo plano, compuesta de ciento setenta y cinco hectáreas, cinco mil quinientos sesenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con la fracción descripta en segundo término y el arroyo Malo; por el Sur y parte del Este, el arroyo Pavón; por el Este, el arroyo Malo, y por el Oeste, con campo de Rufino Espina. Cuarta fracción, o sea la número cinco del citado plano, compuesta de ciento setenta y cinco hectáreas, cinco mil quinientos sesenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con la fracción descripta en segundo término; por el Sur, el arroyo Pavón; por el Este, Rufino Espina, y por el Oeste, Juan M. Espina. Quinta fracción, o sea la número seis del expresado plano, compuesta de ciento setenta y cinco hectáreas, cinco mil quinientos sesenta y nueve metros, linda: por el Norte, Juan Gregorio Rodríguez; por el Sur, el arroyo Pavón; por el Este, las fracciones uno, dos y cinco, y por el Oeste, la fracción número siete. Sexta fracción, o sea la número siete del mismo plano, tiene ciento setenta y cinco hectáreas cinco mil quinientos sesenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con propiedad de Vicente y Juan Gregorio Rodríguez; por el Sur, arroyo Pavón; por el Este, la fracción anterior, y al Oeste, la número ocho. Séptima fracción, o sea la número ocho del mencionado plano, compuesta de ciento setenta y cinco hectáreas, cinco mil quinientos sesenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con Vicente Rodríguez; por el Sur el arroyo Pavón; por el Este, la fracción anterior, y por el Oeste, la que a continuación se describe, y Arrondo Hermanos, lindando con camino en el extremo Norte de esta línea, que conduce al Rincón de Cufré. Octava fracción, de forma triangular, compuesta de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros y linda: al Nordeste, en dos mil doscientos setenta y tres metros, con campo de la sucesión García; al Sudoeste, en mil trescientos quince metros cuarenta centímetros, con propiedad de Arrondo Hermanos, y al Oeste en mil doscientos ochenta metros, con camino vecinal por medio, con campo de la sucesión de Félix Olgiati. Las fracciones números cuatro, cinco, seis, siete y ocho están empadronadas con el número tres mil ochocientos cuarenta y ocho. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco (hipoteca rural número 44 "Efectivo"), a disposición de los interesados en su examen. Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del bien ejecutado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que según nota del escribano Héctor A. Gerona, puesta en el título de propiedad, existe una segunda hipoteca a favor del Banco Italiano del Uruguay. Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 85.000.00, cantidad formada por la suma de $ 77.889.28, saldo del préstamo, más $ 7.110.72 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Mz.19-2275-v.ab.8.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARCIANA FELICIA AMADO de BRUM. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Catalán" primera sección judicial del Departamento de Artigas empadronada con el número mil trescientos noventa y seis, compuesta de una superficie titulada de mil treinta y seis hectáreas cinco mil cincuenta y cuatro metros, y según plano del agrimensor Telésforo Herrán de Mayo de mil novecientos veintiséis, de un mil treinta y cinco hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y nueve metros, veinticuatro decímetros que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada y amojonada, hasta la cañada de las Arueras, y esta cañada hasta el arroyo Catalán Grande, por medio con campos de María Cecilia de Lucas y Antonio García: por el Este, arroyo Catalán Grande; por el Sur, una recta amojonada lindando con propiedad de José de Brum y por el Oeste, con camino San Eugenio a Rivera, que lo separa de propiedad del referido José de Brum. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca rural número 293 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 7.o piso. — Montevideo Febrero 15 de 1938 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que se conceden, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.4-1644-v.ab.20.

R. SCANAVINO y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en autos caratulados "LANZA (SANTIAGO ATALO y MARIA ANTONIETA), LANZA DE METHOL (JULIA ANTONIA), LANZA DE PIAS (GLORIA MARIA TERESA). Cesación de condominio y venta", se hace público que el día seis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Ricardo Scanavino, con asistencia del Alguacil del Juzgado y con la base de veinticuatro mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio con un área de doscientos cincuenta y un metros noventa y seis decímetros cuadrados, que se deslinda así: seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí: cuarenta metros quince centímetros de fondo por la divisoria Oeste, por donde linda con Santiago Vicente, Andrés y Luis Sanguinetti; por el Sur, con la sucesión de Juan Andrés Piedra Cueva, donde forma un martillo de un metro cuatro centímetros por un metro veinticinco centímetros de frente al Este, quedando así a la línea divisoria de este lado una longitud de treinta y ocho metros noventa centímetros, por donde linda con Juan Mussio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los certificados de los Registros, comisión de remate a razón del 1 o|o sobre el precio de venta y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Rincón 501|03. — U. T. E. 84221.

$36 00 Mz.19-2260-v.ab.5.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Mantegazza y Castiglioni con IRENEO VALDEZ, juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 21 de Abril a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle Ignacio Rivas número 1068, por el martillero E. Gómez Piñeyrúa se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y con la base de $ 666.66 del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 48296 que mide un área total de 317 metros 32 que se deslindan así: 10.80 con frente al Sur, de la calle Volta; por 29 metros 384 de fondo al Norte, por donde confina con el resto del mismo solar número 11; al Este confina con el solar número 12 vendido a don Santiago Barruffa, y al Oeste, linda con el solar número 10 vendido a don S. Ainciberro. Se previene A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en garantía de la misma; B) Que será de cuenta del comprador los gastos de certificados y escrituración, y C) Que los títulos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sayago, Marzo 23 de 1938. — R. C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$22.50 Mz.29-2620-v.ab.21.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos: "VICENTE SANCHIS. Quiebra", se hace saber: que el día 20 del próximo mes de Abril, de la hora 14 a la hora 15, el martillero designado don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en subasta pública en las puertas del Juzgado y al mejor postor, los siguientes bienes de propiedad del fallido Vicente Sanchis: 1.o) Una fracción de chacra, sita en la 1.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pintado Grande", compuesta de 9 hectáreas, 200 metros, empadronada con el número 1458. 2.o) Otra fracción de chacra ubicada en el mismo paraje y sección que la anteriormente descripta, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, empadronada con el número 2102. 3.o) Y un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, calle Eduardo M. Castro, el que está identificado en el padrón de este Departamento, con el número 293. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de

serle aceptada la misma, d acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 21 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Ab.4-2829-v.ab.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos seguidos por doña Amelia Matilde Green de Green contra PABLO BRENILDO RODRIGUEZ, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 21 de Abril próximo a las tres de la tarde, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el señor Alguacil, en la puerta de este Juzgado, de una fracción de chacra ubicada en el ejido de la ciudad de Dolores, compuesta de 9410 metros, lindando: al Norte, en 94 metros 35 centímetros, con sucesión Carlos P. Puig; al Sur, en igual extensión, con camino departamental de Merceles a Dolores; al Este, con 99 metros, con sucesión Rameau, y al Oeste, en igual extensión, con Venancio y Concepción Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$20.40 Mz.26-2521-v.ab.21.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Flores

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ciivl de sexto turno doctor Atilio C. Brignole dictado en el expediente caratulado "EMILIO C. DE AVILA GAMBOA. Sucesión", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Flores comisionado al efecto el día veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho a las catorce horas el martillero don Julio C. Barañano asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación los siguientes inmuebles, animales y útiles. A) Una fracción de campo señalada con el número 1 del plano del agrimensor don Julio Mario Negrotto, levantado el 30 de Setiembre de 1937, empadronada con el número 2046, situada en esta sección judicial compuesta de un área de 25 hectáreas 560 metros cuadrados y que se deslinda así: al Norte, con la cañada del Sauce por medio con don Américo Pérez y don Marcos Fernández; al Sur, en una extensión de 435 metros con don Ramón López García; al Este en una extensión de 560 metros 80 centímetros con don José de Avila y al Oeste, en una extensión de 577 metros 30 centímetros con don Ramón López García. B) Otra fracción de campo señalada con el número 2 del plano del agrimensor don Julio Mario Negrotto levantado el 30 de Setiembre de 1937, empadronada con el número 140, situada en esta sección judicial y compuesta de 13 hectáreas 1.510 metros cuadrados y que se deslinda así: al Norte, en una extensión de 1.229 metros 65 centímetros con Ramón López García, al Sur, en una extensión de 1.225 metros 40 centímetros con la fracción 5 de la misma sucesión Avila; al Este en una extensión de 109 metros 35 centímetros con las fracciones 4 y 6 de la misma sucesión Avila, y al Oeste, en una extensión de 109 metros 40 centímetros con doña Esperanza Corbacho de Avella. C) Otra fracción señalada con el número 3 del plano del agrimensor don Julio Mario Negrotto levantado el 30 de Setiembre de 1937 situada en esta sección judicial y compuesta de 26 hectáreas 3.221 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte en una extensión de 1.225 45 centímetros con la fracción 2 de la misma sucesión Avila, al Sur, en una extensión de 1.217 metros 30 centímetros con César Echeguía; al Este, en una extensión de 218 metros 50 centímetros con la fracción 6 de la misma sucesión Avila, y al Oeste, en una extensión de 218 metros 60 centímetros con Esperanza Corbacho de Avella. D) Otra fracción de campo señalada con el número 4 del plano levantado por el agrimensor don Julio Mario Negrotto el 30 de Setiembre de 1937 y que forma parte de la empadronada con el número 215 situada en esta sección judicial compuesta de un área de 19 hectáreas 3.571 metros cuadrados y que se deslinda así: al Norte en una extensión de 883 metros 46 centímetros con Luisa Zarza de Zaiz, al Sur, en una extensión de 829 metros 99 centímetros con la fracción 6 perteneciente a la misma sucesión Avila; al Este, en una extensión de 260 metros 42 centímetros con la carretera de Estación Arroyo Grande a Trinidad, y al Oeste, en una extensión de 202 metros 70 centímetros con la fracción 2 de la misma sucesión Avila, con Ramón López García y con José de Avila. E) Otra fracción de campo señalada con el número 5 del plano levantado por el agrimensor don Julio Mario Negrotto, el 30 de Setiembre de 1937, y que forma parte de la empadronada con el número 215 situada en esta sección judicial compuesta de un área de 6 hectárias 6.487 metros cuadrados y que se deslinda así: al Norte, en una extensión de 296 metros 40 centímetros con Luisa Zarra de Zaiz, al Sur, en una extensión de 199 metros 36 centímetros con la fracción número 7 de la misma sucesión Avila, al Este, en una extensión de 314 metros 36 centímetros con el camino de Estación Arroyo Grande a Trinidad, y al Oeste, en una extensión de 262 metros 88 centímetros con la carretera de Estación Arroyo Grande a Trinidad. F) Otra fracción de campo señalada con el número 6 del plano del agrimensor don Julio Mario Negrotto levantado el 30 de Setiembre de 1937 y que forma parte del padrón número 219 situada en esta sección judicial compuesta de un área de 22 hectáreas 7.706 metros cuadrados y que se deslinda así: al Norte en una extensión de 829 metros 99 centímetros con la fracción 4 perteneciente a la misma sucesión Avila, al Sur, en una extensión de 764 metros 03 centímetros con Ramón López García; al Este, en una extensión de 293 metros 21 centímetros con la carretera de Estación Arroyo Grande a Trinidad, y al Oeste, en una extensión de 285 metros 70 centímetros con las fracciones 2 y 3 de la misma sucesión Avila. G) Otra fracción de campo señalada con el número 7 del plano del agrimensor don Julio Mario Negrotto levantado el 30 de Setiembre de 1937 y que forma parte del padrón 219 situado en esta sección judicial compuesta de un área de 3 hectáreas 1.678 metros cuadrados y que se deslinda así: Al Norte, en una extensión de 199 metros 36 centímetros con la fracción 5 perteneciente a la misma sucesión Avila; al Sur, en una extensión de 22 metros 40 centímetros con Ramón López García; al Este, en una extensión de 375 metros con el camino de Estación Arroyo Grande a Trinidad, y al Oeste, en una extensión de 293 metros 21 centímetros con la carretera de Estación Arroyo Grande a Trinidad. H) Un nicho señalado con el número 40 en el cementerio de Trinidad. I) Un carro chico y dos caballos de andar. Se Previene: 1.o) Que por así haberlo solicitado las partes las ventas de los inmuebles, útiles y animales antes descriptos será al mejor postor y sin base. 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), comisión del rematador (artículo 125 del Código de Comercio) y gastos de remate. 3.o) Que los gastos de escritura, certificado, timbre universitario y demás serán de cuenta y cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz de la cuarta sección de Flores Estación Arroyo Grande. 6.o) Que las fracciones señalada con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del agrimensor don Julio Mario Negrotto, serán vendidas por separado, teniendo gravamen hipotecario con la "Caja Popular" de San José cuyo prorrateo de deuda está adjudicado en la siguiente forma: la fracción una, soporta un gravamen de $ 511.14, la fracción número cuatro, soporta un gravamen de $ 774.28, la fracción número cinco, soporta un gravamen de $ 265.95, la fracción número seis, soporta un gravamen de pesos 1.320.82, la fracción número siete, soporta un gravamen de $ 127.81. No teniendo ningún gravamen hipotecario las fracciones número 2 y 3. — Estación Arroyo Grande, Marzo 19 de 1938. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$141.21 Mz.29-2617-v.ab.23.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "BALMA DE ROMERO VICTORIA o VICTORIA GAY BALMAZ DE ROMERO. Sucesión", se hace saber que el día 25 de Abril próximo venidero, de 15 a 16 horas, en el local de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el martillero don Leopoldo Larzabal, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los bienes siguientes: Primero: Las doce veintiséis avas partes de una fracción de terreno y sus mejoras, formada por ocho solares, ubicada en la manzana número 30 del pueblo Porvenir, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1402, compuesta, según títulos, de un área superficial de 8002 metros 8172 centímetros cuadrados deslindada así al Norte, 94 metros 49 centímetros, con la calle Paraíso; al Sur, 60 metros 10 centímetros, con el camino general a la Colonia Porvenir; al Este, en una línea recta quebrada que, partiendo de la calle Paraíso, corre hacia el Sur, en 60 metros, lindando con la calle letra "f" (antes "d"); luego dobla hacia el Oeste, en 36 metros, lindando con don Pascual Perrone y, finalmente, dobla hacia el Sur, en 46 metros 04 centímetros hasta encontrar el camino general a la Colonia Porvenir, lindando en este viento, también con Pascual Perrone, y al Oeste, en 99 metros 66 centímetros, con la calle "c" (hoy Rivera). La fracción referida está tasada en $ 1.100.00. Seguudo: Las doce veintiséis avas partes de una fracción de chacra ubicada en este Departamento, segunda sección judicial, chacra número 846, empadronada con el número 115, compuesta de 18 hectáreas 4470 centiáreas, deslindada así: por el Norte, la calle "ocho"; por el Sud, la calle "siete"; por el Este, la calle letra "g", y por el Oeste, la calle letra "f". La fracción descripta está aforada en la suma de $ 1.200.00. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; B) Que el comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que las propiedades se rematarán en conjunto; y D) Que la venta de los bienes mencionados se efectuará en la forma establecida. — Paysandú, Marzo 19 de 1938. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$48.00 Mz.25-2450-v.ab.18.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Instituto de Pensiones y Jubilaciones del Uruguay contra la empresa del diario "EL NACIONAL". Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 22 de Abril próximo venidero, de la hora 15 en adelante y en el local de la calle Sarandí entre las de Queguay y Zorrilla de San Martín, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del señor Alguacil ad hoc designado, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que componían la imprenta del diario "El Nacional", cuya tasación luce a fojas 14 de los referidos autos. Se previene: A) Que los interesados pueden ver los precios de los bienes a venderse en este Juzgado o en casa del rematador; y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Paysandú, Marzo 24 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$13.00 Ab.1.o-2700-v.ab.19.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión MARIA E. PEREZ DE CALISTRO", se hace saber que el día 26 del entrante Abril y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "San Luis", quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas y por estar en estado de proindivisión con los demás herederos de esta sucesión y en una fracción de mayor extensión, tiene los siguientes límites generales: por un lado, arroyo San Luis; por otro, arroyo Punta Negra; por otro, arroyo de Punta Negra; poro tro, sucesores de Manuel Abreu, y por otro, sucesores de Faustino Abreu. Tasada a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la referida tasación y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 16 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.60 Mz.24-2412-v.ab.25.

PEDRO GALLINO

Juzgado L. de Primera Instancia de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "LORENZO BUGLIANI, sucesión", se hace saber al público que el día 8 del Abril del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Pedro Gallino, asistido del suscripto Actuario, y del Alguacil del Juzgado, en las puertas del mismo (calle Treinta y Tres esquina General Artigas, (Palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender con la base de los dos tercios de la tasación que se indicará, el siguiente bien: una chacra ubicada en el pueblo Constitución, undécima sección judicial del Departamento, compuesta de veinticuatro hectárias, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, calle Comercio y Misiones respec-

tivamente; Sur, el Ceibal Grande y por el Oeste, con terreno de don Alberto Pedro Oliveira y otro baldío. Se previene: 1.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente en el cual se ordena este remate; 2.o) Que el bien descripto ha sido tasado en la suma de novecientos pesos; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscripto Actuario en garantía; 4.o) Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$28.50 Mar.21-2326-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, dictado en los autos caratulados: "FLORENCIA DALMAO DE LEITES Y OTROS. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes inmuebles: 1.o) Una casa y terreno situado en la manzana número 72 de la 2.a sección judicial de la ciudad de Salto, cuyos límites son: por el Norte, calle Agraciada, en una extensión de 8 metros, 32 centímetros; por el Sur, Juan Grompone en una extensión de 9 metros, 50 centímetros; por el Este, con otra propiedad que a continuación se expresa en una extensión de 42 metros, 95 centímetros, y por el Oeste, Pascual Nessi y sucesión M. Motta, en una extensión de 42 metros, 95 centímetros, y 2.o) Otra casa y terreno situados en la misma manzana y sección que la anterior, lindando: al Norte, calle Agraciada en una extensión de 9 metros, 38 centímetros; al Sur, Juan Grompone en una extensión de 8 metros, 20 centímetros; al Este, Gregorio Arambarri en una extensión de 42 metros, 95 centímetros, y al Oeste, el bien descripto anteriormente en una extensión de 42 metros 95 centímetros. Los límites y extensiones mencionados han sido establecidos de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor Arsenio Nunes en Abril de 1937. Estando empadronados con los números 1488 y 1489, con una extensión de 395 metros, 7294 centímetros, y 364 metros, 4856 centímetros cuadrados, respectivamente. Teniéndose como base las sumas de $ 2.058.00 para el número 1 y la de $ 2.066.68 para el número 2, sumas a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que los títulos y planos de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 23 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Mar 29-2611-v.ab.21.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos "Sucesión de MARTIN AUSOBERRI" y disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo a las 16 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, con asistencia del suscrito y del Escribano Actuario ad hoc, don Angel de la Fuente, va a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la edificación que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veinticuatro metros noventa y dos centímetros de frente sobre la calle República, con la que linda por el Oeste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Este, con Braulio Sellanes; por el Norte, Mauricio Podestá, y por el Sur, con la sucesión de Francisco Solari, en la manzana 133 y empadronada con el número 495 previniéndose 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que ha sido estimada en dos mil cuatrocientos pesos en total: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada A los efectos de su publicación por el término de noventa días expido el presente, en Dolores, a 24 de Febrero de 1938 — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$45.00 Mz.9-1830-v.ab.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "JOSE MARIA LA TORRE y LEANDRA BALLESTERO DE LA TORRE. Sucesiones", se hace saber que el día nueve de Abril entrante, a la diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta por el señor Alguacil, asistido de los señores Actuario y pregonero don Julio Costa, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad de Tacuarembó, solar número uno de la manzana número ochenta, padrón número seiscientos diecinueve, de dieciséis metros cincuenta y siete centímetros de frente a la calle Buenos Aires, por veintiocho metros sesenta y tres centímetros de fondo y linda, por tres lados, con Caorsi y Compañía. Se previene: A) Que la venta se hará por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que alcanza a cuatrocientos treinta y cuatro pesos con treinta y nueve centésimos; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta; y C) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$25.50 Mz.19-2256-v.ab.5.

COMERCIALES

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS y FREYTAG S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 10.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de Abril del corriente año en las oficinas del ingeniero Botet Plaza Independencia 830, 2.o piso, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico. 3.o Designar 2 accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Director Gerente el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1938. — El Directorio.

Nota — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder. (Artículo 23 de los Estatutos)

$13.65 Mz 21-2296-v ab 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor UBERFIL PALAVECINO el comercio que en los ramos de garage y venta de nafta y aceites tengo establecido en esta Capital, calle Miguelete número 1838. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mi acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días — Juan Ferrari.

$5.00 Mz.18-2165-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos en el ramo de almacén en el paraje denominado "Molles de Timote", 8.a sección judicial, y cuya firma giraba a nombre de "OVIDIO GONZALEZ y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eulogio Amadeo González, haciéndole saber al que se considere con derechos a cualquier reclamación se presenten en el lugar indicado dentro del término que corresponde — Eulogio Amadeo González

$5.00 Mz 18-2177-v ab 6

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 20 de Abril de 1938 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico — Arturo Ballester, Presidente.

$6.00 Ab.2-2810-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Atilio D'Angelo, en esta fecha y de amigable acuerdo, declaramos disuelta la sociedad comercial que en el ramo de café, confitería, bar, fabricación de masas y anexos giraba en esta plaza, casa número 869 de la calle Uruguay de esta ciudad, con el nombre de "Confitería Ideal", bajo la razón de "LOPEZ y BORGHETTI", retirándose el socio Angel López y López, haciéndose cargo el otro socio, Arturo Borghetti, del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Marzo 19 de 1938. — Arturo Borghetti. — Angel López y López.

$6.00 Ab.1.o-2702-v.ab.20.

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

Hago saber que con fecha 28 de Marzo de 1938, ante el escribano Aquiles E. Oribe, ha sido protocolizado el concordato celebrado con mis acreedores.

Activo: $ 3.551.71. Pasivo: $ 4.733.84. — León Frydman.

$2.25 Ab.1.o-2724-v.ab.19.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Paysandú 935 (tercer piso), el día 25 de Abril del corriente año a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de las actas de las asambleas anteriores; 2.o Lectura de la memoria, balance general y distribución de dividendo correspondiente al 35.o ejercicio; 3.o Elección de dos miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener los socios derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$9.75 Ab.1.o-2705-v.ab.25.

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE

(Sociedad Limitada)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los socios de la Sociedad Limitada "Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este", para la asamblea general que se realizará en el chalet "Le Paradou", en Punta del Este, el día 13 de Abril de 1938 a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior; aprobación del balance anual. Distribución de utilidades.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21, se previene que la primera citación deberá formarse quórum hábil que represente las tres cuartas partes del capital social, y que si en esa oportunidad no se lograra ese quórum la asamblea se realizará 24 horas después en el mismo lugar, con el número de socios presentes. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Antonio Bergerón, Administrador.

$9.00 Ab.1.o-2713-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café y bar al señor ENRIQUE VARELA PETRONE, sito en la casa de la calle Defensa número 2451. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Anino Petrone. — Enrique Varela Petrone.

$5.00 Ab.1.o-2696-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender al señor AIZIC GALPERIN nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la casa de la calle San Petesburgo número 4312. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — María B. de Moras. — Rosa Moras. — Aizic Galperin.

$5.00 Ab.1.o-2697-v.my.20.

AVISO AL COMERCIO

Aviso al comercio que he prometido vender al señor ARMANDO D. CASALE el comercio establecido en esta plaza, calle Joaquín Requena número 1366, en el ramo de venta y elaboración de café. Los créditos deberán presentarse en el comercio todos los días de la hora 8 a la hora 10. — Montevideo, Marzo de 1938. — Américo S. Mancebo. — Armando D. Casale.

$5.00 Mz.31-2693-v.ab.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio que ha sido resuelta la liquidación de la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "LAGO HERMANOS y COMPAÑIA" en el ramo de gomería y repuestos de automóviles y en la avenida 8 de Octubre números 2444 y 2446. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, se presentarán en dicho local dentro de su término, a los efectos de hacerlos efectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Lago Hermanos y Compañía.

$5.00 Ab.4-2832-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la partición de los bienes dejados por don JULIAN PEDRO SUAREZ, que autorizó en 5 de Marzo del corriente el escribano Enrique Risso Ylla, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería giraba a nombre del causante en la avenida 8 de Octubre número 4101, fué adjudicada a su único heredero don Roberto J. Suárez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Clara D'Onofrio de Suárez. — Roberto J. Suárez.

$5.00 Ab.4-2819-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roberto J. Peirano hace saber que ha prometido vender a la señorita HORTENSIA BURAGLIO las instalaciones de su casa de comercio que ocupa la casa número 2332 (bis) de la calle Agraciada, de esta Capital. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días a dicho comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Roberto J. Peirano. — Hortensia Buraglio.

$5.00 Ab.4-2814-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances del señor Juan Alberto Varela, hemos prometido vender a don ATANASIO PAYASLIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos instalada en la calle Elba número 4203, de esta ciudad, emplazándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a la mencionada oficina, Misiones número 1509 a justificar sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Shamlian Hermanos. — Atanasio Payaslian.

$5.00 Ab.4-2811-v.ab.23.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente a las 15 horas en el salón de actos del "Mercado Modelo", para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de fórmulas para la regularización económico - administrativa del Mercado y estado financiero de la Concentración.

Se hace presente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, para tener derecho a concurrir a la asamblea los tenedores de acciones tendrán que inscribirlas en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para dicha reunión, muniéndose del certificado que lo habilitará a concurrir a ella y en que se establece el número de votos que corresponda a cada accionista. Se hace saber, asimismo, a los señores accionistas, que el artículo 39 de los estatutos sociales establece que "si a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas, el Directorio convocará para una segunda reunión, con aviso de quince días, y cualquiera sea el número de acciones representadas en esta segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída y podrá deliberar válidamente". Dada la importancia de los asuntos a tratarse y su vital interés para la buena marcha de la sociedad, esperamos del señor accionista su puntual asistencia a dicha asamblea. — Angel Viscardi, Presidente. — Eduardo Visca, Secretario.

$17.00 Ab.4-2833-v.ab.23.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio establecido en la calle Cufré número 2132, de esta plaza, al señor JOSE BAUM. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que los que se consideren con derechos presenten los justificativos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Pedro M. Ferrando.

$5.00 Ab.4-2806-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don BASILIO BRENLLA la parte indivisa que nos corresponde en el negocio de panadería denominado "La Ideal", instalada en esta ciudad, avenida Larrañaga número 3211. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Manuel Gerpe. — Bautista Gerpe.

$5.00 Ab.4-2808-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolvera la sociedad que teníamos de hecho en esta plaza, calle Humboldt número 3964, bajo la razón social de CHAROYAN y COMPAÑIA, en los ramos de almacén y bebidas fermentadas, desligándose de la misma el socio señor Pedro Nicolich, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta el 19 de Marzo del presente el socio el señor Tomás Charoyan. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Pedro Nicolich. — Tomás Charoyan.

$6.00 Ab.4-2457-v.ab.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 194, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor ANGEL BADIOLA para explotar el comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, casa de la avenida San Martín número 2605. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Manuel Costas. — Angel Badiola.

$5.00 Ab.2-2746-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (primer piso escritorio 34), se ha disuelto la sociedad integrada por los señores JUAN A. DE CESARE, MANUEL BENTANCOR y PASCUAL MAURIELLO, que giraba en esta plaza, calle Agraciada número 4133, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan A. De César, Manuel Bentancor y Armando De César.

$5.00 Ab.2-2745-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor MIRCO TRISKA los armazones, muebles y útiles que constituían mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Darwin número 3397. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Stjepan Brnjas. — Mirco Triska.

$5.00 Ab.2-2741-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que bajo la razón de "RAMA Hnos. y RODRIGUEZ" teníamos formada para la explotacoón de los almacenes y bares ubicados en las calles avenida 8 e Octubre número 3749, esquina Industria, y Rivera número 2502, esquina Aracho, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo correspondiente a la casa de la avenida 8 de Octubre 3749 el señor Manuel Rama, y, a su vez, del activo y pasivo correspondiente a la casa de Rivera 2502, el señor Antonio Rama, a partir del día de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Manuel Rama. — Antonio Rama. — Eliseo Rodríguez.

$7.00 Mz.30-2648-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que don Toribio Emilio Luis Nicoletta prometió en venta a don JOSE MARIA GARCIA y GARCIA el comercio en el ramo de carnicería situado en esta ciudad, calle Manuel Herrera y Obes número 4696. Los interesados o acreedores pueden presentarse en la escribanía de don Juan B. Bazzano, Misiones 1410. — Montevideo, Marzo 29 de 1938.

$5.00 Mz.31-2694-v.ab.19.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 16 del corriente a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de un titular suplente; 4.o Eleccción de Síndico y suplente. — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — El Directorio.

$8.40 Ab.2-2789-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ZISI PENDLER mi casa de comercio en el ramo de lechería sito en la calle Florida 1210, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma lechería. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Saúl Tenenbaun. — Zisi Pendler.

$5.00 Mz.18-2190-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas Manuel C. Catafy, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don ANTONIO DE MATEIS, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas ubicada en la casa número 3852, de la calle Enrique Castro. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430, escritorio número 19 — Montevideo, Marzo 11 de 1938. — José Minetti. — Antonio de Mateis.

$5.00 Mz.21-2295-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "Kosterlitz e Immerwahr" que giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 671, en el ramo de cervecería y bar, quedando a cargo del activo y pasivo el señor KURT KOSTERLITZ. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal al procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle D. Aramburú número 2043. — Montevideo, Marzo 11 de 1938. — Ricardo Immerwahr. — Kurt Kosterlitz.

$5.00 Mz.21-2300-v ab.9.

TERRITORIAL URUGUAYA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Abril próximo a las 18 horas en el local social, calle Rincón 512.

La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 y de 14 a 18 horas hasta el día 9 del mismo mes de Abril. Orden del día: Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1936.

$3.50 Mz.31-2712-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Levamos a conocimiento del comercio que hemos resuelto la venta en favor de don PEDRO M. CARNELLI del comercio que en el ramo de ferretería y bazar tenemos establecido en la villa del Cerro, calle Grecia número 398. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al estudio del contador Agustín Laxalde, calle 25 de Mayo 470, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1938. — Burghi y Compañía.

$5.00 Mz.19-2274-v.ab.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE MARTINEZ LOUREIRO el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Domingo Torres número 4457. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, calle Misiones 1325, con los justificativos de sus créditos. — Domingo Poggi. — José Martínez Loureiro.

$5.00 Mz.19-2267-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que con esta fecha hemos declarado disuelta la sociedad que en el ramo de fabrica de artículos de metales de alta precisión "F. A. M. A." teníamos constituída en esta ciudad, Médanos 1039, haciéndose cargo del referido negocio y de su activo y pasivo social el señor Alejandro Gross, y quedando desligado el señor Desiderio Lowy. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Alejandro Gross. — Desiderio Lowy.

$5.00 Mz.26-2535-v.ab.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor LUIS J. SUPERVIELLE, propietario de la estancia "San Antonio", en el Departamento de Salto, ha solicitado a la Oficina de los registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza	R. P.	Sexo	H. B. U.
Shorthorn	1225	Hembra	20021
"	408	"	35388
"	410	"	35390
"	411	"	35391
"	414	"	35394
"	416	"	35396
"	419	"	35399
"	421	"	35401
"	422	"	35402
Raza	R. P.	Sexo	F. B. U.
Romney Marsh	25 34	Hembra	6988
" "	121	"	10902
" "	131 2	"	10910
" "	400	"	15277
Raza	R. P.		
Corriedale	A.27	"	426

$25.35 Mz.26-2537-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por documento privado suscrito el 24 de Febrero último, he prometido vender a los señores PACIANO REGO y ALFREDO CARLOS RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de café, bar, billares y despacho de bebidas tengo instalado en la avenida General Flores 3956, esquina Tobas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que dentro de treinta días presenten los acreedores sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — Armando Alario.

$5.00 Mz.25-2470-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y público en general que por escritura autorizada el catorce de Marzo de 1938 ante e escribano Julio Bayardo, quedó totalmente disuelta la sociedad "ERIQUE ABAL y COMPAÑIA" que giraba en esta plaza y en la de Buenos Aires, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Enrique Abal. A los efectos legales se hace esta publicación. — [illegible] — Enrique Abal.

$5.00 Mz.28-2549-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña Brígida Bomicino de Failaci se comprometió vender y escriturar libre de activo hasta el treinta y uno de este mes y año, a los señores don HAMPARSOUM y don APOG KECHICHOGLOUIAN la carnicería sita en esta ciudad calle Taboba número 3851, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir a dicho negocio — Montevideo, Marzo 22 de 1938 — Brígida Bomicino de Failaci — Hamparsoum y Apog Kechichoglouian.

$5.00 Mz.28-2559-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta a los señores JACOBO MAUCO o LUIS KLEINSCHK el restaurant que tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 362, comunicando a los acreedores que deben presentadse con los justificativos de sus créditos en la oficina del balanceador dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 23 de 1938 — Pablo Czar — Jacobo Maucó — Luis Kleinchk.

$5.00 Mz.26-2536-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del contador público J. T Suquilvide, estudio 25 de Mayo 477 escritorio 20 he prometido vender al señor EDUARDO SCHROTT LECHNER el comercio que en el ramo de salón de belleza y bajo la denominación de "Casa Margot" se halla establecido en la calle San José número 493 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 904, para que todos los acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 20 con los justificativos correspondientes. — Montevideo Marzo 23 de 1938. — Ernesto Gani

$5.00 Mz.28-5269-v ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 17 de Marzo del año 1938, el escribano Huberto Mentasti Alvarez, hemos disuelto la sociedad comercial, que gira en esta ciudad, bajo la razón social de "BOTTAZZI y FANETTI", con sede de sus negocios en en la calle José M. de Pena número 5801, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Héctor Antonio Fanetti: a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los acreedores de la nombrada firma, deberán presentarse con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro del término legal en el citado comercio.— Montevideo Marzo 17 de 1938. — Luis Fermín Bottazzi. — Héctor Antonio Fanetti.

$5.00 Mz.23-2340-v.ab.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos de hecho en esta plaza, calle José L. Terra número 2241, bajo la razón social de MIGUEL LAERA y COMPAÑIA, que explotaban los ramos de compra y venta de envases generales, desligándose de la misma el socio señor Miguel Laera, continuando a la vez con el mismo giro el socio señor Héctor Antonio Pintos, el cual se hace cargo del activo y pasivo hasta el día 22 de Marzo del presente año. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — Miguel Laera. — Héctor Antonio Pintos.

$7.00 Mz.25-2456-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances del señor Juan Alberto Varelá, hemos resuelto de común acuerdo dejar sin efecto la venta de la carpintería de obras que tengo instalada en la calle Carlos M. Ramírez número 831, de esta Capital, y que tenía prometida en venta a los señores RIOS, IGLESIAS y ALBONICO, emplazándose a los acreedores de la firma referida para que dentro del término legal comparezcan a justificar sus créditos en dicha oficina, Misiones número 1509. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Antonio Videgain. — Julio Ríos. — Severino Iglesias. — Duilio Albónico.

$5.00 Ab.2-2778-v.ab.21

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Chaná número 2033, esquina Arenal Grande, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don CAYETANO GALMARINI y quedando completamente desligado el socio don Manuel San Esteban. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —. Montevideo, Marzo 30 de 1938 — Cayetano Galmarini. — Manuel San Esteban.

$5.00 Ab 2-2731-v.ab.21.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 21 de Marzo de 1938 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril próximo a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 19.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1937, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con dos días de anticipación al 27 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — R. E. Varner, Vicepresidente.

$17.55 Mz.24-2427-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO BADEMIAN, el comercio que en esta ciudad gira en el ramo de almacén bajo la firma de Costante Cholcas, sito en la calle Adolfo Vailant número 499 esquina Vicente Yáñez Pinzón, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en mis acreedores para serles satisfechos los créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 11 de 1938. — Costante Cholcas. — Pedro Bademian.

$5.00 Mz.19-2084-v.ab.7.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril a las 16 y 30 en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al sexto ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de miembros del Directorio y de Síndico, titulares y suplentes, por vencimiento del término respectivo a los actuales; y 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 3 de Abril. — Montevideo, Marzo 21 de 1938.

$7.50 Mz.25-2453-v.ab.5.

LA TERRICOLA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A.", para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela 1369, el día 19 de Abril de 1938 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

Teniendo en cuenta lo que expone el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco. A ese efecto este registro permanecerá abierto desde el día de la convocatoria hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presente — Montevideo, Marzo 23 de 1938.

$10.50 Mz.26-2486-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "AÑON y SUAREZ" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 2751, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Suárez y desligándose de la misma el señor Jesús Añón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Jesús Añón — Manuel Suárez.

$5.00 Mz.18-2202-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público en general que por intermedio de la oficina de balances Pizzanelli (Uruguay 1761) hemos contratado vender a favor del señor JAIME BUSQUETS, la provisión de comestibles, situado en la calle Chimborazo número 3558, esquina a la de Juan Acosta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Serkhochian Hnos. — Jaime Busquets. $5.00 Mz.23-2350-v.ab.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos disuelto la sociedad comercial que venía girando bajo la razón social de CARDELLINO Hnos., establecida con taller mecánico en la avenida 8 de Octubre número 4102 (Unión) haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Héctor Cardellino, a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1938. — Héctor Cardellino. — José Cardellino.
$5.00 Mz.23-2349-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que la sucesión de don Enrique Palladino ha prometido vender a los señores YANES y ACEVEDO su taller de carpintería situado en la calle Hocquart número 2231, y que todos los acreedores deben presentar sus créditos con los comprobantes respectivos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, Rincón número 523. — Montevideo, Marzo 18 de 1938. — Sucesión de Enrique Palladino. — Yanes y Acevedo.
$5.00 Mz.23-2353-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores RICARDO PACIFICO MONTALDO y PASCUAL MOREIRA mi casa de comercio denominada "Pensión Familiar El Hotelito", situada en la avenida Agraciada número 1896. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las siguientes publicaciones para que el que se considere acreedor presente sus cuentas en el domicilio del señor escribano Juan Carlos Blanco, calle Millán número 3093, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Antonia Rotundo.
$5.00 Mz.23-2384-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don JUAN JOSE P. BOGLIOLO mi casa de comercio que gira en esta villa, en la calle Colón número 1124, en los ramos de mueblería y colchonería. Los que se considedren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la referida casa de comercio, donde les serán satisfechos. — Nueva Helvecia, Marzo 15 de 1938. — Elías J. Schmid.
$5.00 Mz.23-2390-v.ab.18.

VENTA DE PANADERIA

Valeriano Leibana venderá a JOSE LISTA su parte en el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Perla del Plata", situado en esta ciudad, casa número dos mil ciento trece de la calle Doctor Duvimioso Terra, quedando por lo tanto de propiedad exclusiva del adquirente el activo de dicho negocio y obligado a cubrir el pasivo por él conocido. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido comercio en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo de 1938. — Valeriano Leibana. — José Lista.
$5.00 Mz.23-2379-v.ab.18.

VENTA DE COMERCIO

Por convenio de esta fecha don Juan Schmorl prometió vender a don NIKIFOR MILINICZUK su comercio de cervecería y lechería sito en la calle Rivera número 3276. Y a los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle 25 de Mayo número 580. — Montevideo, Marzo 12 de 1938. — Nikifor Miliniczuk. — Juan Schmorl.
$5.00 Mz.23-2163-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor MANOUG VARTIGUIAN los armazones, muebles y útiles que constituían mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Luis Giralt número 1096. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Bogos Bedrosian.
$5.00 Mz.19-2593-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Elías Abraham prometió vender su taller de lavado y planchado establecido en la calle Colonia 1468, al señor JUAN FINK, invitándose por esta publicación a los interesados a presentarse con sus derechos, reclamaciones, etc., dentro del plazo legal en el domicilio del promisario comprador señor Fink, calle José Ellauri 853 (Pocitos).
$5.00 Mz.30-2594-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los hermanos JUAN, PEDRO y HUMBERTO SCARENZIO el comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecido en la calle Artigas, del pueblo Cardona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando mi domicilio contiguo al comercio indicado para la presentación de los justificativos de los créditos. — Cardona, Marzo de 1938. — Juan Sopena.
$5.00 Mz.30-2649-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor JULIO JOSE RABASSA la estación radiodifusora "Continental Broadcasting", característica "C W 47" de la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten, a sus efectos, en la escribanía Berenguer, calle Constituyente número 1819 (Montevideo), dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — Rafael J. Espiga.
$5.00 Mz.30-2639-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN GONZALEZ el negocio de provisión de comestibles que tengo establecido en la calle Jacuart número 199 de esta Capital. Los aceedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de treinta días en el estudio del señor Heroides M. Soares, calle Rincón 430, todos los días hábiles de la hora 9 a 12. — Marta M. de Bruno.
$5.00 Mz.30-2631-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet, he prometido vender a don WILFREDO ARISTIDES CAZZANIGA la "Cigarrería Sportman", de mi propiedad, sita en la calle Uruguay número 598 esquina Lavalleja, de esta ciudad. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo legal, pues una vez vencido no se oirá reclamo alguno. — Salto, Marzo 21 de 1938. — Teresa S. de Meroni. — W. A. Cazzaniga.
$5.00 Mz.19-2613-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, he prometido vender a los señores PEDRO SEJAS y ANTONIO ANDRADE el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicado en la calle General Luna número 1251. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Alejandro Alonso. — Pedro Sejas — Antonio Andrade.
$5.00 Mz 26-2513-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he pormetido vender al señor JUAN CARLEVARI la casa de comercio que en el ramo de bar y recreo tengo establecida en la rambla O'Higgins número 4943, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio del prominente comprador, calle Comercio número 2865. — Rodolfo Cambón.
$5.00 Mz.23-2383-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelta la sociedad comercial colectiva que tenamos constituída de hecho en esta plaza, bajo la razón social "VIUDA DE ETCHEVERRY e HIJO", en el ramo de restaurant. La socia María Bergar Larraya de Etcheverry dejó de trabajar en el comercio desde el 30 de Abril de 1934. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, haciendo constar que el socio Guillermo Etcheverry se hace cargo del activo y pasivo. — Canelones Setiembre 24 de 1936. — María B. Larraya de Etcheverry. — Guillermo Etcheverry.
$5.00 Mz.28-2548-v.ab.18.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA COMERCIAR

A sus efectos se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ayer ante el escribano Diamantino Méndez, el señor Enrique J. Pennino declaró emancipado sin reserva alguna a su hijo HENRY OMAR PENNINO, facultándolo para ejercer el comercio. La emancipación fué autorizada por auto que el tres del actual previa conformidad Fiscal, dictó el señor Juez Letrado de Menores. — Montevideo, Marzo 18 de 1938. — Enrique J. Pennino. — Henry Omar Pennino.
$5.85 Mz.22-2352-v.ab.7.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

El Banco Territorial del Uruguay, como representante del doctor Domingo Arena, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 10 de la ley número 9099, hace saber que queda caducada, por hallarse atrasados sus respectivos promitentes compradores en más de cuatro, la promesa de compra venta número 6535 expedida por este Banco en la calidad expresada a favor de los señores VALENTIN LEPRO y ANTONIO GIUFFRE, por el solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 146.550, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en Setiembre de 1924, y compuesto de una superficie de 399 metros cuadrados con 84 que se deslinda así: al Suroeste, dan 10 metros 20 de frente a la calle Tobas, entre las de General Flores y J. Olmedo; al Noroeste, 39 metros 20 lindando con el solar número 4; al Noreste, 10 metros 20 lindando con el señor Manuel Alvarez, y al Sureste, 39 metros 20 lindando con el solar número 6 del mismo plano. A los efectos previstos en el artículo 10 de la ley precitada, se hace la presente publicación por el término de quince días.
$15.60 Mar.22-2339-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa que habían formalizado los señores etaointaohl habían formalizado el señor José Montalá a favor del señor ERWIN KUNG PSTROSS, por la venta de la lechería situada en la calle Miguelete número 1836, quedando nuevamente a cargo de la misma el señor José Montalá. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — José Montalá. — Erwin Kung, Pstross.
$5.00 Mz 18-2248-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores JUAN FILIPPINI y LUIS EDUARDO PEREZ la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Esmeralda" tengo establecida en la ciudad de Canelones, calle Florencio Sánchez número 519. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Andrés Giolito.
$5.00 Mz.18-2164-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor MARIO SILINGAUSKAS mi casa de comercio en el ramo de casa de peinados que tengo establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1317. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en mis oficinas. — Montevideo, Marzo 15 de 1938 — Juan Samuale. — Ana Matuseviens de Samuale. — Mario Silingauskas.
$5.00 Mz 21-2208-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad que gira bajo la razón social de Pedetti y Cía., establecida con casa de comercio en los ramos de café, bar y confitería, en la calle Uruguay número 644, de esta ciudad, mediante la venta que el socio MARCOS PEIRANO hace al señor Domingo Pedetti, de la parte que al primero le corresponde en la sociedad. A los efectos de la ley 28 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en la indicada casa. — Marcos Peirano. Domingo Pedetti.
$5.00 Mz.21-2327-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de "GARDERES HERMANOS", en el ramo de construcción y sus anexos, ha quedado disuelta. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por sucesión Juan Garderes: C. Ogando. — Pedro Severo Garderes.

$5.00 Mz.31-2672-v.ab.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley número 8992, se hace público que por escritura que el 26 de Febrero último autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 31 del libro 43, entre los señores BLAS RUSSO, MARCOS GONZALEZ (hijo), JOSE DONATO SCALONE y DOMINGO ANTONIO SCALONE, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la compra y venta de toda clase de frutos del país, importación y exportación de los mismos, con la razón de "González, Russo y Scalone, Limitada", y domicilio en esta ciudad, siendo sus bases principales la siguientes: A) Plazo: hasta el 31 de Diciembre próximo venidero; B) Capital: $ 16.000.00 ya integrado por los socios en efectivo y empleado y aportado en la firma que dicha escritura determina, la que está a disposición de los interesados durante el término de estas publicaciones: C) La sociedad será dirigida por todos los socios y administrada por un administrador general, designándose al socio Domingo A. Sscalone para ese cometido por todo el tiempo de duración de la sociedad, y al señor Marcos González (hijo) como comprador y recibidor de la sociedad en el Departamento de Salto con idénticas funciones que el administrador; D) El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance y las ganancias que se obtengan, deducido un 10 o|o para fondo de reserva, se dividirá entre los socios por partes iguales. — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Domingo A. Scalone.

$13.50 Ab.2-2735-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances del señor Juan Alberto Varela, he prometido vender a los señores SEVERINO IGLESIAS y JULIO RIOS la carpintería de obra que tengo establecida en la calle Carlos María Ramírez número 831, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dichas oficinas, Misiones número 1509, a justificar sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Antonio Videgain. — Julio Ríos. — Severino Iglesias.

$5.00 Ab.2-2779-v.ab.21.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 1

Llámase a licitación pública para adquirir papel para impresiones y cartón, con destino a la Subsección Impresiones y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 9 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ab.5-2867-v.ab.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE SEIS CARROCERIAS PARA CHASSIS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la confección de seis carroceras completas, con cabina para conductor, para chassis marca "Willys", de acuerdo con el pliego de condicones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría durante los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas el día 26 de Abril próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 31 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.5-2890-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE LAMPARILLAS ELECTRICAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de lamparillas eléctricas para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría durante los días hábiles, de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas el día 22 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.5-2889-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 31318

Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Herrero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"KOMOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.5-2863-v.ab.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4722

Montevideo, Abril 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Gfeller Wüthrich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La maceración y extracción de la fibra de la paja del lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Ab.5-2851-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que, por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Enero 29 y Febrero 5 y 18 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Lavalleja, destinado a la apertura del trazado del camino Marmarajá - Treinta y Tres, cuya construcción está dispuesta por la ley número 9641 y decreto de Enero 7 de 1937.

Ubicada en la 7.a sección judicial

Número 34. — Propietario: José María Sarasola. Una fracción de 1 H 9430 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres; por el Sureste y Este, con más campo de José María Sarasola; por el Suroeste, con un camino a Aiguá. Otra fracción compuesta de 2 H. 0340 m.2 00, linda: por el Norte, con el arroyo Marmarajá; por el Este, Sur y Oeste, con más campo de José María Sarasola, y por el Sureste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Ubicadas en la 8.a sección judicial

Número 35. — Terreno del Estado.

Número 37. — Propietaria: Beatriz Correa de Barrios. Superficie: 2 H. 0590 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de Beatriz C. de Barrios; por el Este, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres; por el Sureste, más campo de Beatriz C. de Barrios; Suroeste, sucesión Manuel A. Cortés.

Número 38. — Propietario: Juan José Mutiozabal. Superficie: 3 H. 1830 m.2 00, linda: por el Oeste y Noroeste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres; Noreste. Domingo Correa: Sureste, más campo de Juan J. Mutiozabal.

Número 39 — Propietario: Jacinto Correa Barrios. Superficie: 1 H. 0240 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de Jacinto Correa Barrios; por el Noreste, con un camino vecinal, y por el Sureste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Número 40. — Propietario: Domingo M. Correa. Una fracción de 1430 m.2, linda: por el Noroeste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres; por el Sureste, con Domingo M. Correa; por el Suroeste, con Juan J. Mutiozabal. Otra fracción compuesta de 803 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de Domingo M. Correa; por el Sureste, con el camino Marmarajá a Treinta y Tres; por el Suroeste, camino vecinal. Otra fracción compuesta de 6567 m.2 00, linda: por el Noreste, con el arroyo de Los Molles; por el Sureste y Sur, con más campo de Domingo Correa, y por el Noroeste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Número 41. — Propietaria: Herminia Cal de Lamas. Superficie: 2870 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres; por el Sureste, con Herminia Cal de Lamas; por el Suroeste, con el arroyo de Los Molles.

Número 42. — Propietarios: los sucesores de Saturnino Díaz y Bernardina Cal. Superficie: 2 H. 0500 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de los sucesores de Saturnino Díaz y Bernardina Cal; por el Noreste, con Lucio Cal Alvariza; por el Este y Sureste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Número 43. — Propietario: Lucio Cal Alvariza. Superficie: 4 H. 1600 m.2 00, linda: por el Oeste y Noroeste, con más campo de Lucio Cal Alvariza; por el Noreste, con Prudencio Vital Cal; por el Sur y Sureste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres y más campo de Lucio Cal Alvariza; por el Suroeste, con los sucesores de Saturnino Díaz y Bernardina Cal.

Número 44. — Propietaria: Francisca L. Cal de Zunin. Superficie: 2000 m.2 00, linda por el Noroeste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres, y por el Sureste, con campo de Francisca L. Cal de Zunin.

Número 45. — Propietario: Prudencio Vital Cal. Una fracción de 1 H. 1180 m.2 00, linda: por el Noroeste, más campo de Prudencio V. Cal; Noreste, camino vecinal; Sureste, camino de Marmarajá a Treinta y Tres; Suroeste, Lucio Cal. Otra fracción compuesta de 2 H. 9570 m.2 00, linda: por el Noroeste, más campo de Prudencio V. Cal; Noreste, con arroyo de La Calera; Sureste, camino de Marmarajá a Treinta y Tres; Suroeste, camino vecinal. Otra fracción compuesta de 6950 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres; Sureste, más campo de Prudencio V. Cal.

Número 46. — Propietario: el Estado. Superficie: 6030 m.2 00, linda: por el Oeste y Sureste, más campo del Estado; por el Norte, con Román Ricci; Este, camino de Marmarajá a Treinta y Tres; Suroeste, arroyo La Calera.

Número 47. — Propietario: Román Ricci. Superficie: 1 H. 2500 m.2 00, linda: por el Norte, Elías Ricci; por el Este, camino de Marmarajá a Treinta y Tres; Sur, el Estado; Oeste, más campo de Román Ricci.

Número 48. — Propietario: Esteban Cardoso. Superficie: 1460 m.2 00, linda: por el Norte, Emilio Riviere; Este, más terreno de Esteban Cardoso; Sur, camino vecinal; Oeste, camino Marmarajá a Treinta y Tres.

Número 49. — Propietario: Emilio Riviere. Superficie: 1030 m.2 00, linda: por el Norte, con un camino vecinal; Este, más terreno de Emilio Riviere; Sur, Esteban Cardoso; Oeste, camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Número 50. — Propietaria: Palmira Prudencia Lamas. Superficie: 790 m.2 00, linda: por el Norte, Ceferino Fernández; Este, más terreno de Palmira Prudencia Lamas; Sur, camino vecinal; Oeste, camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Número 51. — Propietario: Ceferino Fernández. Superficie: 860 m.2 00, linda: por el Norte, con Elías y Ramón Ricci; Este, más terreno de Ceferino Fernández; Sur, Palmira P. Lamas; Oeste, camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Número 52. — Propietarios: Elías y Ramón L. Ricci. Superficie: 380 m.2 00, linda: Norte, con la sucesión Simón Camacho; Este, con Elías y Ramón L. Ricci; Sur, con Ceferino Fernández; Oeste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Número 53. — Propietario: sucesión Simón Camacho. Superficie: 70 m.2 00, linda: por el Norte Rafael M. Devida; Este, más terreno de la sucesión Simón Camacho; Sur, con Elías y Ramón L. Ricci, y Oeste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Número 54. — Propietario: Rafael M. Devida. Superficie: 40 m.2 00, linda: por el Oeste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres; por el Este, más terreno de Rafael M. Devida; Sur, sucesión de Simón Camacho.

Número 55. — Propietario: Elías J. Riccci. Superfiie: 9090 m.2 00, linda: por el Norte, con Ignacia C. de Ricci; Este, camino de Marmarajá a Treinta y Tres; por el Sur, con Román Ricci; Oeste, más terreno de Elías J. Ricci.

Número 56. — Propietaria: Ignacia Cal de Ricci. Una fracción de 1530 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres; Noreste, con un camino vecinal; Sureste, con más campo de Ignacia Cal de Ricci. Otra fracción de 2 H. 5140 m.2 00, linda: por el Sur, Oeste y Norte, más campo de Ignacia Cal de Ricci; por

el Este, camino de Marmarajá a Treinta y Tres; por el Suroeste, Elías J. Ricci. Otra fracción compuesta de 1 H. 7360 m.2 00, linda: por el Norte, con un camino vecinal; Este y Oeste, más campo de Ignacia Cal de Ricci; Sureste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres. Otra fracción de 1 H. 0470 m.2 09, linda: por el Norte, con Inés C. de Pérez y con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres; por el Este, con dicho camino; Sur, camino vecinal; Oeste, más campo de Ignacia C. de Ricci.

Número 57. — Propietario: Ramón Cal. Superficie: 70 m .2 00, linda: por el Sureste, con el camino Marmarajá a Treinta y Tres; por el Norte, con Mateo Cortés; Este, Ramón Cal.

Número 58. — Propietario: Mateo Cortés. Superficie: 8530 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión Justo Pérez; Este, con más campo de Mateo Cortés; Sur, con Ramón Cal; Oeste, camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Número 59. — Propietario: sucesión de Justo Pérez. Superficie: 2646 m.2 00, linda: por el Oeste y Noroeste, con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres; Este, sucesión Justo Pérez; Sur, Mateo Cortés.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Alberto Galliotti.

(Cuenta corriente) Ab.5-2860-v.ab.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 26 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANÇOIS FAYMOND MARIE GUYNOT DE BOISMENU, de 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Puntas de Santiago 1580, y doña ELENA CAMPISTEGUY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1235-v.ab.11.

En el Cordón, y el día 31 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ESTANISLAO PEREIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1677, y doña NEREIRA FAUSTA CIVANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1236-v.ab.11.

En el Cordón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEL PRETE, de 36 años, soltero, comerciante italiano, domiciliado en Tacuarembó 1151, y doña MANUELA HERMINDA PARAJO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1237-v.ab.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON CAMY, de 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Porongos 2929, y doña LISERIA DONANGELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1231-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONTENLA RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Américo Vespucio 1462, y doña EMILIA BASTON, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Américo Vespucio 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1232-v.ab.11.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA PEREIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3622, y doña BLANCA OFELIA PADILLA, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Húsares 3622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1234-v.ab.11.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR IGNACIO SCANAROTTI, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en E. Masculino 1565, y doña LUISA JOSEFINA DIAZ ROBLES, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en E. Masculino 2565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1241-v.ab.11

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARNOLDO OLIVERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 2229, y doña MARIA CONCEPCION BELLONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2423

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1242-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALFONSO CEFELLINI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1031, y doña MIRTHA BEATRIZ OLMOS, oriental, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en García Cortinas 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1243-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ALONSO PITTALUGA, de 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2689, y doña ERCILIA ALLENDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1244-v.ab.9.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BERNARDINO MOREIRA, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Panela 3484, y doña GENOVEVA GLADYS NUÑEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 4357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1238-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO GARCIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 17, y doña MARIA MERCEDES BICHSEL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1239-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO JESUS CANOSA, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Propios 4035, y doña MARIA DEL CARMEN CARLOS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1240-v.ab.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veinticinco del corriente mes, se autorizó a don ADOLFO MAC ILRIACH para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.5-2859-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "BERNARDO RIET CORREA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea a los inmuebles que se detallan a continuación: 1.o Una parte del solar letra A, manzana cuarenta y dos, de Punta del Este, según plano oficial, empadronado con el número 249, situado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de un área de 321 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados, midiendo 19 metros de frente con 50 centímetros, por 16 metros con 50 centímetros de fondo, lindando, según título: al Norte, con la calle 13; al Sur, con el solar letra C; al Oeste, con la otra parte del solar A, perteneciente a don Julio M. Sosa, y al Este, con el solar B; 2.o El solar letra C del mismo paraje y también situado en la manzana cuarenta y dos y empadronado con el número 249, midiendo 16 metros con 50 centímetros de frente por 49 metros con 50 centímetros de fondo, con un área de 816 metros cuadrados 75 centímetros cuadrados, linda: al Norte, con el solar letra A; al Sur, con el solar letra E, del señor Terni; al Oeste, con la calle 4, y al Este, con el solar letra B, a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 521, en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.5-2857-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO BARTOLOME VICTOR ALBERTO DEL CORAZON DE JESUS VAEZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.5-2852-v.ab.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juz-

gado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: ENRIQUE ALONSO ROMELLI, con domicilio en la casa número 477 de la calle 25 de Mayo (escritorio 35), al señor Juez digo: Vengo a producir la información de ley para optar al título de escribano. Por lo tanto, solicito que: I) Se tome declaración a los señores Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, que presentaré en su oportunidad, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres; II) Se apruebe la información ordenando se me expida testimonio de la misma; III) Se reciban los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — E. Alonso Romelli". — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.5-2845-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GERMANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.5-2838-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRENE DEL BONO DE CRUZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.5-2839-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Notificación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 44. — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos seguido por don Carlos Julio Rufener contra doña MARIA ESPINA RODRIGUEZ. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 11 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales competentes de la ciudad de San Juan (República Argentina). Se funda para ello en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, y para justificar el extremo alegado acompañó el testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 a 10, con el cual justifica que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos en el juicio que le siguió su esposa. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 12 vuelta expresando que, previamente el interesado, deberá justificar que está domiciliado en el país desde fecha anterior a la iniciación de los procedimientos. Que a fin de acreditar lo solicitado por el Ministerio Público, el demandante presentó las declaraciones que obran a fojas 17, 20 vuelta y 25, y conferida nuevamente vista al señor Fiscal de lo Civil, aconsejó se accediera a lo solicitado. Considerando: que con los testimonios que obran de fojas 1 a 10. se justifica que se ha decretado la separación de cuerpos en el juicio seguido por doña María Espina Rodríguez contra don Carlos Julio Rufener. También se ha justificado que la sentencia ha sido dictada desde hace más de tres años. Que con la información producida se ha comprobado que el demandante tenía constituído domicilio en el país antes de iniciarse estos procedimientos. Que siendo así, atento a lo que terminantemente dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde convertir la sentencia de separación de cuerpos en divorcio. Por estos fundamentos, fallo: Haciendo lugar a lo solicitado en el escrito de fojas 11 y, en consecuencia, declarando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere los testimonios de fojas 1 a 10. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$37.20 Ab.5-2861-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Concepción Pereira y otros contra FRANCISCO R. CIGANDA y AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los demandados, esposos Francisco R. Ciganda y Agueda Pereira de Ciganda, sus herederos o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a y en el inmueble que a continuación se describe y deslinda, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble aludido es el que se se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, con un área de noventa y tres hectáreas, siete mil ochocientos noventa y ocho metros y nueve mil ciento trece centímetros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Soriano. Dicha fracción forma parte del inmueble empadronado con el número 1651, cuya área total es, según la respectiva planilla de impuesto inmobiliario, de 273 hectáreas 5159 metros cuadrados; según títulos, de 274 hectáreas, 0766 metros y 7393 centímetros cuadrados y, según mensura practicada por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Junio del corriente año, el área total es de 276 hectáreas, 5076 metros y 2313 centímetros cuadrados y linda: al Norte y Oeste, el arroyo San Martín; al Sur, Dolores Pereira de Borrás (hoy Anacleta y Liberato Urbiztondo y Ramón Pedro Ciganda), y por el Este, José Pereira (hoy Carmen Pereira de Fajardo e Ismael Pereira). — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 Ab.5-2862-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR GUILLERMO TRIGO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que tengan derechos para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ab.5-2864-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Crignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GRACIANA DE LOS HEROS DE COLOMER, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.5-2846-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Crignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA PEREZ DE FREITAS o ROSA RAMONA PEREZ DE FREITAS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.5-2858-v.ab.22.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ROBERTO VAZQUEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 10 de Marzo del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Roberto Vázquez, ex socio de la firma "Vega y Compañía". — Montevideo, Marzo 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Ab.5-2865-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE RAVAIOLI o JOSE RAVAIOLI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.5-2665-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO URBINA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.5-2855-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA DE SOUZA o SOUZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.5-2854-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO SANTOS LUCAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 12 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.5-2843-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "ROSA CASTRO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rosa Castro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como del sexo femenino cuando en realidad lo es del masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre 28 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.30 Ab.5-2842-v.ab.28.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

2 fracciones de campo según

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital doctor José Martinelli Gómez dictada en el expediente caratulado "Andrés B. López Illich con AMIRA HORTIGUERA. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 20 de Mayo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Pablo de María número 1449 y con la asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y por las dos terceras partes de su tasación y por intermedio del martillero designado don E. Perotti Corradi los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo ubicada en Leoncho 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres y que según plano expedido por el agrimensor José Francisco Saravia contiene una superficie de doscientos veinte y siete hectáreas y siete mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados y linda por el Norte, con el arroyo Leoncho; por el Este Sociedad A. Franco Uruguaya; por el Sur, la fracción número 4 adjudicada a don Cruz Hortiguera, y por el Oeste, con la fracción número 2 del mismo plano que se deslindará en 2.o turno. Segundo: Otra fracción de campo ubicada en Leoncho segunda sección de este Departamento y que según plano de mensura referido en el que señala con el número 2 contiene una superficie de ciento cincuenta hectáreas y mil cuarenta y nueve metros cuadrados, que lindan por el Norte, con el arroyo Leoncho, por el Este, con la fracción 3 precedentemente deslindada, por el Sur, con la fracción 4, y por el Oeste, con la fracción número 1 del mismo plano. Dicho bien ha sido tasado en la suma de $ 24.00 la hectárea. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: Segundo Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. Tercero. Que, los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado calle Pablo de María número 1449 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. —Rafael Howard Fuller, Actuario ad-hoc.

$63.00 Ab.5-2840-v.may.10.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Colombo Pedro José con LUIS MURTFELDT. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves veintiocho de Abril próximo venidero de cuatro a cinco de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá por el señor Alguacil de este Juzgado, asis-

tido del suscrito escribano Actuario, al remate a la venta pública almoneda y al mejor postor, de una fracción de terrenos y edificios, ubicada en la manzana ciento ochenta y uno de esta ciudad de Paysandú, compuesta de una superficie de dos mil treinta y ocho metros, cincuenta decímetros, que linda por el Norte: con don Bautista Urruti; por el Sud, con la calle Tacuarembó; por el Este con don Bautista Arralde hoy su sucesión, y al Oeste da frente a la calle Queguay. Esta propiedad está empadronada con el número mil setecientos setenta y dos. Se previene lo siguiente: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$24.00 Ab.5-2868-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a CONRADO CASTROMAN la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Oribe esquina Sarandí, en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal en mi domicilio de la calle Lavalleja esquina Piedras. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1938. — Domingo E. Linale.

$5.00 Ab.5-2866-v.ab.25.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a MOISES BREZMAN SUD la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles General Artigas y Ramón Alvarez. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — La Paz, Marzo 24 de 1938. — Juan C. Canclini.

$5.00 Ab.5-2853-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de defensa jurídica, Yaguarón número 1841, se ha prometido en venta al señor BERNARDO BURSTEIN mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Chucarro número 1023, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina dentro del término de treinta días. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1938. — Juan Lagorio. — Bernardo Burstein.

$5.00 Ab.5-2844-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido las existencias de mi casa comercial al señor JOSE MENEGOZZ, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Amarillo, Marzo 20 de 1938. — Héctor Mata.

$5.00 Ab.5-2841-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad que tenían constituída los señores WALTER HELLINGER y HERMAN KRUG ha sido disuelta, la cual sociedad se dedicaba a la fabricación de tafiletes y giraba en esta ciudad, calle Río Branco número 1526 (hoy calle Juncal número 1255), habiéndose vendido ese comercio al señor Fritz Gebhardt, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del indicado comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Walter Hellinger. — Herman Krug. — Fritz Gebhardt.

$5.00 Ab.5-2837-v.ab.25.

VENTA DE FARMACIA

Se avisa al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al farmacéutico MANUEL ANDRES GONZALEZ SOTELO el negocio de farmacia y anexos establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1355, denominada "Farmacia del Correo", de la sociedad "Padilla y Compañía", compuesta por los firmantes Esther Daila Padilla, Alberto H. González y Federico Vesaschini, y transferida a Juan V. Xalambrí. Los acreedores de dicha farmacia podrán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Esther Daila Padilla. — Alberto H. González. — Federico Vesaschini. — Juan V. Xalambrí.

$5.00 Ab.5-2888-v.ab.25.

THE TEXAS COMPNY (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1938 a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1937; 2.o Aceptación de la renuncia de un Director; 3.o Elección del Diretorio; 4.o Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$10.50 Ab.5-2886-v.b.9.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que, a partir del 6 del corriente, concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1938. — Montevideo, Abril 2 de 1938.

$3.00 Ab.5-2856-v.ab.22.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos convocamos a los accionistas de la Compañía a la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril corriente, a las 9 horas en nuestra oficina de la calle 25 de Mayo 477, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar memoria y balance anual con el informe del Síndico. 2.o Idem cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o Elección de Directorio. — El Directorio.

$6.00 Ab.5-2836-v.ab.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de Marzo de 1938, se ha constituído entre los señores FRANCISCO y RAMON MONTANO SABELLA, orientales, casado, de 42 años de edad y soltero de 29 años de edad respectivamente, domiciliado el primero de los nombrados en la calle Brasil número 1499 de la ciudad de Salto y el segundo en la calle Colorado número 1958 de esta ciudad, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar la importación, exportación y en general todos los negocios relacionados con frutas y productos agrícolas. La Sociedad girará bajo la razón social de "Sabella Hermanos Limitada". La administración corresponde a ambos socios. El capital es de sesenta mil pesos moneda nacional aportado en las siguientes formas y en efectivo: el señor Francisco Sabella cuarenta y dos mil pesos y el señor Ramón Montano Sabella dieciocho mil pesos. La Sociedad se contrata hasta el 15 de Diciembre de 1940. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad se disolverá pero ésto no se operará hasta el 15 de Diciembre siguiente a la fecha del fallecimiento o incapacidad. La administración y firma social corresponderá en el interin al socio sobreviviente o capaz y éste será el que deberá proceder a la liquidación. En caso de fallecer o incapacitarse este socio en el ejercicio de sus funciones, será reemplazado con idénticas facultades por la persona que designarán los socios en la primer reunión que celebren, dejando constancia en acta. El contrato fué inscripto el día 31 de Marzo de 1938 con el número 48 al folio 133 del libro número 43 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$21.00 Ab.5-2850-v.ab.22.

ACTA DEL ARQUEO DEL TESORO DEL DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA PRACTICADO EL 2 DE MARZO DE 1938.

En Montevideo, a 2 de Marzo de 1938, siendo las 9 y 30, hallándose en el local del Tesoro del Departamento de Emisión del Banco de la República el señor Presidente del Consejo Honorario don Jorge West, asistido del infrascripto Secretario, y el Consejero don Enrique Givogre, presente también el Delegado del Gobierno don Alberto Puig y el Jefe del Departamento de Emisión señor Carlos Islas, se procedió a verificar el arqueo mensual del Tesoro, constatándose la existencia de las siguientes especies:

ORO

3.396 bolsas con 1.000 libras esterlinas de $ 4.70	$ 15.961.200 —
111 bolsas con 1.000 alemanas de $ 4.60	" 510.600 —
41 bolsas con 1.000 argentinas de $ 4.66	" 191.060 —
85 bolsas con 1.000 Artigas de $ 5.00	" 425.000 —
4.010 bolsas con 500 aguilas de $ 9.66	" 19.368.300 —
103 bolsas con 500 brasileras de $ 10.56	" 543.840 —
	$ 37.000.000 —

PLATA

971 bolsas de $ 500 cada una	$ 485.500 —
1 bolsa con $ 218.40	" 218 40
1.840 cajones con $ 2.500 cada uno	" 4.600.000 —
1 cajón con $ 1.324	" 1.324 —
	$ 5.087.042 40

Emisión

Emisión sin firmar—

4.000 billetes de $ 1.000	$ 4.000.000 —
475.000 billetes de 100	" 47.500.000 —
3.725.000 billetes de $ 10	" 37.250.000 —
3.465.000 billetes de $ 5	" 17.325.000 —
7.500.000 billetes de $ 1	" 7.500.000 —
3.000.000 billetes de $ 0.50	" 1.500.000 —

Emisión para extinguir—

3.000 billetes de $ 100	" 300.000 —
1.000 billetes de $ 50	" 50.000 —
68.000 billetes de $ 10	" 680.000 —
460.000 billetes de $ 5	" 2.300.000 —
1.660.000 billetes de 1	" 1.660.000 —
261.000 billetes de $ 0.50	" 130.500 —

Para constancia se labra la presente.

Jorge West, Presidente. — Juan Carlos Islas, Jefe del Departamento de Emisión. — Alberto Puig, Delegado del Gobierno. — Raúl Montero Bustamante, Secretario.

(Cuenta corriente). — 2784.